



LA GRAN ASAMBLEA NACIONAL DE TURQUÍA



EGEMENLİK KAYITSIZ ŞARTSIZ MİLLETİNDİR



LA GRAN ASAMBLEA NACIONAL DE TURQUÍA



EGEMENLİK KAYITSIZ ŞARTSIZ MİLLETİNDİR

Coordinador de la Publicación
Dr. İrfan Neziroğlu
Secretario General

Consultor Editorial
Ali Özer
Director de los Medios de Comunicación, Publicación y las Relaciones Públicas

El Coordinador del Proyecto
İzzet Eroğlu
Subdirector de las Relaciones Exteriores y el Protocol

Traducción
Este libro fue traducido por la Embajada de Madrid de la República de Turquía.

Preparado por
Handan Karakaş, Experto Legislativo Asistente
Dirección de Los Servicios de Investigación
El teléfono: +90 312 420 80 05
Fax : +90 312 420 78 00
El mail: asamblea@tbmm.gov.tr

Diseño de la Cubierta y Página
Cihad Topoğlu

ISBN: 978-975-8805-39-6

La Prensa
Imprenta de La GANT
Ankara/ Junio 2013

La Presentación Del Presidente



La Gran Asamblea Nacional de Turquía, que se estableció el 23 de abril de 1920, se ha llevado a cabo la lucha por la independencia de la nación turca, y fue pionero en el establecimiento de la República Turca.

El Parlamento de Turquía desempeña un papel activo en la diplomacia parlamentaria, así como las actividades legislativas y de regulatorias. Relación entre los oradores, las asambleas internacionales, las comisiones permanentes, grupos de amistad, los miembros de los parlamentos y de los miembros de la organización administrativa de los parlamentos se

hace más fuerte día a día.

Una de las herramientas más importantes en el desarrollo de las relaciones entre los parlamentos son las publicaciones en diferentes idiomas. Como la Gran Asamblea Nacional de Turquía, el sitio web de la Gran Asamblea Nacional de Turquía (www.tbmm.gov.tr) se tradujo en Alemania, Árabe, Chino, Francés, Inglés, Español, Kazajo y Ruso. Además, se prepararon libros en estos idiomas. Además de las actividades regulatorias y legislativas del Parlamento, las relaciones exteriores y la información sobre la estructura organizativa del Parlamento estaban cubiertas de estos libros.

Teniendo en cuenta el hecho de que los problemas comunes que enfrentan los parlamentos, espero que este libro sobre la experiencia de la Gran Asamblea Nacional de Turquía será beneficioso para usted y le deseo éxito en sus trabajos.

Saludos cordiales.

Cemil ÇİÇEK

El Presidente de la Gran Asamblea Nacional de
Turquía

El teléfono	:	+90 312 420 51 51
Fax	:	+90 312 420 51 65
El mail	:	cemil.cicek@tbmm.gov.tr http://www.facebook.com/mvcemilcicek

La Prefacio Del Secretario General



En los últimos años, la diplomacia parlamentaria se ha convertido en una parte importante de las relaciones internacionales. Los actores más importantes de la diplomacia parlamentaria es, sin duda, los parlamentarios. Las organizaciones administrativas de los parlamentos son ahora parte de las relaciones interparlamentarias que se llevó a cabo principalmente a nivel de los presidentes de las asambleas, comités y grupos internacionales de amistad.

Las relaciones políticas a nivel de los diputados son importantes y esenciales. Sin embargo, para el nivel de la cooperación

técnica, comunicación y diálogo entre los administradores y el personal de los parlamentos deben fortalecerse. Además, una colaboración entre el personal de los parlamentos es inevitable debido a que durante los procesos legislativos y administrativos parlamentos tropiezan con problemas similares.

En los parlamentos, las reformas no se basan justo en las reglas de procedimiento. Muchos parlamentos están buscando reformas en sus organizaciones administrativas.

Como la Gran Asamblea Nacional de Turquía, para compartir nuestra experiencia, el sitio web del parlamento traducido al árabe, alemán, chino, francés, Inglés, español, ruso y kazajo. Además, los folletos que explican los procesos organizativos, legislativos y reglamentarios del parlamento se preparan en 8 idiomas diferentes. Para obtener más información, puede comunicarse con nosotros por correo, teléfono, fax o e-mail.

Las organizaciones administrativas de los parlamentos deben compartir las mejores prácticas entre sí. La cooperación debería ampliarse de secretario general a todos los empleados. Como secretario general de la Gran Asamblea Nacional de Turquía, queremos expresar que estamos abiertos dicha cooperación.

Me gustaría que este libro describe los procesos legislativos, reglamentarios y administrativos de la Gran Asamblea Nacional de Turquía en Españoles será útil para cualquiera que esté interesado, especialmente los países de habla Española.

Dr. İrfan NEZİROĞLU

Secretario General de la La Gran
Asamblea Nacional de Turquía

El teléfono : +90 312 420 66 51
+90 312 420 66 52
Fax : +90 312 420 66 86
El mail : neziroglu@tbmm.gov.tr
<http://www.irfanneziroglu.com>
<http://twitter.com/neziroglu>
<http://www.facebook.com/ineziroglu>

ÍNDICE

I. ACERCA DE LA ASAMBLEA NACIONAL GRAND DE TURQUÍA.....	1
A. HISTORIA	1
B. DEBERES Y POTESTADES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE TURQUIA.....	8
1. Generales.....	8
2. Elección de los Miembros de Ciertas Instituciones.....	10
C. ELECCIONES PARLAMENTARIAS.....	12
1. El sistema electoral	12
2. Los Distritos Electorales sobre la base de las Provincias y el Número de Parlamentarios.....	13
D. EL PLENO	14
1. Sobre el Pleno.....	14
2. El comienzo de la legislatura y la prestación de juramento.....	14
3. Los días de sesión y el horario del Pleno.....	14
4. El orden del día del Pleno.....	15
5. Intervenciones fuera del orden del día.....	16
E. LA MESA	17
1. Composición y deberes de la Mesa	17
2. Elección del Presidente de la Asamblea.....	18
3. Antiguos Presidentes de la Asamblea.....	19
4. Elección de los Vicepresidentes, los Secretarios y los Administradores	20
5. La Mesa.....	21
F. LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.....	22
1. Conformación y funciones	22
G. LA JUNTA DE PORTAVOCES	23
H. LAS COMISIONES.....	24
1. Tipos de comisiones	24
2. Elección de los miembros de las comisiones	25
I. LA FUNCION DEL GOBIERNO	26
J. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	27
1. Esquema de la Organización Administrativa	27
2. Condiciones de nombramiento y promoción del personal administrativo.....	28
K. EDIFICIOS DEL PARLAMENTO Y VISITA	29
1. Primer Edificio del Parlamento	29
2. Segundo Edificio del Parlamento	30
3. Actual Edificio del Parlamento.....	30
4. El Edificio Principal y el Salón de Plenos	31
5. Edificios Relaciones Públicas	33
6. Visitantes a la Gran Asamblea Nacional de Turquía	33
II. LOS DIPUTADOS.....	37
A. SOBRE EL MANDATO PARLAMENTARIO.....	37
1. La elegibilidad y el mandato parlamentario.....	37
2. La pérdida del cargo	37
3. Inviolabilidad e inmunidad parlamentaria.....	38
4. Fases procedimentales de pérdida de inmunidad	39
5. La falta de asistencia.....	40

III. EL PROCESO LEGISLATIVO	41
A. ESQUEMA DE LA ELABORACIÓN DE LA LEY	41
B. CONCEPTOS BASICOS	42
1. Número total de diputados	42
2. La legislatura	42
3. El año legislativo	42
4. Suspensión y aplazamiento	42
5. Reuniones extraordinarias	43
6. Reuniones y sesiones	43
7. Quorum y pasar lista	43
8. Las mayorías	44
9. La Documentación General	44
10. Informes de comisiones	44
11. Sesiones a puerta cerrada	45
12. Devenir nulo y sin efecto	45
C. EL DERECHO A PRESENTAR PROYECTOS LEGISLATIVOS	46
1. Ley	46
2. El derecho a presentar proyectos legislativos: proyectos del Gobierno y proyectos privados	46
3. Los requisitos que ha de cumplir el proyecto	46
D. DELIBERACION EN LAS COMISIONES	48
1. Comisión principal y comisiones secundarias	48
2. Remisión de los proyectos legislativos a las comisiones	48
3. Reuniones de las comisiones y orden del día	48
4. Representación del Gobierno en las comisiones	49
5. Periodo de tiempo para el debate en las comisiones	49
6. Asistencia a las reuniones de las comisiones	50
7. Discursos en las reuniones de las comisiones	50
8. Discusión de los proyectos legislativos en las comisiones	50
9. Preparación de mociones de enmienda en las comisiones	51
10. Quorum y mayorías	51
11. Formación de subcomisiones	51
12. Informes de las comisiones	52
13. Doble deliberación de los proyectos legislativos en las comisiones	53
E. DELIBERACION EN EL PLENO	54
1. Inclusión de proyectos legislativos en el Orden del día del Pleno	54
2. Deliberación del informe de la comisión	54
3. Procedimiento para la deliberación de proyectos legislativos en el Pleno	55
4. Permiso para intervenir y el orden de intervención	56
5. Mociones de enmienda	57
6. Renegociación en el Pleno	58
7. Votación del proyecto y de los artículos	59
8. Voto a mano alzada	59
9. Voto abierto	59
10. Voto secreto	59
11. Ley Fundamental (procedimiento legislativo especial)	60

12. Reforma de la Constitución	61
13. Decretos con fuerza de ley	62
14. El derecho de explicación	62
15. El debate sobre el procedimiento	63
16. Sanciones disciplinarias	63
17. Las Actas	65
F. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	66
1. El proyecto de ley presupuestaria	66
2. Tipos de presupuesto incluidos dentro del Presupuesto del Gobierno Central	66
3. Promulgación de la Ley de Presupuesto	66
4. Promulgación del Balance	67
G. RATIFICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES	67
H. PUBLICACIÓN DE LAS LEYES	68
1. Publicación de las leyes	68
2. Entrada en vigor	68
I. RESOLUCIONES PARLAMENTARIAS	68
1. Resolución de la Asamblea Nacional de Turquía	68
IV. FORMAS DE OBTENER INFORMACIÓN Y DE CONTROL	71
A. PREGUNTAS PARLAMENTARIAS	71
1. Las preguntas parlamentarias	71
2. Las condiciones para presentar una pregunta	71
3. La preparación y el proceso de presentación de preguntas	72
4. La respuesta a preguntas escritas	72
5. La respuesta a preguntas orales	73
6. Retirada de una pregunta	74
7. Preguntas dirigidas al Presidente de la Asamblea	74
B. EL DEBATE GENERAL	75
1. El debate general	75
2. Las condiciones para solicitar la apertura de un debate general	75
3. Las fases de la solicitud de un debate general	75
4. El debate preliminar sobre la solicitud de un debate general	76
5. Dar comienzo a un debate general en el Pleno	76
6. Retirada de la solicitud de un debate general	77
C. ESTUDIO PARLAMENTARIO	77
1. El estudio parlamentario	77
2. Las condiciones para solicitar la apertura de un estudio parlamentario	77
3. El proceso de solicitud de un estudio parlamentario	78
4. Las comisiones de estudio parlamentario	78
D. LA INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA	79
1. La investigación parlamentaria	79
2. Las condiciones para solicitar la apertura de una investigación parlamentaria	79
3. El proceso de investigación parlamentaria	79
4. Las comisiones de investigación parlamentaria	80
5. El debate sobre el informe de las comisiones de investigación parlamentaria y sus consecuencias legales	81

E. LA CENSURA.....	82
1. La censura.....	82
2. Condiciones para presentar una moción de censura	82
3. El proceso de presentación de una moción de censura y el procedimiento del debate	82
V. DOCUMENTOS	85
A. LAS FUENTES DEL DERECHO PARLAMENTARIO	85
B. LAS ACTAS DESDE 1908 HASTA HOY	87
C. LA BIBLIOTECA	88
1. Condiciones de uso de la Biblioteca.....	88
VI. LAS RELACIONES EXTERIORES.....	91
A. LAS RELACIONES EXTERIOS.....	91
B. EL PAPEL DEL PRESIDENTE DE LA ASEAMBLEA	92
C. LAS DELEGACIONES VISITANTES	94
D. LAS DELEGACIONES ENVIADAS	95
E. DELEGACIONES TURCAS EN LAS ASAMBLEAS PARLAMENTARIAS INTERNACIONALES.....	96
F. RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA	97
G. GRUPOS DE AMISTAD INTERPARLAMENTARIA	99
H. PARTICIPACIÓN EN LAS DELEGACIONES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS	100
I. REUNIONES INTERNACIONALES	101
J. PROYECTOS INTERNACIONALES.....	101
VII. GANT TV.....	103
A. SOBRE GANT TV	103
B. ARCHIVO DE VIDEOS.....	103
VIII. PUBLICACIONES	105
A. Manual de legislación.....	105
B. Guía para parlamentarios.....	105
C. El Reglamento: modificaciones, justificación y procedimientos.....	105
D. Las decisiones del Tribunal Constitucional en relación con la estructura y el funcionamiento de la GANT	105
E. Deliberaciones sobre el procedimiento.....	106
F. Simposio legislativo	106
G. Diario del Parlamento.....	106
H. NOTICIAS PARLAMENTARIAS.....	107
IX. EL CONTACTO.....	109

I. ACERCA DE LA ASAMBLEA NACIONAL GRAND DE TURQUÍA

A. HISTORIA

La primera Constitución Otomana y el Primer Parlamento

El Sultán Abdülhamit II, que accedió al trono el 1 de Septiembre de 1876, estableció un comité especial formado por 28 personas y llamado Meclis-i Mahsusa con el objetivo de redactar el borrador de la primera constitución. El comité, presidido por Mithad Pachá, terminó el borrador el día 20 de Noviembre de 1876 y se lo presentó al Sultán. La Constitución (Kanun-i Esasi) fue promulgada el 23 de Diciembre de 1876.

El primer Parlamento Otomano (Meclis-i Umumi) fue inaugurado con un discurso pronunciado por el Sultán el día 19 de Marzo de 1877. De acuerdo con la Constitución, el Parlamento era bicameral. La cámara baja era llamada Meclis-i Mebusan, y Meclis-i Ayan era el nombre que recibía la cámara alta (el senado). Los miembros de esta última eran nombrados por el Sultán, y el número total de senadores no podría ser superior a un tercio del número total de miembros de la cámara baja. Ser miembro de la Meclis-i Ayan era un cargo vitalicio.

Según el Kanun-i Esasi, era necesario obtener la aprobación previa del Sultán antes de proponer una norma, y el Sultán tenía poder de veto. Esto significaba que el Parlamento no poseía apenas autoridad legislativa, y que la poca que tenía era en todo caso limitada (y referida casi exclusivamente a asuntos presupuestarios). El Sultán concentraba en sus manos el poder ejecutivo y nombraba y cesaba a los Ministros. La Constitución también estipulaba que para ser Ministro uno debía haber obtenido previamente la confianza del Sultán.

Aunque la Constitución no le daba al Parlamento la autoridad de cesar a los ministros, sí le garantizaba el derecho a llevarlos ante la Corte Suprema (Divan-i Ali). El Sultán disolvió el Parlamento el 28 de Junio de 1877, después de que éste hubiera llevado ante la Corte Suprema a varios ministros para que fueran juzgados.

El segundo Parlamento, elegido en Enero de 1878 tal y como estipulaba la Constitución, destituyó al Gran Visir al poco de constituirse y aunque no tenía la capacidad de hacer tal cosa. En

consecuencia, el Sultán anuncio el 14 de Febrero de 1878 que la Asamblea iba a ser suspendida un tiempo indefinido y el Kanun-i Esasi fue derogado.

La Segunda Monarquía Constitucional (II. Meşrutiyet)

La Constitución (Kanun-i Esasi) entró nuevamente en vigor el 23 de Julio de 1908, después de que los oficiales que eran miembros del Comité de Unión y Progreso (İttihat ve Terakki Cemiyeti) y las tropas que se encontraban bajo su mando comenzaran una revuelta en Tesalónica, demandando precisamente que el Sultán reinstaurara la Constitución.

Las elecciones que tuvieron lugar en Noviembre y Diciembre aseguraron al Comité de Union y Progreso (CUP) la mayoría parlamentaria. El nuevo Parlamento (Meclis-i Umumi) comenzó sus sesiones el 17 de Diciembre de 1908. Este periodo se desarrolló bajo el estricto dominio del Comité de Unión y Progreso.

La agitación social y política continuó durante este periodo. Una protesta importante y masiva contra el CUP tuvo lugar en Estambul y fue reprimida por el destacamento del ejército enviado desde Macedonia el 15 de Abril. Después de este suceso, el 27 de Abril de 1909, el Sultán Abdülhamid fue destituido por el Parlamento y su hermano, Mehmet Reşad, fue nombrado su sucesor.

La cámara baja (Meclis-i Mebusan) fue convocada en Julio de 1909 y algunas disposiciones de la Constitución fueron modificadas el 8 de Agosto de 1909. Las enmiendas a la Constitución establecían mecanismos de rendición de cuentas del Gobierno y los ministros ante el Parlamento y limitaban los poderes del Sultán para convocar y disolver las Cortes.

Durante la Segunda Monarquía Constitucional, la Constitución sufrió seis enmiendas. Sin embargo, fue imposible constituir un gobierno estable y todos los parlamentos terminaron siendo disueltos.

El Armisticio de Mudros y el Pacto Nacional (Misak-i Milli)

Al finalizar la I Guerra Mundial se firmó, el 30 de Octubre de 1918, el Armisticio de Mudros. Este tratado facilitó la invasión y reparto de los territorios del Imperio Otomano por parte de las Potencias de la Entente. En respuesta, el pueblo de Anatolia creó diversas organizaciones independientes con el propósito de luchar por la independencia del país.

Mustafá Kemal Pachá lideró el movimiento de resistencia en Anatolia, y con su llegada a Samsun en Mayo de 1919, el movimiento ganó fuerza y velocidad.

Mientras se libraba la Guerra de la Independencia, Estambul fue invadida el 16 de Marzo de 1920. Poco después, el 2 de Abril de ese mismo año, el Sultán disolvió el Parlamento una vez que este había pospuesto los procesos que estaban en curso.

El Nuevo Parlamento

La disolución de la Meclis-i Mebusan hizo posible la creación de un nuevo Parlamento en Anatolia. Un comunicado enviado por Mustafá Kemal Pachá el 19 de Marzo de 1920 anunciaba la celebración de unas elecciones en todo el país, convocadas con el objetivo de constituir un nuevo Parlamento al que se atribuirían poderes extraordinarios. El comunicado también decía que dicho Parlamento tendría su sede en Ankara. Además, los miembros del antiguo Parlamento eran llamados a formar parte del nuevo.

Después de las elecciones, el nuevo Parlamento, formado por miembros elegidos en las provincias y por algunos provenientes de la Meclis-i Mebusan, tuvo su primera sesión el 23 de Abril de 1920. Aunque había un total de 324 diputados electos, solo 115 pudieron asistir.



La primera sesión del Parlamento fue presidida por Şerif Bey, diputado por Sinop, y este empleó la expresión ‘Gran Asamblea Nacional’ en su discurso de apertura. El decreto redactado ‘sobre la Composición de la Asamblea’ redactado por el Gabinete con fecha del 8 de Febrero de 1921 le concedía definitivamente el nombre de ‘Gran Asamblea Nacional de Turquía’.

La Asamblea funcionó como asamblea constituyente, combinando poderes legislativos y ejecutivos. Mustafa Kemal Pachá fue elegido Presidente durante la segunda sesión. Un Comité Ejecutivo provisional, presidido también por Mustafa Kemal Pachá, fue constituido el 25 de Abril de 1920. Se aprobó también la Ley sobre Traición, que afirmaba que “El objetivo de la Asamblea es rescatar al país, al Califato y al monarca de los invasores extranjeros”. Aquellos que se oponían a esta ley eran por tanto considerados traidores. El 2 de Mayo se aprobó la Ley sobre la Elección de los Miembros del Gabinete, que daba forma al gobierno de la Asamblea. Estaba basado en el principio de la unidad de poderes [kuvvetler birliği].

La Constitución de 1921 (Teşkilat-i Esasiye Kanunu)

Cinco meses después la Gran Asamblea Nacional de Turquía (GANT) comenzó a redactar el borrador de una nueva constitución. El texto, elaborado por un comité especial durante dos meses, fue discutido y aprobado por el Parlamento el 20 de Enero de 1921.

La Constitución de 1921, basada en el marco de los principios democráticos, fue adoptada en circunstancias excepcionales y sin contar con una mayoría especial. Esto ocurrió como consecuencia de que la GANT hubiera tenido poderes extraordinarios en tanto que Asamblea constituyente.

La Constitución de 1921 constaba de 24 artículos y los primeros nueve se ocupaban de los principios fundamentales en que se basaba el funcionamiento del Estado.

De acuerdo con dicha Constitución, la soberanía reside en la nación sin ningún tipo de límite o de reserva; los poderes legislativo y ejecutivo son depositados en la Asamblea; y el Presidente, elegido por la Asamblea, debería actuar entonces como Presidente ex officio del Consejo de Ministros.

La Proclamación de la República

Siguiendo la petición de Mustafá Kemal Pachá, se convocaron muy pronto unas elecciones, en Abril de 1923. El nuevo gobierno renunció debido a un desacuerdo con la Asamblea. Mustafá Kemal Pachá, aprovechando la oportunidad brindada por la crisis gubernamental, sugirió al Parlamento que proclamara la constitución de un Gobierno republicano. Así, Mustafá Kemal Pachá e Ismet Pachá (Ismet İnönü) se convirtieron, respectivamente, en los primeros Presidente y Primer Ministro de la nueva Republica de Turquía.

La posición que iba a ocupar el Califa en este nuevo contexto era el centro de la discusión entre el Gobierno y los defensores del Califato. Mientras se mantenía la tensión entre los dos bandos, el 1 de Marzo de 1924 dio comienzo el nuevo año legislativo y el 3 de Marzo se decidió la abolición del Califato. Se decidió también que los miembros de la dinastía otomana debían abandonar el país. El mismo día, con la Ley de Unificación de la Educación (Tevhid-i Tedrisat), se decidió igualmente la eliminación del Ministerio de Asuntos Religiosos y del Ministerio de Fundaciones.

La Constitución de 1924

El Parlamento, renovado en 1923, tomó la decisión de crear una nueva Constitución a comienzos de 1924. La nueva Constitución, compuesta de 105 artículos, fue aprobada por la mayoría de los diputados el 20 de Abril de 1924.

Esta Constitución, que es la más longeva de la historia turca, estuvo vigente durante 36 años y se adaptaba en gran medida a los criterios constitucionales predominantes en la época.

La Constitución de 1924 define un sistema estatal idéntico, en sus aspectos esenciales, al de la Constitución precedente. El sistema parlamentario fue adoptado en lo referente a la formación del gobierno y a los mecanismos de control y equilibrio. La Asamblea ostentaba poderes legislativos y ejecutivos, y tenía derecho a cesar en cualquier momento al Gobierno. Éste, por el contrario, no tenía capacidad para disolver la Asamblea. Sin embargo, se garantizaba al Presidente y al Consejo de Ministros potestades ejecutivas.

De acuerdo con la Constitución de 1924, era un derecho inalienable el de la igualdad frente a la ley; la tortura y los castigos crueles o inusuales quedaban prohibidos; la libertad individual, de conciencia y religión, así como de pensamiento y expresión, quedaban garantizadas junto con todos los derechos y libertades civiles y políticos. Sin embargo, nada se decía acerca de los derechos sociales o económicos.

El 10 de Abril de 1928 fue eliminada de la Constitución la consideración del Islam como la religión oficial del Estado. Una enmienda aprobada el 5 de Diciembre de 1934 dio a las mujeres el derecho al sufragio activo y pasivo. El 5 de Febrero de 1937 se incorporó a la Constitución la descripción del Estado turco como “republicano, nacionalista, populista, estatista, reformista y laico”.

Los primeros partidos opositores y la adopción de un sistema multipartidista

Un grupo de diputados pertenecientes al partido en el poder, el Partido Republicano del Pueblo (Cumhuriyet Halk Fırkası), creó un nuevo partido el 18 de Noviembre de 1924, el Partido Republicano Progresista (Terakkiperver Cumhuriyet Partisi). Dicho partido se opuso a muchas políticas del Gobierno hasta que fue oficialmente disuelto el 5 de Junio de 1925.

Otro partido, el Partido Republicano Libre (Serbest Cumhuriyet Fırkası), fue creado bajo el liderazgo del antiguo Primer Ministro, Fethi Okyar, el 12 de Agosto de 1930. El mismo Fethi Okyar disolvió dicho partido el 17 de Noviembre de 1930 porque defensores del gobierno habían acusado al partido de numerosos crímenes.

Durante el periodo comprendido entre los años 1930 y 1945, el país fue gobernado por el Partido Republicano del Pueblo sin ningún tipo de oposición formal. Pero después de la Segunda Guerra Mundial surgieron más de veinte nuevos partidos. El Partido Demócrata (Demokrat Parti) fue fundado el 7 de Enero de 1946 y consiguió obtener 46 de los 465 escaños en las elecciones parlamentarias que convocadas ese mismo año. En las siguientes elecciones

parlamentarias, celebradas en 1950 de acuerdo con los principios de votación secreta y escrutinio público, dicho partido obtuvo 465 escaños mientras que el Partido Republicano del Pueblo obtuvo solamente 69.

La Constitución de 1961

Después de que las Fuerzas Armadas intervinieran en la vida política del país el 27 de Mayo de 1960, el Primer Ministro Adnan Mendes, el Presidente Celal Bayar y todos los ministros y miembros de la Asamblea fueron arrestados. La Asamblea fue cerrada. El Comité de Unidad Nacional (Milli Birlik Komitesi), asumió todos los poderes de la Asamblea de acuerdo con lo establecido por una Constitución provisional y comenzó a gobernar el país. El poder Ejecutivo fue ejercido por Ministros nombrados por el Comité de Unidad Nacional (CUN).

Los miembros del CUN comenzaron a trabajar en la redacción de una Constitución nueva y exhaustiva. La Asamblea Constituyente (Kurucu Meclis), compuesta por miembros del CUN y de la Cámara de Representantes, comenzó su labor de redacción de la nueva Constitución el 6 de Enero de 1961. Dicha Cámara estaba formada por representantes nombrados por el CUN, otros nombrados por dos partidos de aquella época (el Partido Republicano del Pueblo y el Partido Nacional de Campesinos Republicanos -Cumhuriyetçi Köylü Millet Partisi-), y otros elegidos por diversas asociaciones profesionales.

El texto constitucional redactado por la Asamblea Constituyente fue sometido a referéndum el 9 de Julio de 1961, y aceptado por el 61.17% de los votantes. La Constitución de 1961, la primera preparada por una Asamblea Constituyente creada exclusivamente con ese propósito y la primera sometida a la voluntad del pueblo a través de un referéndum, contenía innovaciones en asuntos diversos.

La Constitución de 1961 estipulaba la conformación de un sistema parlamentario típico. Según el texto, el Parlamento era bicameral. El poder legislativo era por tanto atribuido a la Cámara de Representantes y al Senado, mientras que la potestad ejecutiva recaía sobre el Presidente y el Consejo de Ministros. La Constitución contemplaba además la creación de un Tribunal Constitucional.

La Constitución de 1961 reconocía un gran abanico de derechos y libertades fundamentales, incluyendo derechos sociales y económicos, y adoptaba los principios del Estado social y democrático de derecho. La Constitución de 1961 experimentó cambios sustantivos después del memorándum militar del 12 de Marzo de 1971, pero continuó vigente hasta el golpe militar de 1980.

La Constitución de 1982

El país vivió un golpe militar el 12 de Septiembre de 1980. La Constitución fue suspendida y los partidos políticos fueron disueltos. Se prohibió a muchos políticos volver a implicarse en la vida pública del país.

La autoridad militar que tomo el control del país creo una Asamblea Constituyente tal y como sucedió en 1961. Dicha Asamblea estaba compuesta por miembros del Consejo Nacional de Seguridad (Milli Güvenlik Kurulu) y de la Asamblea Consultiva (Danışma Meclisi). Al cabo de dos años la redacción de la nueva Constitución había concluido y el texto fue sometido a referéndum el 7 de Noviembre de 1982. La participación alcanzo el 91.27% y, del total de votos emitidos, el 91.37% fueron a favor de la Constitución de 1982.

El mayor cambio que se produjo con la Constitución de 1982 fue el paso de un sistema bicameral a uno con una sola cámara. A ello se sumó la atribución de mayores competencias al poder ejecutivo y la introducción de limitaciones al ejercicio de los derechos y libertades fundamentales nuevas y más estrictas. Con la excepción de estos cambios, la Constitución de 1982 es en gran medida similar a la de 1961.

La Constitución de 1982 ha experimentado muchos cambios desde su aprobación hasta ahora, especialmente debido a las “leyes de integración” que se han ido desarrollando en el marco del proceso de adhesión a la Unión Europea, y que han supuesto una transformación fundamental del orden constitucional.

B. DEBERES Y POTESTADES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE TURQUÍA

1. Generales

Ninguna persona o institución de la República de Turquía puede participar de los poderes del Estado si ello no está dispuesto en la Constitución. La soberanía reside en la nación sin ninguna reserva o condición, y es ejercida a través de los órganos competentes de acuerdo con los principios enunciados en la Constitución. El poder legislativo lo ejerce la Gran Asamblea Nacional de Turquía en nombre de la Nación Turca y se trata de un derecho inalienable.

La Gran Asamblea Nacional de Turquía esta compuesta de quinientos cincuenta (550) diputados directamente elegidos por las 81 provincias del país, organizadas en 85 distritos electorales en total.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución, los deberes y potestades de la Gran Asamblea Nacional de Turquía son los siguientes;

- Promulgar, enmendar y derogar las leyes.
- Controlar la labor de los Ministros y del Consejo de Ministros.
- Autorizar al Consejo de Ministros para promulgar decretos con fuerza de ley sobre ciertas materias.
- Discutir y aceptar el Presupuesto y los Balances.
- Decidir las emisiones de moneda.
- Declarar la guerra.
- Aprobar la ratificación de los tratados internacionales.
- Decidir la concesión de amnistías e indultos.
- Ejercer los poderes y cumplir los deberes establecidos en otros artículos de esta Constitución.

En otros artículos de la Constitución, se asignan a la Gran Asamblea Nacional de Turquía los siguientes deberes y atribuciones:

- Enmendar la Constitución.
- Aprobar planes de desarrollo.
- Adoptar el Reglamento Interno de la Gran Asamblea Nacional de Turquía.
- Aprobar, enmendar y derogar decretos con fuerza de ley.
- Declarar el estado de emergencia y la ley marcial, ampliando su duración si es necesario y nunca por un periodo superior a cuatro meses cada vez, así como poner fin a ambos.
- Aprobar los decretos con fuerza de ley promulgados por el Consejo de Ministros dirigido por el Presidente de la República en caso de estado de emergencia o ley marcial.
- Elegir al Presidente y a los miembros de la Mesa de la Gran Asamblea Nacional de Turquía.

- Elegir a los miembros del Tribunal Constitucional.
- Elegir a los miembros del Consejo Supremo de Radio y Televisión.
- Elegir al Presidente y a los miembros del Tribunal de Cuentas.
- Elegir al Auditor Publico Jefe [Kamu Bařdenetřisi].
- Convocar elecciones anticipadas.
- Garantizar el voto de confianza al Consejo de Ministros cuando es formado y durante el ejercicio de sus funciones.
- Procesar, en caso de alta traici3n, al Presidente de la Rep3blica.
- Retirar la inmunidad parlamentaria.
- Expulsar a un miembro de la c3mara.
- Permitir el despliegue de las Fuerzas Armadas en el exterior y el interior del pa3s.
- Supervisar la labor de las empresas p3blicas.

2. Elecci3n de los Miembros de Ciertas Instituciones

Las elecciones que dependen de la Gran Asamblea Nacional de Turqu3a pueden ser clasificadas en dos grupos. Algunas de esas elecciones tienen por objetivo conformar los organismos de la propia Asamblea, tales como la Mesa o las comisiones.

Aparte de estas elecciones, otras son organizadas para elegir a los miembros del Tribunal de Cuentas, del Consejo Supremo de Radio y Televisi3n o del Tribunal Constitucional.

Elecci3n de los miembros del Tribunal Constitucional

Tres miembros del Tribunal Constitucional, que en total es formado por 17 magistrados, son elegidos por la Asamblea. Dos de ellos son elegidos de entre los miembros del plenario del Tribunal de Cuentas, que propone a tres candidatos para cada uno de los dos puestos; el tercer miembro es elegido de entre los miembros de los Colegios de Abogados provinciales, cuyos presidentes eligen, por voto secreto, a los tres candidatos que la Asamblea debe considerar. Los dos primeros puestos son elegidos por mayor3a de dos tercios, el tercero

por mayoría absoluta. Si la mayoría absoluta no pudiera ser obtenida en la primera votación, se haría una segunda votación para elegir a uno de entre los dos candidatos mas votados.

Elección de los miembros del Consejo Supremo de Radio y Televisión

El Consejo Supremo de Radio y Televisión se compone de nueve miembros, todos ellos elegidos por la Asamblea. El mandato de cada uno de los miembros del Consejo es de seis años. La elección de un tercio de los miembros se renueva cada dos años.

Si dos meses antes del fin del mandato, si hay una vacante por cualquier motivo, se celebra una elección siguiendo el mismo procedimiento durante el mes siguiente a la fecha en que se abre la vacante. Las elecciones celebradas para renovar puestos cuyo mandato todavía no ha concluido, los miembros elegidos tienen un mandato que dura solamente el tiempo restante.

En esta elección la pertenencia de los miembros a los grupos políticos representados se decide teniendo en cuenta el numero de miembros del Consejo Supremo que pertenecen ya a cada uno de los grupos así como la relevancia porcentual que en el momento tiene cada uno de ellos. El número de candidatos presentados ha de ser dos veces el número de puestos vacantes que hay que cubrir, y la elección debe respetar la representatividad proporcional de cada uno de los grupos políticos. Los miembros del Consejo Supremo son elegidos por el Pleno de entre sus miembros, según el número de escaños que tiene asignado cada partido político. La elección de los miembros del Consejo Supremo tiene lugar en los diez días siguientes a la publicación de los candidatos.

Elección del Presidente y de los miembros del Tribunal de Cuentas

La elección del Presidente y de los miembros del Tribunal de cuentas se regula por la Ley Sobre el Tribunal de Cuentas (Ley No. 6085). De acuerdo con lo dispuesto por dicha Ley, el presidente es elegido por el Pleno entre dos candidatos determinados por el “Comité provisional para la Elecciones Primarias del Presidente y los Miembros del Tribunal de Cuentas”, que se compone de quince personas que son miembros del Comisión de Planificación y Presupuesto. Quien preside la Comisión de Planificación y Presupuesto asiste a las reuniones del Comité Provisional preside también dicho Comité y cuenta como uno de los miembros a los que tiene derecho proporcionalmente el partido al que pertenece según su representatividad. El Comité Provisional decide por mayoría absoluta. Para que un candidato sea elegido, es necesario que obtenga la mayoría absoluta tanto en la

primera como en la segunda votación. Si ningún candidato cumple este requisito, una tercera votación tiene lugar para elegir entre los candidatos mas votados. Si tiene lugar un empate, una nueva votación se lleva a cabo entre los candidatos igualados.

Los nombres de los candidatos para los miembros del Tribunal de Cuentas designados por asamblea general del Tribunal de Cuentas, cuyo número ha de cuatro veces el de puestos vacantes, son transmitidos al Pleno de la Asamblea. Los nombres de los candidatos designados, cuyo número ha de doblar el de puestos vacantes, son transmitidos al Pleno de la Asamblea. La elección en el Pleno es por voto secreto, indicado marcando la casilla correspondiente al nombre de cada candidato. No se puede votar a un número de candidatos superior al que va a ser elegido.

C. ELECCIONES PARLAMENTARIAS

1. El sistema electoral



De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución, las leyes electorales deben estar en concordancia con los principios de justa representación y estabilidad administrativa. Desde la adopción del sistema multipartidista en 1946, Turquía ha adoptado diferentes sistemas electorales.

Las elecciones parlamentarias tienen lugar cada cuatro años. Actualmente se aplica un sistema proporcional con un umbral nacional del 10%. De acuerdo con este sistema, los partidos que no obtengan más de un 10% de votos válidos en todo el país no pueden obtener escaños en la Asamblea.

Las elecciones parlamentarias se celebran respetando los principios de sufragio universal y secreto y escrutinio público de los votos. El periodo electoral comienza 90 días antes de que tenga lugar la votación, y termina cuando la Junta Electoral Suprema anuncia los resultados en el Boletín Oficial.

2011 Mv. Sayısı
2011 Nüfusu
2007 Mv. Sayısı
2007 Nüfusu
TOPLAM
73,772,988

2011 Mv. Sayısı
2011 Nüfusu
2007 Mv. Sayısı
2007 Nüfusu
TOPLAM
75,772,988

D. EL PLENO



1. Sobre el Pleno

El pleno de la Asamblea es el organismo que toma la decisión última en cuestiones legislativas, de control y de otro tipo. Los proyectos legislativos del Gobierno y los proyectos legislativos privados son debatidos en comisión y después presentados ante el Pleno para su aprobación.

Las mociones para la obtención de información y los métodos de control son enviadas, con excepción de las preguntas escritas, al Pleno o bien para informarle o bien para que sean discutidas en el mismo.

Además, las decisiones tomadas y las votaciones celebradas en el Pleno corresponden a diversos temas, todos ellos previstos en la Constitución, así como a la aprobación de Reglamentos y Leyes.

2. El comienzo de la legislatura y la prestación de juramento

El Pleno se reúne por primera vez y sin necesidad de convocatoria a las 15 horas del quinto día que sigue a la publicación de los resultados electorales en los canales vinculados al Consejo de Radio y Televisión.

Esta primera sesión comienza con la ceremonia de jura del cargo de cada uno de los diputados. Los diputados que no puedan asistir a dicha ceremonia han de prestar juramento al inicio de la primera sesión en la que participen. Los diputados prestan juramento leyendo en voz alta desde la tribuna el texto contenido en la Constitución.

3. Los días de sesión y el horario del Pleno

Por regla general, la Asamblea se reúne los Martes, Miércoles y Jueves de 15 a 19 horas. Sin embargo, si así es propuesto por la Mesa

y decidido por el Pleno, la Asamblea podría reunirse otros días de la semana y con otro horario.

En la práctica, puede suceder que el Pleno se reúna antes de las 15 horas y que la sesión concluya después de las 19 horas, así como que lo haga durante el fin de semana, todo esto sucede particularmente cuando se está desarrollado el debate presupuestario.

4. El orden del día del Pleno

El Pleno desarrolla sus actividades de acuerdo con su propio orden del día, que es impreso y distribuido durante los días en que la Asamblea se reúne.

El orden del día consta de las siguientes partes:

1. Presentación de la Presidencia de la Asamblea al Pleno

Los diversos asuntos de los que el Pleno debe ser informado o que el Pleno debe aprobar son presentados en este momento. Estos asuntos son:

- Memorandos Presidenciales.
- Memorandos de la Presidencia de la Asamblea.
- Memorandos del Primer Ministro.
- Memorandos de los Presidentes de Comisiones.
- Informes de la Comisión Conjunta respecto al aplazamiento de la inmunidad parlamentaria hasta el final del periodo legislativo.
- Propuestas de la Junta de Portavoces y de los grupos parlamentarios.
- Mociones incluidas en el orden del día.
- Mociones que convocan una reunión extraordinaria.
- Otras cuestiones.

2. Orden del día especial

Los asuntos que deben ser resueltos en un cierto periodo de tiempo porque así lo disponen la Constitución o el Reglamento son discutidos como parte de un orden del día especial. Los órdenes del día especiales, así como las fechas de los debates, son determinados por el Pleno a partir de las recomendaciones de la Junta de Portavoces. Estos asuntos son;

Presupuestos y balances.

- Lectura, discusión y votación del programa de gobierno.
- Debate General.
- Debate de los informes de las comisiones de investigación.
- Debates preliminares y vinculados a una moción de censura.
- Debate sobre mociones de investigación parlamentaria e informes de comisiones.

3. Elecciones

La elección del Presidente, de los miembros de la Mesa y de los miembros de las comisiones, así como la elección de los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Supremo de Radio y Televisión, y del Tribunal de Cuentas forman parte de este apartado.

4. Las cuestiones sometidas a votación

Se trata de asuntos que simplemente han de ser votados sin que haya una discusión previa, por ejemplo, la aprobación de los proyectos legislativos del gobierno o proyectos legislativos privados, que ya han sido discutidos previamente, o la votación de una moción de confianza o de censura constructiva.

5. Informes de investigación parlamentaria

Mientras que los primeros debates para abrir una investigación parlamentaria están incluidos en el orden del día especial, el informe redactado por la comisión de investigación, establecida como resultado de esos primeros debates, es discutido en este apartado.

6. Debates preliminares en relación con el Debate General o la investigación parlamentaria

Los debates generales o preliminares en relación con investigaciones parlamentarias se incluyen en este apartado.

7. Preguntas orales

Las preguntas orales al Primer Ministro y a los demás Ministros se incluyen en este apartado.

8. Proyectos legislativos del Gobierno, proyectos legislativos privados y otras cuestiones tratadas por las comisiones

Los informes de las comisiones referentes a los proyectos legislativos del Gobierno o a los proyectos legislativos privados, los informes de la Comisión Conjunta sobre la inmunidad parlamentaria y otros informes provenientes de otras comisiones se incluyen en este apartado.

En la práctica, al comienzo de cada periodo legislativo el Pleno toma la decisión de dedicar los Martes a cuestiones de control, y los Martes y los Miércoles a debates sobre mociones y a preguntas orales durante una hora al inicio de la sesión. Así, el Miércoles después del tiempo de preguntas y el Jueves se debaten los asuntos relativos a los proyectos de ley, los proyectos legislativos del gobierno y los proyectos legislativos privados; las presentaciones y votaciones se llevan a cabo todos los días.

Sin embargo, a propuesta de la Junta de Portavoces o de los grupos parlamentarios el Pleno puede cambiar el orden en que se suceden estas distintas secciones. El orden en que se suceden los asuntos dentro de cada sección que conforma el orden del día lo decide la Presidencia de la Mesa.

5. Intervenciones fuera del orden del día

En circunstancias extraordinariamente urgentes que se considera que es necesario transmitir al Pleno, el Presidente o Vicepresidente de la

Asamblea pueden decidir si dicho asunto merece o no ser tratado de forma inmediata y conceder a tres diputados como máximo el derecho a intervenir sobre dicho tema; el tiempo total sumado por las tres intervenciones no puede superar los cinco minutos. Por el contrario, el Gobierno podrá responder durante veinte minutos como máximo a cada una de estas intervenciones.

Para tratar un asunto que no forma parte del orden del día es necesario el consentimiento del Presidente o Vicepresidente que esta presidiendo la sesión. El Presidente o el Vicepresidente deciden a qué diputados permitirán dirigirse al pleno tomando en consideración aspectos tales como la importancia y actualidad de la materia y la representación equilibrada de los distintos grupos parlamentarios.

En los casos en los que el Gobierno solicita la suspensión extraordinaria del orden del día debido a la necesidad de tratar un tema urgente, la persona que preside la sesión garantiza la petición. Una vez que el Gobierno interviene durante un máximo de veinte minutos, los grupos parlamentarios tienen un tiempo total de diez minutos para responder. Además, un diputado que es miembro de un partido político sin grupo parlamentario o un diputado independiente tienen también derecho a intervenir por un tiempo máximo de cinco minutos.

E. LA MESA

1. Composición y deberes de la Mesa

La Mesa de la Gran Asamblea Nacional de Turquía desempeña un papel importante en relación con las actividades legislativas y los asuntos administrativos. La Mesa se compone de un Presidente y varios Vicepresidentes, Administradores y Secretarios.



La Mesa se compone de quince diputados en total, incluyendo al Presidente, los cuatro Vicepresidentes, los tres Cuestores y los siete Secretarios y asegura la representación proporcional de todos los grupos parlamentarios.

El Pleno podría decidir, si fuera necesario y a propuesta de la Junta de Portavoces, incrementar el número de Administradores y Secretarios. Sin embargo, los Vicepresidentes pueden ser cuatro como máximo.

Los Vicepresidentes presiden las sesiones del Pleno de acuerdo con un sistema de rotación semanal. El Presidente de la Asamblea preside las sesiones del Senado si lo considera necesario. Al menos dos Secretarios deben estar presentes durante cada sesión.

Algunas de las tareas asignadas a la Mesa son las siguientes:

- Permitir a las comisiones reunirse durante las horas de trabajo del Pleno.
- Examinar y decidir la validez de las cartas de dimisión de los diputados.
- Examinar el caso en que un diputado sigue ejerciendo un cargo o desempeñando una profesión incompatible con su mandato de diputado parlamentario.
- Examinar y corregir las Actas del Pleno si se presenta una petición de corrección.
- Decidir, si las circunstancias lo requieren, convocar un minuto de silencio.
- Tomar decisiones sobre la organización administrativa de la Asamblea.

2. Elección del Presidente de la Asamblea

La elección del Presidente de la Asamblea tiene lugar dos veces durante cada legislatura. Por tanto, el mandato del Presidente, que es elegido al inicio de la legislatura, es de dos años. En la primera elección los candidatos, escogidos de entre los diputados, son presentados a la Mesa en los cinco días siguientes a la primera sesión del Pleno. El Presidente es elegido por votación secreta.

Se requieren dos tercios del total de votos para que un candidato sea elegido en la primera y la segunda votación; la mayoría absoluta es necesaria en la tercera votación. En caso de que la mayoría absoluta no pueda ser obtenida por ningún candidato en la tercera votación, una cuarta votación tiene lugar para elegir entre los dos candidatos más votados. En la cuarta votación el candidato que recibe el número mayor de votos es elegido Presidente.

La elección del Presidente ha de llevarse a cabo en los cinco días siguientes a la conclusión del periodo de nominación de candidatos.

Cuando, al cabo de dos años, una nueva votación tiene lugar para elegir al nuevo Presidente, los candidatos han de ser presentados a la Mesa entre diez y cinco días antes de que expire el mandato de quien ocupa el cargo en ese momento. Este nuevo Presidente ejerce el cargo hasta el final de la legislatura.

3. Antiguos Presidentes de la Asamblea

	Nuestros Presidentes	Las fechas de Servicio
1.	Mustafa Kemal ATATÜRK (1881-1938)	24.04.1920 – 29.10.1923
2.	Ali Fethi OKYAR (1880-1943)	01.11.1923 – 22.11.1924
3.	Kazım ÖZALP (1880-1968)	26.11.1924 – 01.03.1935
4.	M.Abdülhalik RENDA (1881-1957)	01.03.1935 – 05.08.1946
5.	Kazım KARABEKİR (1882-1948)	05.08.1946 – 26.01.1948
6.	Ali Fuat CEBESÖY (1883-1968)	30.01.1948 – 01.11.1948
7.	M.Şükrü SARACOĞLU (1887-1953)	01.11.1948 – 22.5.1950
8.	Refik KORALTAN (1890-1974)	22.05.1950 – 27.5.1960
9.	Dr.Fuat SİRMEN (1899-1981)	01.11.1961 – 10.10.1965
10.	Ferruh BOZBEYLİ (1927)	22.10.1965 – 01.11.1970
11.	Sabit Osman AVCI (1921-2009)	26.11.1970 – 14.10.1973
12.	Kemal GÜVEN (1921)	18.12.1973 – 05.06.1977
13.	Dr.Cahit KARAKAŞ (1928)	17.11.1977 – 12.09.1980
14.	Necmettin KARADUMAN (1927)	04.12.1983 – 29.11.1987
15.	Yıldırım AKBULUT (1935)	24.12.1987 – 09.11.1989
16.	İsmet Kaya ERDEM (1928)	21.11.1989 – 20.10.1991
17.	Hüsamettin CİNDORUK (1933)	16.11.1991 – 01.10.1995

18.	İsmet SEZGİN (1928)	18.10.1995 – 24.12.1995
19.	Mustafa KALEMLİ (1943)	25.01.1996 – 30.09.1997
20.	Hikmet ÇETİN (1937)	16.10.1997 – 18.04.1999
21.	Yıldırım AKBULUT (1935)	20.05.1999 – 30.09.2000
22.	Ömer İZGİ (1940)	18.10.2000 – 03.11.2002
23.	Bülent ARINÇ (1948)	19.11.2002 – 22.07.2007
24.	Köksal TOPTAN (1943)	09.08.2007 – 05.08.2009
25.	Mehmet Ali ŞAHİN (1950)	05.08.2009 – 04.07.2011
26.	Cemil ÇİÇEK (1946)	04.07.2011 –

4. Elección de los Vicepresidentes, los Secretarios y los Administradores

Los demás miembros de la mesa son elegidos en dos ocasiones durante cada legislatura. Así, el mandato de quienes son elegidos al inicio de la legislatura concluye dos años después. Los que son elegidos a mitad de la legislatura permanecen en el cargo hasta el final de la misma.

El Presidente de la Asamblea decide qué grupos parlamentarios de todos los existentes en la Asamblea y en qué proporción (siempre de acuerdo con su representatividad) formarán parte de la mesa, y notifica su decisión a la Junta de Portavoces.

Los puestos de Vicepresidente son repartidos entre los partidos políticos con representación parlamentaria, comenzando por aquel que ha recibido mayor número de votos, sabiendo que dos de dichos puestos serán asignados, si se da el caso, al partido que haya obtenido mayoría absoluta.

El Pleno decide la asignación de los puestos de Secretario y Administrador tras consultar a la Junta de Portavoces.

Cada grupo parlamentario presenta una lista de candidatos para formar parte de la mesa en los puestos que le han sido asignados. La votación se lleva a cabo a mano alzada, de manera que todos los diputados eligen a los miembros de la mesa de entre los que figuran en las listas previamente presentadas.

5. La Mesa

	Los Miembros de la Mesa
1.	Cemil ÇİÇEK
2.	Meral AKŞENER
3.	Şükran Güldal MUMCU
4.	Mehmet SAĞLAM
5.	Sadık YAKUT
6.	Fatih ŞAHİN
7.	Muhammet Rıza YALÇINKAYA
8.	Mustafa HAMARAT
9.	Mine LÖK BEYAZ
10.	Özlem YEMİŞÇİ
11.	Tanju ÖZCAN
12.	Bayram ÖZÇELİK
13.	Muhammet Bilal MACİT
14.	Salim USLU
15.	Adnan KESKİN
16.	Mustafa KABAKÇI
17.	Sırrı SAKIK
18.	Ali UZUNIRMAK

F. LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

1. Conformación y funciones

Los partidos políticos son un componente esencial de la vida democrática. Un partido político puede constituir un grupo parlamentario cuando tiene al menos veinte diputados. La Constitución estipula que todos los partidos políticos con representación parlamentaria han de participar de todas las actividades de la Asamblea teniendo una representación que variará proporcionalmente en función del número de escaños que tiene asignados. Se garantizan multitud de ventajas para los grupos parlamentarios en el desempeño de sus actividades de legislación y control.

El líder del partido político es también el presidente del grupo parlamentario si es diputado. Si no lo fuera, el presidente del grupo es elegido de entre los diputados que conforman dicho grupo. Los presidentes de los grupos parlamentarios desempeñan un papel activo en el desarrollo de las actividades legislativas y de control. Su función es la de representar al grupo parlamentario y la de presentar mociones en nombre de dicho grupo.

Los principios que regulan las actividades de los grupos parlamentarios son establecidos por las normas internas de las que dichos grupos se dotan. Las reuniones de los grupos parlamentarios tienen lugar una vez a la semana, la mayor parte de las veces los Martes y los Miércoles.



G. LA JUNTA DE PORTAVOCES

La Junta de Portavoces, bajo la presidencia del Presidente de la Asamblea (o de uno de los Vicepresidentes nombrado por el Presidente a tal efecto), se compone de los presidentes de los grupos parlamentarios, o uno de sus representantes, o por algún diputado nombrado por escrito.

En caso de necesidad, y siempre que hayan sido invitados, uno o varios representantes del Gobierno así como los Vicepresidentes de la Asamblea pueden asistir a las reuniones de la Junta de Portavoces; en este caso no tienen, sin embargo, derecho a voto.

La Junta de Portavoces es un órgano constituido con la finalidad de favorecer el consenso entre los grupos parlamentarios a la hora de organizar las actividades parlamentarias. La Junta de Portavoces hace recomendaciones al Pleno en asuntos tales como la elección de los días y las horas en que tendrán lugar los debates parlamentarios, el establecimiento o modificación del orden del día, o determinar el número de miembros de cada comisión.



La Junta de Portavoces puede reunirse también si el Presidente de la Asamblea la convoca porque lo considera necesario, o si lo solicita el presidente de cualquiera de los grupos parlamentarios dejando como máximo un margen de 24 horas desde que se solicita la reunión hasta que se celebra. Si la Junta de Portavoces no puede reunirse en la primera convocatoria y no puede decidir, proponer o expresarse de forma unánime, el Presidente de la Asamblea o los grupos parlamentarios pueden presentar por separado sus peticiones directamente al pleno.

En este caso, la petición tiene lugar en el apartado de “Presentaciones de la Presidencia de la Asamblea al Pleno”, que se incluye en el orden del día. El Pleno toma una decisión por votación a mano alzada tras cuatro intervenciones de sendos diputados, dos a favor y dos en contra.

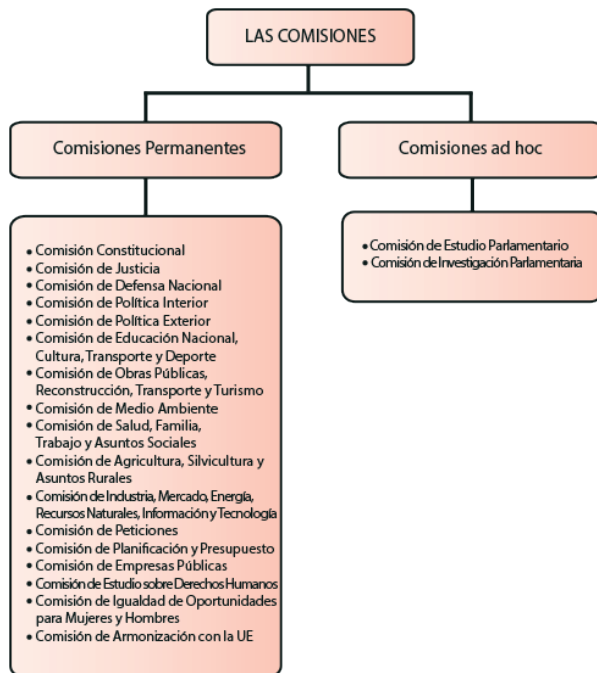
H. LAS COMISIONES

1. Tipos de comisiones

Las comisiones son órganos compuestos de un cierto número de diputados designados de acuerdo con los conocimientos específicos que poseen en relación con las materias abordadas en las comisiones y que después serán abordadas en el Pleno. Las comisiones presentan ante el Pleno el resultado de los análisis y discusiones que llevan a cabo.

La creación de comisiones está recogida y regulada por la Constitución, el Reglamento de la Asamblea y las leyes. Las comisiones se clasifican, según su duración, en dos tipos distintos: permanentes y ad hoc. Las permanentes también son conocidas como “comisiones especializadas”. Las comisiones ad hoc se crean por cierto periodo de tiempo para recabar información y realizar funciones de supervisión.

Algunas de las comisiones permanentes tratan meramente asuntos legislativos, mientras que otras no debaten ningún proyecto legislativo sino que cumplen las funciones específicas que les asignan las leyes. Además, algunas tienen poderes y obligaciones especiales.



2. Elección de los miembros de las comisiones

El Pleno determina el número de miembros que formara parte de las comisiones permanentes al comienzo de cada legislatura, representando dentro de las mismas a cada partido según su peso proporcional dentro de la Asamblea. Sin embargo, la Constitución determina que el número de miembros que integran la Comisión de Planificación y Presupuesto ha de ser 40, y la ley que crea la Comisión de Empresas Públicas establece que debe estar conformada por 35 diputados.

La Constitución afirma que las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Asamblea deben estar reguladas de tal manera que aseguren la participación que todos los grupos parlamentarios en todas las actividades de la Cámara en proporción con su representatividad.

Además, está previsto en las leyes que establecen la creación de ciertas comisiones que tanto los diputados que forman parte de un partido político sin grupo parlamentario propio como los independientes deben estar representados proporcionalmente en las comisiones. A partir de este marco, la designación de los diputados que van a formar parte de cada una de las comisiones la lleva a cabo el pleno a partir de la decisión del Presidente de la Asamblea y de las propuestas de la Junta de Portavoces.

El Presidente de la Asamblea informa a los grupos parlamentarios de la cantidad de puestos asignados a cada uno de ellos para cada comisión, y les solicita que propongan a sus candidatos en un cierto periodo de tiempo. Los grupos parlamentarios escogen a los candidatos para cada comisión teniendo en cuenta las materias que domina cada diputado. Las listas de candidatos presentadas por los grupos parlamentarios son votadas en el pleno.

Los diputados que forman parte de un partido político sin grupo parlamentario y los independientes pueden ser miembros, según su peso proporcional, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, de la Comisión de Estudio sobre Derechos Humanos, de la Comisión de Armonización con la UE, de la Comisión de Empresas Públicas y de la Comisión de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Los puestos en comisiones asignados a diputados que pertenecen a partidos políticos sin grupo parlamentario propio son anunciados, de manera que se establece un cierto periodo de tiempo para que se presenten las candidaturas. Si hay solo un candidato, la elección se lleva a cabo a mano alzada, si hay más de uno, la elección se lleva a cabo utilizando papeletas.

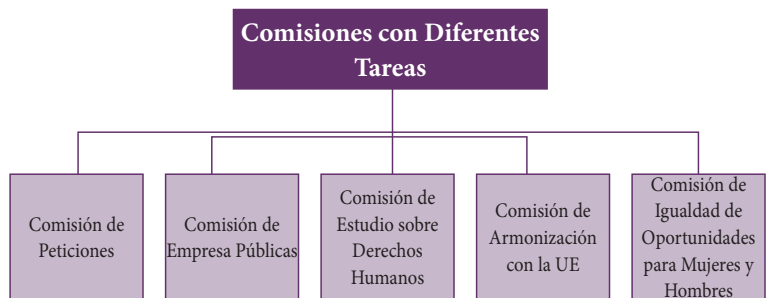
Los miembros del Consejo de Ministros y de la Mesa no pueden formar parte de ninguna comisión; y los miembros de la Comisión

de Planificación y Presupuesto no pueden formar parte de otras comisiones.

Las comisiones cuyos miembros han sido elegidos son convocadas por el Presidente de la Asamblea para designar a los presidentes, vicepresidentes, portavoces y secretarios de cada una de las comisiones.

Las comisiones pueden reunirse solamente si asiste la mayoría absoluta de sus miembros, y pueden tomar decisiones si están respaldadas por el voto de la mayoría absoluta de los miembros asistentes. La elección tiene lugar por voto secreto.

Dos elecciones tienen lugar para nombrar a los miembros de las comisiones durante la legislatura. El mandato de los miembros de las comisiones es, por tanto, de dos años de duración.



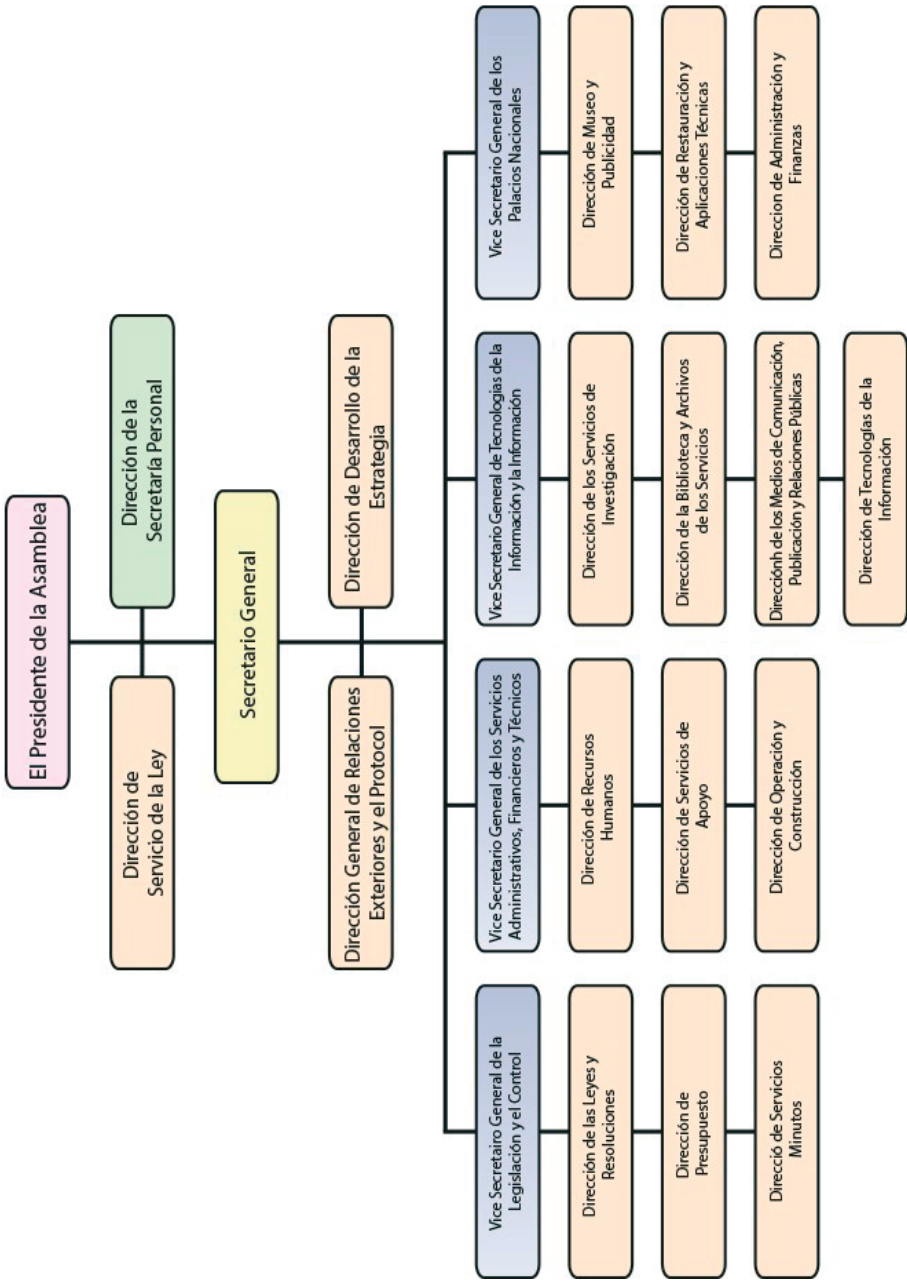
I. LA FUNCION DEL GOBIERNO

Como Turquía tiene un sistema político parlamentario, el Gobierno ha de contar con el apoyo de la Asamblea y debe rendir cuentas ante la misma. El Gobierno comienza su mandato obteniendo el voto de confianza de la Asamblea.

El Gobierno desempeña funciones de enorme importancia en relación con el proceso legislativo. Según lo dispuesto en la Constitución, el Gobierno es uno de los dos actores que puede dar comienzo a un proyecto legislativo. Tiene algunos poderes y derechos peculiares que puede ejercer durante la deliberación de los proyectos legislativos tanto en el Pleno como en las comisiones. En los debates del Pleno y las comisiones el Gobierno está generalmente representado por un Ministro. Por otra parte, la Asamblea disfruta de los poderes y derechos necesarios para controlar las actividades del Gobierno.

J. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Esquema de la Organización Administrativa



2. Condiciones de nombramiento y promoción del personal administrativo

La organización administrativa de la Gran Asamblea Nacional de Turquía se compone de diversos departamentos que apoyan a la Presidencia de la Asamblea en el desempeño de sus diversas funciones. Las condiciones de nombramiento de administradores y oficiales están reguladas por la Ley sobre la Organización Administrativa de la Asamblea (Ley No. 6253) del 1 de Diciembre de 2011.

El Secretario General y los Vicesecretarios Generales, los Consejeros Jefes y los Consejeros del Presidente de la Asamblea, así como el Director de la Presidencia de la Asamblea son nombrados directamente por el Presidente de la Asamblea. Los otros cargos son designados por el Presidente a partir de la propuesta realizada por el Secretario General.

Es un prerequisite que el Secretario General y los Vicesecretarios Generales tengan un graduado universitario y que hayan trabajado durante doce años en el sector público o en el privado antes de ser nombrados para tales cargos.

Para ser elegidos directores de los distintos departamentos de la Asamblea, quienes ocupen dichos puestos deben tener un graduado universitario y deben haber servido en el sector público durante al menos 12 años.

Las condiciones para nombrar a los vicedirectores son que éstos deben tener un graduado universitario y haber trabajado en el sector público durante al menos diez años, incluyendo el servicio militar.

El Vicesecretario General a cargo de los servicios legislativos y de control es escogido de entre los administradores que han servido antes o que están aun en sus cargos de directores o vicedirectores de los departamentos de Leyes y Resoluciones o de Servicios de Presupuesto e Investigación, y los expertos legislativos que sirven en la organización administrativa. El director y vicedirector del departamento de Servicios de Registro son nombrados de entre los oficiales que trabajan como taquígrafos.

Exceptuando algunas posiciones para las que se determina por ley otra cosa, los oficiales que ocupan puestos dentro de la organización de la Asamblea son elegidos por oposición. Las condiciones especiales, procedimientos y principios que regulan estas oposiciones están recogidos en una normativa redactada y publicada por la Mesa de la Asamblea.

K. EDIFICIOS DEL PARLAMENTO Y VISITA

1. Primer Edificio del Parlamento

La construcción del primer edificio del parlamento fue iniciada por el arquitecto Hasip Bey en Ulus distrito de Ankara en 1915. Después de la llegada de Atatürk en Ankara el 27 de diciembre de 1919, se decidió utilizar la construcción como el edificio de la Asamblea. La misión de cambiar el edificio a un lugar adecuado para las reuniones parlamentarias fue dado a Necati Bey, Diputado de la primera sesión de Bursa.

Este pequeño edificio, que se utilizó hasta 18 de octubre 1924, fue el lugar donde todas las decisiones políticas y militares se tomaron, un nuevo estado fue establecido y la república fue declarada. Este edificio histórico fue entregado desde el Ministerio de Cultura a la Gran Asamblea Nacional de Turquía y se sigue utilizando como “Museo de la Guerra de la Independencia”



2. Segundo Edificio del Parlamento

La construcción del segundo edificio del Parlamento fue iniciado en 1923 por el arquitecto Vedat (Tek) Bey (1873-1942). La construcción se completó en un tiempo corto y la ceremonia de apertura se celebró en el 18 de octubre de 1924. El segundo edificio está en el mismo distrito con el primer edificio y los dos edificios están a 100 metros el uno del otro.



El segundo edificio del parlamento fue utilizado durante 36 años y fue testigo de muchos acontecimientos importantes en la historia política turca.

3. Actual Edificio del Parlamento

El arquitecto del actual edificio del Parlamento es el profesor Clemens Holzmeister (1886-1993), que es también el arquitecto de muchos edificios públicos en Ankara. La Gran Asamblea Nacional de Turquía organizó un concurso con una ley aprobada en el 11 de enero de 1937 para un nuevo edificio del Parlamento en consonancia con características arquitectónicas del siglo XX y que posea características del monumento. El concurso, en el que participaron 14 proyectos, se completó el 28 de enero de 1938 y el proyecto de Clemens Holzmeister, también avalado por Atatürk, se puso en marcha. La construcción se inició con la colocación de los cimientos por el Presidente de la Asamblea el 26 de octubre de 1939. Debido a problemas financieros y a la Segunda Guerra Mundial,

la construcción se detuvo y posteriormente reinició en 1957 y el edificio fue terminado e inaugurado en el 6 de enero de 1961.

El acceso al Campus del Parlamento es posible a través de dos puertas principales: la puerta Çankaya y la puerta Dikmen.



4. El Edificio Principal y el Salón de Plenos

La Gran Asamblea Nacional de Turquía se encuentra en una superficie de 475,521 m² y la zona de asentamiento del edificio principal es de 19,372 m². La superficie total de la zona interna funcional es de 56,775 m². La fachada del edificio de cinco pisos es de 248 metros. Las características y la estructura general del edificio del Parlamento, que simboliza el poder y la eternidad de la República Turca, es diseñado con las cualidades que reflejan la gravedad, solidez y resistencia. La disposición del edificio es monumental, equilibrado y tridimensional en el que se utilizan todos los espacios. En el centro de la estructura y en el punto más alto, se puede ver el edificio principal que tiene grandes salas de reuniones con su pórtico y entrada. En la fachada se pueden ver las alas paralelas y los puentes que conectan las alas.



En el centro del edificio principal está la entrada de honor. Debajo de las alas de los puentes hay puertas que están numeradas como 1 y 2. En la parte posterior del edificio, hay puertas que están numeradas como 3 y 4. Se puede pasar desde la entrada de honor al Salón de Honor a través de cinco grandes puertas de bronce. Desde aquí se puede ir a la sala de mármol y galerías con columnas donde hay dos jardines interiores. Hay 27 puertas que se abren a el Salón de plenos.

El Salón de Plenos esta en el centro, está rodeado de las galerías donde se establecen los grupos de los diputados. La alteración reciente más importante en la construcción de la Gran Asamblea Nacional es la renovación del Salón de Plenos. Para este fin se organizó un concurso con la decisión de la Mesa de la Asamblea en 1995. El nuevo Salón de Plenos de la Gran Asamblea Nacional de Turquía se inauguró el 1 de octubre de 1998. Hay un total de 1511 asientos en el Salón de Plenos, 578 están asignados a los diputados y 933 están en los balcones para los huéspedes. En la izquierda de la tribuna del orador están los balcones que se asignan al Presidente de la República de Turquía, burocratas militares y civiles. Delante de la Tribuna del Orador, hay balcones que están asignados a los miembros de la prensa, los ex miembros del Parlamento y sus familias y el público.

5. Edificios Relaciones Públicas



El Prof. Holzmeister (arquitecto del edificio principal e invitado a Ankara en 1978) recomendó que la construcción del edificio de relaciones públicas se proyectara bajo su supervisión. Por último, se decidió aplicar el plan de los arquitectos Ziya Payzini Muhittin Güreli y Çinici Behruz (preparado de acuerdo con los bocetos preliminares) y fue dirigido bajo la supervisión del Parlamento. Como resultado, se decidió por el Proyecto Altug-Behruz Çinici y la construcción fue iniciada a partir la firma del contrato. El edificio de Relaciones Públicas fue construido en el sur del edificio principal, con el fin de asegurar que los diputados se encontraran fácilmente con sus representados y trabajar con comodidad. Los edificios se inauguraron oficialmente y se accedió a su servicio el 25 de enero de 1984. Los edificios están compuesto de 6 bloques de cuatro pisos cada uno. En los edificios hay habitaciones asignadas para cada uno de los 550 diputados. También hay oficinas de los secretarios de los diputados y las unidades administrativas. El edificio de Relaciones Públicas tiene una superficie de 50.000 m² y la superficie total de uso es 14.000 m².

6. Visitantes a la Gran Asamblea Nacional de Turquía

Los procedimientos de visita de los grupos que llegan a la Gran Asamblea Nacional de Turquía desde varias ciudades de Turquía y en el extranjero se lleva a cabo por la Oficina de Orientación y Publicidad del Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.

Después de la solicitud de los visitantes a visitar el Parlamento bajo la supervisión de la Oficina de publicidad y de orientación, la Oficina programa una cita. Los visitantes que llegan al Parlamento sobre sus nombramientos son bienvenidos por el personal de la Oficina en la entrada del Parlamento y los servicios de orientación se llevan a cabo.



a) Solicitud

Los visitantes deben, en primer lugar, ponerse en contacto con la Oficina por teléfono y obtener una fecha para la visita presentando sus solicitudes por escrito (fax o correo), incluyendo la fecha de la cita a la Oficina. Las demandas de los grupos de visitantes pueden llevarse a cabo con la aprobación del Cuestor de la Asamblea.

Las demandas relativas a los grupos de visitantes puede ser transmitido a la Oficina desde los diputados, la Oficina del Presidente, los Comités y los Grupos Parlamentarios de Amistad.

Se puede visitar El campus de la Gran Asamblea Nacional de Turquía todos los días excepto los domingos. Cuando el Parlamento no está en sesión, las horas de visita son entre 10.00-16.00 horas. Además, cuando el Parlamento está en sesión, los grupos de visitantes pueden

tomar un tour 2 horas antes de que comience la sesión. Con la decisión de la Junta de Portavoces, las horas de trabajo y días de la Sesión Plenaria se puede cambiar y estos cambios probablemente puede coincidir con las horas de visita. En tales circunstancias, el permiso de estos grupos se cancela y la Oficina informa a las personas que se ocupan de la situación.

b) Servicios de Orientación y Publicidad

En primer lugar, los visitantes son llevado al balcón que se les asigna en el interior del Salón de Plenos. Se les informa sobre el Salón de Plenos y se da una presentación sobre la Guerra de la Independencia, la apertura de la Gran Asamblea Nacional de Turquía, Proclamación de la República y los antiguos edificios del Parlamento. Después de las preguntas de los visitantes, se muestran las galerías, jardines y Monumento de Atatürk y se les distribuyen folletos y panfletos. La visita al Parlamento termina con una foto de grupo.

Mesa de Orientación y Presentación:

Teléfono :+ 90 312 420 68 87

Fax :+ 90 312 420 69 25

II. LOS DIPUTADOS

A. SOBRE EL MANDATO PARLAMENTARIO

1. La elegibilidad y el mandato parlamentario

La elegibilidad para ser diputado está regulada por el artículo 76 de la Constitución. Todo ciudadano turco mayor de 25 años puede ser elegido diputado. Las personas que no han completado su educación primaria; que han sido privadas de su capacidad legal; que no han realizado el servicio militar obligatorio; las que se les ha prohibido ocupar cualquier cargo público; las que han sido condenadas a un año o más de prisión, sin contar los delitos involuntarios; las que han sido condenadas por delitos deshonorosos como malversación, corrupción, soborno, robo, fraude, abuso de confianza o bancarrota fraudulenta; las que lo han sido por delitos vinculados con la revelación de secretos de Estado; las que lo han sido por actos de terrorismo, por incitación o ensalzamiento de estas actividades, todas ellas no pueden ser elegidas como diputadas incluso si han obtenido una amnistía. En caso de que las condiciones para la pérdida de elegibilidad se den después de haber sido nombrado diputado, o si dichas condiciones ya existían pero no habían sido descubiertas, la persona perderá su cargo.

2. La pérdida del cargo

Los diputados podrían perder su cargo si se dan algunos supuestos definidos por la Constitución. En algunos casos, se requiere que la Asamblea tome la decisión explícita de retirar del cargo al diputado afectado. En otros, el diputado pierde su cargo automáticamente, sin que sea necesaria una decisión de la Asamblea que lo confirme. Además, el cargo puede ser perdido también si así lo determina una decisión judicial.

Pérdida del cargo sin que haya una resolución de la Asamblea

- Los diputados pierden automáticamente su cargo en caso de muerte o de conclusión de la legislatura.
- El diputado elegido Presidente de la República cesa automáticamente de ser miembro de la Asamblea.
- El diputado de la Asamblea elegido con posterioridad para desempeñar algún cargo en la administración local perderá su escaño en 15 días y sin necesidad de ningún procedimiento adicional si, siguiendo lo establecido por la ley especial sobre autoridades locales, no expresa su decisión de renunciar al cargo local para permanecer en su puesto.

- Concluye también de forma automática el mandato de un diputado que pierde la nacionalidad turca.

Pérdida del cargo por resolución de la Asamblea

- Si un diputado renuncia a su cargo, esa decisión no será efectiva hasta que no sea aprobada por el Pleno una vez que la Mesa de la Asamblea haya confirmado la validez de la dimisión.
- Un diputado que insiste en ejercer al mismo tiempo el cargo de diputado y otras labores incompatibles con el mandato parlamentario (definidas en el artículo 82 de la Constitución), pierde su cargo por si así lo decide el Pleno a través de una votación secreta basada en el informe de la Comisión Conjunta que evalúa el caso. La Comisión Conjunta esta compuesta por los miembros de la Comisión Constitucional y de la Comisión de Justicia.
- Un diputado que no asiste a las sesiones parlamentarias sin poder dar una justificación válida o que se ausenta cinco días seguidos en el plazo de un mes podrá perder su escaño si así lo determina la Mesa y lo aprueba el Pleno por mayoría absoluta (276 votos).

Pérdida del cargo determinada por un tribunal

Un diputado que ha sido juzgado por un delito que le inhabilita para ejercer sus funciones, y un diputado que esta en situación de incapacidad legal, perderá su escaño una vez que el Pleno es informado de la decisión judicial.

3. Inviolabilidad e inmunidad parlamentaria

Se garantiza a los diputados, en virtud de su estatus, tanto la inmunidad como la inviolabilidad parlamentarias.

La inviolabilidad parlamentaria implica que los diputados no pueden ser obligados a rendir cuentas por las opiniones o los votos emitidos como parte de su labor parlamentaria. La inviolabilidad parlamentaria también incluye la repetición de esas mismas opiniones fuera de la Asamblea, a no ser que la Asamblea misma decida lo contrario.

La inviolabilidad parlamentaria es absoluta e indefinida en el tiempo. Un diputado no puede ser obligado a rendir cuentas por sus opiniones o votos durante su mandato, pero tampoco una vez que éste ha expirado. Sin embargo, la inviolabilidad parlamentaria no anula, según las normas vigentes de la Corte de Apelación, el sometimiento de los diputados a la ley de compensación.

La inmunidad parlamentaria implica que cualquier diputado acusado de haber cometido un delito antes o después de las elecciones no

puede ser detenido, interrogado, arrestado o juzgado sin la previa aprobación de la Asamblea. La inmunidad parlamentaria no es absoluta ni indefinida.

La ejecución de condena penal decidida antes o después de la elección del diputado será suspendida hasta la conclusión del mandato. El tiempo que ejerce como diputado no se descuenta del tiempo total que determina la condena.

Algunos delitos no están protegidos por la inmunidad parlamentaria. Se trata de casos de delito flagrante que son castigados con penas severas de prisión, así como los casos contemplados en el artículo 14 de la Constitución, siempre que la investigación comenzara antes de las elecciones. En este caso la autoridad competente ha de informar a la Asamblea del asunto de forma directa e inmediata.

La inmunidad parlamentaria termina con el fin del mandato parlamentario. La investigación y el procesamiento de un diputado re-elegido dependen de una nueva decisión de la Asamblea, que ha de retirarle la inmunidad.

4. Fases procedimentales de pérdida de inmunidad

En caso de que haya una acusación contra un diputado, las autoridades judiciales remiten el archivo del caso al Ministerio de Justicia. El Ministro de Justicia envía el archivo al Primer Ministro, y el mismo archivo es también enviado junto con un memorándum a la Presidencia de la Asamblea. La Presidencia remite el archivo a la Comisión Conjunta, compuesta por los integrantes de la Comisión Constitucional y de la Comisión de Justicia.

Una comisión preparatoria compuesta por cinco miembros elegidos por sorteo de entre los integrantes del Comisión Conjunta estudia el archivo y realiza un informe en el plazo de un mes a partir del día en que se crea la comisión. La Comisión Conjunta es responsable de debatir y dar la redacción definitiva en el plazo de un mes al informe preparado por la comisión preparatoria. La Comisión Conjunta decide o bien retirar la inmunidad al diputado o bien posponer el procesamiento judicial hasta que concluya su mandato.

Si la Comisión Conjunta decide posponer el procesamiento, el informe sobre el asunto es enviado a los diputados para que pueda ser leído en el Pleno. Si los diputados no presentan ninguna objeción en el plazo de diez días, el informe se da por cerrado y se presenta ante el Primer Ministro. Si hay alguna objeción, el informe es incluido en el orden del día del Pleno.

Los informes de la Comisión Conjunta a favor de retirar la inmunidad son directamente incluidos en el orden del día del Pleno. El Pleno puede decidir retirar la inmunidad si muestra su acuerdo

con el informe o, por el contrario, rechazar el informe y posponer el procesamiento hasta el fin de la legislatura.

Si el procesamiento es pospuesto y el Pleno no decide en contra, entonces el mismo no podrá tener lugar mientras continúe el mandato parlamentario del diputado, incluso si una nueva elección tiene lugar y el parlamentario es re-elegido.

5. La falta de asistencia

Los diputados tienen que asistir a los debates del Pleno y a las reuniones de las comisiones de las cuales forman parte. La falta de asistencia puede dar lugar a la pérdida del cargo.

El Presidente de la Asamblea puede conceder, previa petición escrita del diputado, un permiso de ausencia por no más de diez días.

Si un diputado no desempeña sus labores parlamentarias, sin poder dar una justificación válida o un permiso de ausencia, durante al menos cinco días durante un mes, su falta de asistencia es determinada por la Mesa y presentada ante la Comisión Conjunta. El Pleno debate el informe redactado por dicha comisión y puede retirarle el escaño si así lo decide la mayoría absoluta de los miembros.

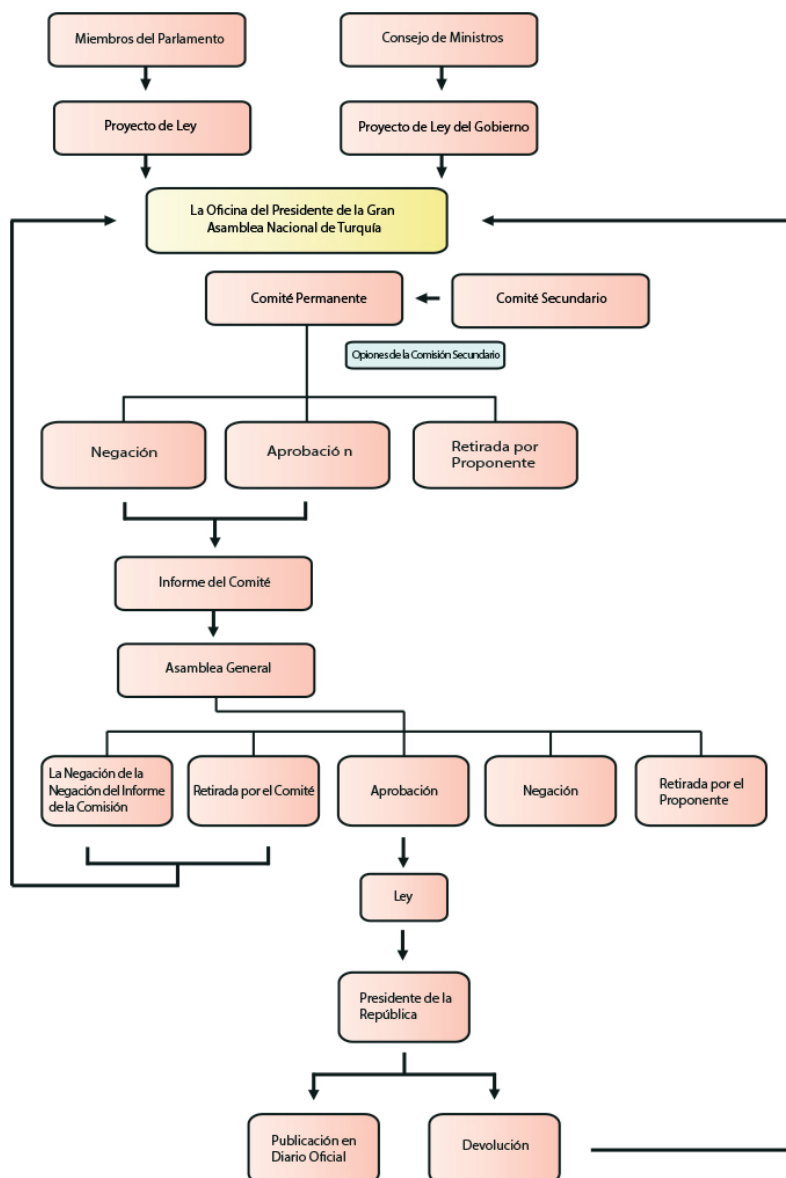
Una lista de asistencia que muestra la participación de los miembros de las comisiones en las reuniones de las mismas es enviada tanto a la Presidencia de la Asamblea como a los presidentes de los grupos parlamentarios. Un miembro de una comisión que no asiste a una reunión de la misma sin poder dar una justificación válida, o que presenta tres permisos de ausencia consecutivos, o que no asiste a un tercio de las reuniones de la comisión durante un periodo de un año, puede ser retirado de dicha comisión si así lo decide su grupo parlamentario.

La lista de faltas de asistencia del Pleno de la Asamblea y de la comisiones recoge la participación de los diputados y se imprime una vez cada tres meses para enviar una copia a cada diputado. Un diputado puede presentar, en el plazo de siete días desde que recibe la lista y por escrito, objeciones referentes a las ausencias que se le atribuyen. Las objeciones son estudiadas por la Mesa.

Die die Abwesenheiten der Abgeordneten an den Plenums- und Ausschusstätigkeiten anzeigende Anwesenheitsliste wird in Abständen von 3 Monaten gedruckt und an die Abgeordneten ausgeteilt. Ein Abgeordneter hat nach Entgegennahme der Anwesenheitsliste das Recht binnen 7 Tage in eigener Sache Einspruch einzulegen. Der Einspruchsantrag wird seitens des Parlamentspräsidiums bearbeitet.

III. EL PROCESO LEGISLATIVO

A. ESQUEMA DE LA ELABORACIÓN DE LA LEY



B. CONCEPTOS BASICOS

1. Número total de diputados

El número total de diputados es 550 y ha de ser tomado en consideración al calcular, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el Reglamento y las leyes, la mayoría requerida tanto para dar comienzo a las reuniones como para tomar las decisiones.

En los casos en los que el número de diputados se reduce debido a la resignación, el número total de diputados no cambia.

2. La legislatura

La legislatura tiene una duración de cuatro años, que es el periodo comprendido entre dos elecciones legislativas. Sin embargo, la legislatura dura menos de cuatro años si se producen elecciones anticipadas, y puede durar más si las elecciones se posponen en caso de guerra. Dicho de otra manera, aunque los diputados son elegidos para ejercer su mandato durante cuatro años, la legislatura puede acabar durando un tiempo superior o inferior a cuatro años.

3. El año legislativo

El año legislativo comienza el día 1 de Octubre y termina el 30 de Septiembre. Sin embargo, el primer y último día pueden variar según el caso debido a las elecciones legislativas. En este caso, el periodo comprendido entre el día de la elección hasta el 30 de Septiembre se considera el primer año legislativo, y el último año legislativo cubre el periodo comprendido entre el 1 de Octubre y el día de celebración de las elecciones.

4. Suspensión y aplazamiento

Una suspensión implica posponer las tareas parlamentarias por un periodo específico de tiempo. Comienza automáticamente el 1 de Julio y concluye el 30 de Septiembre. Sin embargo, el pleno puede decidir continuar las sesiones después del 1 de Julio si así lo solicita la Junta de Portavoces. Una suspensión no puede durar más de tres meses durante el año legislativo.

Un aplazamiento significa posponer las tareas parlamentarias por un periodo determinado y no superior a 15 días. El aplazamiento es decidido por el Pleno a partir de la propuesta de la Junta de Portavoces.

Durante el aplazamiento y la suspensión, el Pleno y las Comisiones no pueden celebrar reuniones y los días que dura el aplazamiento no computan a efectos de calcular los periodos determinados por el Reglamento para ciertos procesos. Sin embargo, las comisiones podrían continuar su trabajo si el Pleno así lo decide a partir de la propuesta del Presidente de la Asamblea.

5. Reuniones extraordinarias

Durante las suspensiones y aplazamientos, la Asamblea puede acordar reunirse para deliberar temas específicos a partir de la convocatoria del Presidente de la República o del Presidente de la Asamblea. El Presidente de la República puede convocar a la Asamblea por propia voluntad o a petición del Consejo de Ministros. El Presidente de la Asamblea puede hacerlo por propia voluntad o en los siete días siguientes a partir de una petición escrita y razonada que cuente con el aval de al menos un quinto de los miembros de la Asamblea. La Asamblea se reúne en el día y a la hora que aparecen recogidos en la convocatoria presentada por el Presidente de la República o por el Presidente de la Asamblea.

El quorum para celebrar una sesión extraordinaria es 184. Si el quorum no es alcanzado al inicio de la sesión, la convocatoria de la reunión extraordinaria es anulada.

Si el quorum es alcanzado, el texto de la convocatoria es leído y el asunto concreto que la ha impulsado es discutido. Cuando la deliberación concluye, la suspensión o el aplazamiento continúan a no ser que el Pleno decida lo contrario.

6. Reuniones y sesiones

La reunión del Pleno que comienza un día determinado se llama “reunión” [birleşim]. Cada sesión recibe un número. Se vuelve a comenzar la cuenta del número de sesiones al inicio de cada año legislativo.

Las sesiones del plenario pueden ser suspendidas temporalmente por diversos motivos. La parte de la sesión comprendida entre dos suspensiones recibe el nombre de “sesión” [oturum]. Después de cada suspensión, el Presidente de la Asamblea anuncia la reapertura de la sesión indicando su número.

7. Quorum y pasar lista

El quorum para las reuniones del Pleno es de un tercio del número total de diputados, esto es, 184.

El Presidente de la Asamblea puede comenzar las deliberaciones una vez que observa que el quorum ha sido alcanzado una vez ha dado comienzo la reunión. Sin embargo, si el Presidente de la Asamblea duda si el quorum ha sido alcanzado o no, entonces puede pasar lista a través de un mecanismo electrónico. Si al pasar lista descubre que no se ha alcanzado el quorum, la reunión se suspende durante un máximo de una hora. Si el quorum tampoco es alcanzado después de ese tiempo, la reunión es concluida.

Se puede solicitar pasar lista una vez que la deliberación ha comenzado. Una petición tal puede ser realizada por 20 diputados si se ponen en pie o si presentan una moción antes de que se produzca una votación a mano alzada.

8. Las mayorías

El Pleno decide por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión. Sin embargo, para conformar una mayoría con capacidad de decisión dicha mayoría ha de ser como mínimo de un cuarto del total de escaños mas uno (por tanto, 139 votos).

Si no se puede conformar la mayoría necesaria, la votación ha de ser repetida un máximo de dos veces más, la sesión debe ser aplazada..

9. La Documentación General

La Documentación General [genel kağıtlar] es un documento oficial que contiene la información sobre los proyectos legislativos, los memorandos oficiales, los informes de las comisiones, las preguntas y las mociones de debate, censura, investigación parlamentaria y estudio, y todas las fases de los procedimientos parlamentarios. Este documento se publica en cada día de sesión de la Asamblea, se distribuye una copia a cada diputado y se incluye en la página web de la Asamblea.

Los asuntos propuestos a la Presidencia de la Asamblea, las comisiones a las que se refieren dichos asuntos y los asuntos incluidos en el orden del día están incluidos en este documento

10. Informes de comisiones

Los informes de comisiones acerca de los proyectos legislativos y los informes realizados por las comisiones de investigación y estudio, son numerados, publicados y distribuidos entre los diputados. Todos los informes publicados van seguidos de un número que permite distinguirlos. La secuencia de números para los informes de las comisiones comienza de nuevo al inicio de cada legislatura.

Los informes de comisiones publicados y que versan sobre proyectos legislativos incluyen el texto original del proyecto y un memorándum explicativo, el informe de la comisión principal y el de la secundaria (si la hay), las distintas expresiones de disenso y una versión final del proyecto, tal y como lo concluye la comisión.

Los informes de comisiones publicados y que versan sobre cuestiones de investigación y estudio contienen la moción que solicita la constitución de la comisión, el informe de la comisión y las distintas expresiones de disenso.

Los informes de las comisiones también son incluidos en la página web de la Asamblea y distribuidos entre los diputados.

11. Sesiones a puerta cerrada

El Pleno puede mantener sesiones a puerta cerrada. Solamente los diputados, los ministros, el Presidente de la República y los funcionarios juramentados pueden asistir a estas sesiones.

El Primer Ministro, los ministros, los grupos parlamentarios o veinte diputados que así lo acuerden pueden presentar por escrito la solicitud de que se celebre una sesión a puerta cerrada. Cuando una moción tal es presentada, todas las personas presentes que no tienen el derecho a asistir a una sesión de esas características abandonan el Pleno; entonces se leen en voz alta las razones que justifican la celebración de la sesión. Esta justificación puede ser leída, según el caso, por el Primer Ministro, por un ministro, por un portavoz de un grupo parlamentario, o por el primer diputado firmante (o por otro diputado designado por éste). El Pleno vota a mano alzada si la sesión a puerta cerrada ha de celebrarse o no.

Aquellos presentes en la sesión a puerta cerrada no pueden dar explicaciones acerca de lo discutido durante la misma, y tales deliberaciones son protegidas como secreto de Estado.

Cuando desaparece la razón que justifica que la sesión sea a puerta cerrada, el Presidente de la Asamblea propone continuar la discusión públicamente. El Pleno vota esta nueva propuesta a mano alzada. El Pleno decide también, a mano alzada y a partir de la propuesta de la Junta de Portavoces, si se publican o no el acta de la sesión a puerta cerrada y el resumen de la misma.

El ministro concernido o un tercio de los miembros de una comisión pueden solicitar la celebración de una reunión de comisión a puerta cerrada; a esta reunión solamente pueden asistir los miembros de la comisión y los ministros.

12. Devenir nulo y sin efecto

Los proyectos legislativos, las preguntas orales y escritas, y las mociones de investigación, de estudio, de debate general y de censura que no han podido ser concluidas al final de cada legislatura devienen nulas y sin efecto. Los proyectos legislativos que devienen nulos y sin efecto puede ser presentados de nuevo ante la Asamblea por los diputados o el Gobierno durante la legislatura siguiente.

Las leyes que el Presidente de la República hubiera podido enviar de vuelta a la Asamblea para ser reconsideradas, los decretos con fuerza de ley, y las notificaciones provenientes del Tribunal de Cuentas son remitidas a las comisiones al comienzo de la nueva legislatura.

C. DERECHO A PRESENTAR PROYECTOS LEGISLATIVOS

1. Ley

La ley puede ser normalmente definida como “el acto legislativo adoptado por la Asamblea siguiendo el procedimiento adecuado”. La ley puede ser definida también como “norma de derecho general, objetiva e impersonal”.

2. El derecho a presentar proyectos legislativos: proyectos del Gobierno y proyectos privados

El derecho a presentar proyectos legislativos reside tanto en los diputados como en el Consejo de Ministros. Los proyectos legislativos presentados por los diputados son llamados “proyectos legislativos privados”; éstos pueden ser presentados por uno o varios diputados. Los proyectos legislativos presentados por el Gobierno son llamados “proyectos legislativos del Gobierno”; éstos deben contener la firma del Primer Ministro y de todos los demás ministros.

Los proyectos legislativos son presentados a la Asamblea. Los proyectos legislativos del gobierno son numerados 1/..., los proyectos legislativos privados son numerados 2/... ..

3. Los requisitos que ha de cumplir el proyecto

Los proyectos legislativos deben ser redactados de acuerdo con los requisitos determinados por el Reglamento. Dichos requisitos son los siguientes:

- **Firma:** los proyectos legislativos del Gobierno deben contener la firma de todos los miembros del Consejo de Ministros, y los proyectos legislativos privados deben incluir la firma de al menos un diputado.
- **Memorandos explicativos :** los proyectos legislativos son presentados junto con sus memorandos explicativos, que incluyen las razones por las que se redacta el proyecto. Las razones para la inclusión de nuevos artículos o disposiciones, así como para la retirada, modificación de éstos, deben estar incluidas explícitamente en la justificación de cada artículo o disposición.

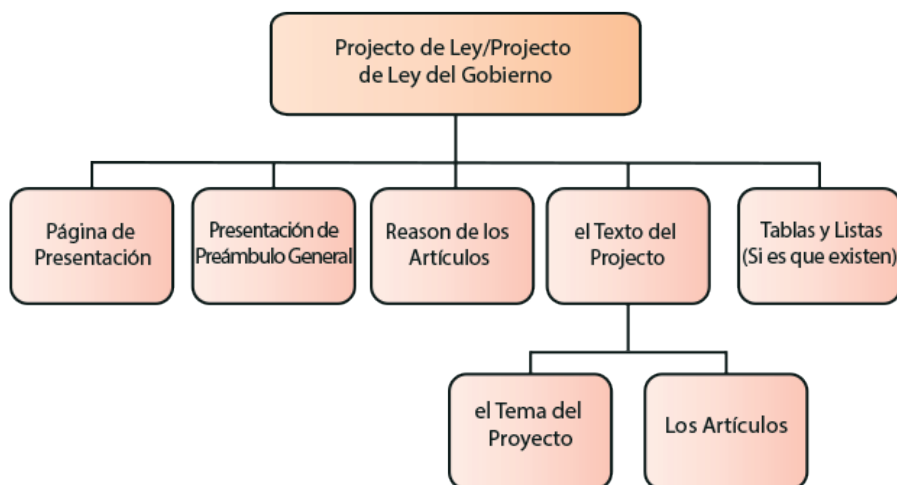
• **El texto del proyecto** : el texto del proyecto se coloca a continuación de los memorandos explicativos y bajo un título apropiado.

• **No inclusión de comentarios abusivos o insultantes** : los proyectos no deben estar redactados en un lenguaje insultante o abusivo.

• **Restricción sobre los proyectos que son rechazados por el Pleno** : los proyectos que son rechazados por el Pleno podrán ser vueltos a presentar durante la misma legislatura pero, como mínimo, un año después de que se comunique su rechazo.

La parte introductoria (que incluye las firmas), el memorándum explicativo y el texto aparecen en páginas separadas. Los proyectos legislativos del Gobierno son redactados de acuerdo con “El Reglamento acerca de las normas de procedimiento para la redacción de un texto legislativo” y son presentados ante la Presidencia de la Asamblea.

Las partes de que deben constar los proyectos son la pagina introductoria, los memorandos explicativos, la justificación de los artículos, y el texto del proyecto (que consta de titulo, artículos, y, si ha lugar, de cuadros y listas).



D. DELIBERACION EN LAS COMISIONES

1. Comisión principal y comisiones secundarias

Las comisiones que examinan los proyectos legislativos se clasifican en dos grupos: “comisión principal” y “comisiones secundarias”. La comisión cuyo informe va a ser considerado en el Pleno es designada comisión principal, y la comisión que transmite su opinión a la comisión principal es designada comisión secundaria. Los proyectos legislativos pueden ser remitidos a más de una comisión secundaria, pero solamente una comisión, elegida según la temática sobre la que versa el proyecto, puede ser designada como comisión principal.

La comisión principal tiene que debatir el proyecto en su totalidad. Las comisiones secundarias transmiten su opinión sobre aspectos o artículos que, o bien son relevantes desde el punto de vista de dichas comisiones, o bien han sido explícitamente mencionados en el momento de la remisión.

2. Remisión de los proyectos legislativos a las comisiones

La Presidencia de la Asamblea determina qué comisiones examinan cada proyecto legislativo y designa tanto a la comisión principal como a las secundarias, elegidas teniendo en cuenta por un lado sus competencias, las leyes y las costumbres de la Asamblea, y, por otro, el tema sobre el que versa cada proyecto, la perspectiva desde la cual lo hace y el propósito que persigue. Los proyectos legislativos son enviados al mismo tiempo a la comisión principal y a las secundarias. Las comisiones secundarias han de llevar a cabo el estudio de la cuestión en los diez días siguientes al de la remisión del proyecto. Este periodo puede ser acortado o extendido (un máximo de diez días adicionales) por la Presidencia de la Asamblea si así lo solicitan las comisiones mismas.

La comisión principal concluye su informe incluso si las comisiones secundarias no consiguen dar una opinión en el tiempo requerido.

3. Reuniones de las comisiones y orden del día

Las comisiones son convocadas por la persona que preside cada comisión, bien por su propia voluntad o bien a petición de un tercio de los miembros de dicha comisión, para discutir los asuntos que competen a cada una de ellas y que les han sido asignados por la Presidencia de la Asamblea. Cuando quien preside la comisión convoca una reunión, especifica también cuál es el orden del día, pero es la comisión en su conjunto la que acuerda el orden del día definitivo para la sesión a partir de las propuestas presentadas por cada uno de sus miembros.

La convocatoria de la reunión y el orden del día son remitidos al Primer Ministro, a los ministros concernidos, a los grupos parlamentarios, a las comisiones vinculadas y al diputado que firmó el primero la petición de inclusión del tema que va a ser objeto de discusión. También son anunciados en el tablón de noticias electrónico y en la página web de la Asamblea.

Las comisiones deben debatir los asuntos que les son remitidos en un tiempo determinado. Si no hay ninguna urgencia, las comisiones son convocadas con al menos dos días de antelación.

Las comisiones comienzan el debate sobre cada cuestión que les es remitida únicamente 48 horas después de que tenga lugar la remisión. Los documentos enviados a las comisiones deben ser impresos y distribuidos a los miembros de la comisión por la persona que la preside, bien por su propia voluntad o bien a petición de cinco miembros de la comisión. En este caso, el periodo mencionado comienza tras la distribución de los documentos. En los casos en los que la Junta de Portavoces lo solicite, o cuando el proyecto en su totalidad o alguna de sus partes sea o bien remitidos a la comisión o bien retirados directamente por ésta, este periodo puede ser ignorado.

4. Representación del Gobierno en las comisiones

El Primer Ministro o cualquiera de los ministros pueden asistir a las reuniones de las comisiones como representantes del gobierno. Si se considera necesario, el Primer Ministro o los ministros pueden nombrar por escrito representante a un alto funcionario.

En la ausencia de representantes del Gobierno, la comisión puede proseguir la reunión o suspenderla. En este último caso, el ministerio concernido es informado del caso y se pide al representante que asista a la próxima reunión. Si dicho representante no asiste en esta segunda ocasión, el debate prosigue sin él.

5. Periodo de tiempo para el debate en las comisiones

El debate sobre cada proyecto legislativo comienza 48 horas después de su remisión. Se requiere la solicitud expresa de la Junta de Portavoces para que la discusión comience antes de que haya pasado ese plazo.

El debate sobre el proyecto legislativo debe concluir en la comisión principal 45 días después de la fecha de remisión. El Gobierno podrá solicitar a la Presidencia de la Asamblea que un proyecto legislativo del Gobierno que no ha podido ser debatido en ese periodo sea incluido en el orden del día del Pleno. Los diputados que apoyan un proyecto legislativo privado pueden también hacer una solicitud como esa.

Estas solicitudes son incluidas en el orden del día del Pleno en la sección de “Presentación de la Presidencia de la Asamblea al Pleno”.

Durante el debate en el Pleno, la comisión, el Gobierno, el diputado que ha apoyado un proyecto y un diputado, pueden tomar la palabra durante un tiempo máximo de cinco minutos. Después del debate, tiene lugar una votación a mano alzada para decidir si el asunto será incluido en el orden del día del Pleno o no. Si la solicitud del Gobierno o del diputado que ha apoyado un proyecto es aceptada, el proyecto legislativo es incluido en el orden del día sin que sea necesario su paso por la comisión.

6. Asistencia a las reuniones de las comisiones

Las reuniones de las comisiones están abiertas a todos los diputados, a los miembros del Consejo de Ministros y a los representantes del Gobierno.

Quienes presiden las comisiones podrán invitar a expertos para que presenten sus opiniones y pueden invitar también a representantes de instituciones públicas relevantes o de ONGs.

Los expertos legislativos asisten también a las reuniones para dar apoyo legal y técnico.

7. Discursos en las reuniones de las comisiones

Los oradores tienen garantizado el permiso para hablar en las reuniones de la comisión siguiendo el orden en que han pedido la palabra. Quienes presiden las comisiones y los miembros del gobierno pueden saltarse el turno de palabra. Cuando sea necesario, quien preside la comisión puede dar la palabra a los expertos convocados a la reunión.

Los diputados que no son miembros de la comisión pueden intervenir si se les da permiso para ello, pero no pueden votar o presentar mociones de enmienda. Los diputados pueden obtener y leer los documentos de las comisiones incluso si no son miembros de las mismas.

8. Discusión de los proyectos legislativos en las comisiones

Primero tiene lugar un debate sobre la totalidad del proyecto. Después de deliberar acerca del proyecto en su conjunto, se decide por votación si se prosigue con la discusión de cada artículo o no. Si se vota que no, el proyecto legislativo es considerado rechazado.

Si, al contrario, se vota afirmativamente, la discusión prosigue con la deliberación sobre cada artículo. Cada artículo es sometido a votación después de que hayan sido manifestadas todas las opiniones acerca del mismo. Los artículos que no son aceptados son retirados

del texto. Al finalizar el debate y la votación de todos los artículos, se vota el proyecto en su conjunto.

Las comisiones pueden aceptar los proyectos con o sin enmiendas y también rechazarlos. Cuando las mociones de enmienda presentadas por los miembros de la comisión son aceptadas, el texto del proyecto es modificado de acuerdo con las mismas. El derecho a presentar y votar mociones de enmienda pertenece exclusivamente a los miembros de cada comisión.

9. Preparación de mociones de enmienda en las comisiones

Las mociones de enmienda son preparadas como peticiones que han de ser presentadas en cada comisión. Las mociones deben estar firmadas por al menos un miembro de la comisión. Las mociones deben incluir las razones que justifican la enmienda.

Cada moción solo puede presentar una enmienda referida a un artículo. La moción puede proponer tanto la retirada como la modificación, parcial o total, de dicho artículo, así como la inclusión de artículos adicionales o provisionales.

10. Quorum y mayorías

El quorum para la celebración de las reuniones de las comisiones es de un tercio del total de miembros de cada comisión. Las comisiones deciden por mayoría absoluta de los miembros presentes. En la medida en que crece el número de miembros presentes, crece también la mayoría necesaria.

Sin embargo, y en virtud de lo dispuesto por las leyes especiales que regulan su funcionamiento, la Comisión de Empresas Publicas, la Comisión de Estudio sobre Derechos Humanos, la Comisión de Armonización con la UE y la Comisión de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres pueden decidir por mayoría absoluta de los miembros presentes siempre y cuando dicha mayoría sea, como mínimo, igual a una cuarta parte mas uno del número total de miembros.

11. Formación de subcomisiones

Las comisiones pueden crear sub-comisiones cuando los proyectos legislativos son más exhaustivos o controvertidos, o cuando por cualquier otro motivo es necesario realizar un examen mas detallado del proyecto. Las subcomisiones funcionan como foros en los que, tras un examen detallado y técnico del proyecto, un texto es acordado. Las indicaciones contenidas en la Constitución, el Reglamento y las costumbres parlamentarias son aplicadas al trabajo de las subcomisiones por analogía. Las comisiones normalmente acometen al mismo tiempo la elaboración del informe y el trabajo de las subcomisiones.

12. Informes de las comisiones

Las comisiones preparan un informe sobre las cuestiones acerca de las cuales han decidido. Pueden tanto aceptar como rechazar las propuestas acerca de las cuales deliberan, pero en ambos casos es necesario presentar un informe. El Reglamento establece que los informes de las comisiones deben ser redactados por la persona que preside la comisión, o por el portavoz de la misma, o por un portavoz especial elegido a tal efecto. Los expertos legislativos pueden también colaborar en las labores de redacción. Los informes de las comisiones son presentados ante la Presidencia de la Asamblea.

Los informes de las comisiones son firmados por los diputados que participan en la votación final. Aquellos que han asistido a reuniones previas pero que no pudieron estar presentes en la votación final pueden firmar el informe haciendo constar, si es el caso, su disconformidad. Sin embargo, el hecho de que no asistieron a la votación final ha de quedar igualmente recogido en el informe.

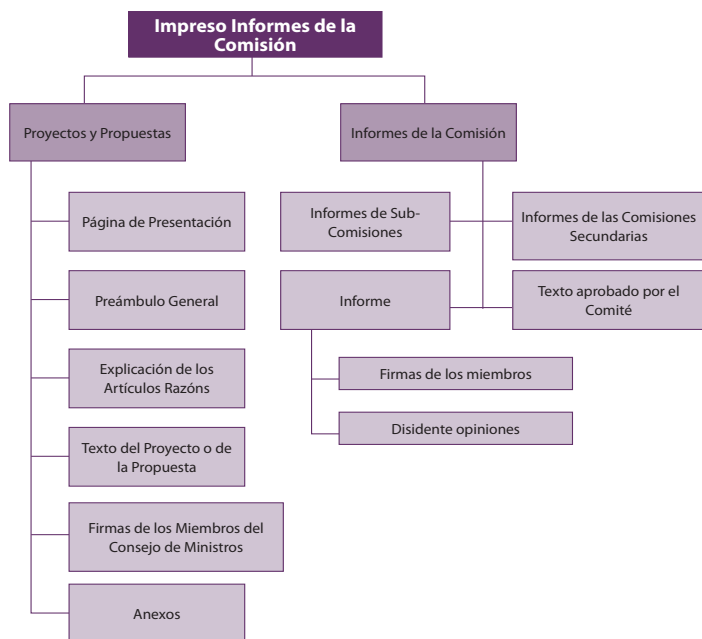
Los miembros de la comisión que firman el informe pueden expresar sus críticas y plantear preguntas al portavoz de la comisión, pero solamente en asuntos sobre los que no se hubieran expresado ya en el informe.

El informe de la comisión se compone de dos secciones. Todas las opiniones expresadas acerca del proyecto legislativo, las enmiendas (junto con sus justificaciones), y la forma en que los miembros justifican sus votos en la votación final quedan recogidas en la primera sección del informe. Las objeciones al informe presentadas por los miembros que votan en contra están incluidas en la sección final.

La segunda sección del informe contiene el texto original del proyecto legislativo y el texto del proyecto tal y como ha sido aceptado por la comisión. Si la comisión no presenta ninguna enmienda, se hace constar en el texto que el artículo es aceptado sin ninguna enmienda. Los artículos enmendados son redactados de nuevo teniendo en cuenta las enmiendas planteadas.

Los informes de las comisiones son impresos y distribuidos entre los diputados, y publicados en la página web de la Asamblea. Los informes impresos son también incluidos como anexos en el acta de la primera sesión en la que el Pleno discute el contenido del informe.

En los casos en los que se combinan más de dos proyectos legislativos, ambos proyectos son incluidos en la versión impresa del informe. La sección final de éste aparecen la versión original del proyecto y la versión finalmente aceptada del mismo. El pleno debate el texto del proyecto tal y como ha quedado redactado por la comisión.



* El texto fue aprobado por la comisión y el texto del proyecto o proposición que se toma como base para la discusión se coloca al final del informe en un texto respecto.

13. Doble deliberación de los proyectos legislativos en las comisiones

Antes de concluir la deliberación de cualquiera de los asuntos incluidos en el orden del día, la comisión puede decidir, por el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros presentes, volver a discutir temas específicos relacionados con dicho asunto.

La comisión puede decidir también la doble discusión si se presenta una petición escrita, justificada y firmada por la mayoría absoluta de los miembros de la comisión justo antes de que el informe vaya a ser enviado a la Presidencia de la Asamblea.

Después de que el informe haya sido enviado a la Presidencia de la Asamblea e incluido en el orden del día del Pleno, éste solo puede ser vuelto a discutir en la comisión solamente si así lo solicitan la comisión principal y el Gobierno.

E. DELIBERACION EN EL PLENO

1. Inclusión de proyectos legislativos en el Orden del día del Pleno

El proyecto legislativo es enviado a la Presidencia de la Asamblea después de que la comisión principal a la que ha sido asignado ha emitido su informe. Los informes de las comisiones son impresos y numerados. Pasada esta fase, los informes de las comisiones son estudiados por orden según el número que se les ha asignado; son distribuidos a los grupos parlamentarios, las comisiones y los diputados, publicados como parte de la Documentación General y colocados en la página web de la Asamblea. Los informes de las comisiones han de ser incluidos en el orden del día del Pleno al menos de 48 después de su distribución. Cuando esas 48 horas han transcurrido, el informe relevante es incluido en el orden del día como el último asunto de los incluidos en el apartado de “Proyectos legislativos y otros asuntos tratados en las comisiones”. Sin embargo, el Pleno puede incluir, a petición de la Junta de Portavoces, el informe en el orden del día y modificar la posición en que se encuentra dentro del mismo antes de que el período de 48 horas haya expirado.

2. Deliberación del informe de la comisión

La deliberación del informe de la comisión comienza solamente si la comisión principal y el Gobierno están presentes en el Pleno. El Presidente de la Asamblea pregunta entonces si los miembros de ambos están presentes. Las comisiones están representadas por sus presidentes, sus vicepresidentes o por portavoces designados a tal efecto. Si la comisión principal no está presente, el debate no puede empezar. Si la comisión principal está presente pero el Gobierno no, entonces la deliberación se pospone. En la siguiente sesión, si la comisión principal está presente, la deliberación comienza incluso si el Gobierno no está preparado para la sesión. La presencia de un ministro en representación del Gobierno es suficiente para comenzar la deliberación. Sin embargo, los ministros concernidos normalmente asisten a estas sesiones porque habrá una fase de preguntas y respuestas donde la opinión del Gobierno sobre las mociones será consultada.

El representante de la comisión puede solicitar el rechazo de las mociones, la redacción de nuevas enmiendas o la devolución del proyecto a la comisión. Podrá hacerlo, sin embargo, solamente si un número suficiente de los miembros de la comisión (el del quorum) esta presente y se manifiesta a favor de ello.

Los representantes de la comisiones y del Gobierno se sientan juntos durante los debates sobre los informes de las comisiones. Los altos

funcionarios de los ministerios se sientan junto a los ministros para proporcionarles la información necesaria durante el proceso de preguntas y respuestas.

Los debates del Pleno son emitidos en directo a través del Canal Parlamento y de la página web de la Asamblea a no ser que se decida lo contrario.

3. Procedimiento para la deliberación de proyectos legislativos en el Pleno

Las deliberaciones sobre los proyectos se componen de cuatro partes: discursos, preguntas y respuestas, las mociones y la votación.

El proceso comienza con un debate sobre el proyecto en su conjunto. Los representantes del Gobierno, de las comisiones y de los grupos parlamentarios pueden intervenir durante un tiempo máximo de veinte minutos, y dos diputados sin grupo parlamentario pueden también intervenir un máximo de diez minutos para expresar su opinión sobre el proyecto en su conjunto. Acto seguido tiene lugar una votación en la que se decide si seguir con la deliberación sobre cada artículo; la votación viene precedida por un periodo de veinte minutos de preguntas y respuestas. Si el Pleno decide que no se aborda la discusión por artículos, el proyecto es considerado rechazado.

Si el Pleno decide continuar con la deliberación de los artículos, entonces ésta comienza. Los representantes del gobierno, de las comisiones y de los grupos parlamentarios pueden intervenir durante un tiempo máximo de veinte minutos, y dos diputados sin grupo parlamentario durante un máximo de diez minutos, por cada artículo. Un nuevo periodo de preguntas y respuestas sigue a esta fase de deliberación; su duración es de diez minutos. A continuación, se tramitan las mociones. Después cada artículo es votado por separado.

Si una moción referente al proceso de debate es presentada antes de que tengan lugar las fases de pregunta y respuesta referentes a los artículos o al texto en su conjunto, y si la moción es aceptada por el Pleno, los grupos parlamentarios tienen derecho a una segunda intervención, cuya duración será la mitad del tiempo que les fue concedido la primera vez.

Dos diputados, uno a favor y otro en contra del proyecto, pueden tomar la palabra, si tal cosa es solicitada, antes de que tenga lugar la votación del texto en su conjunto para explicar qué voto van a emitir. Tras estos discursos, el proyecto en su conjunto es sometido a votación. Si es aceptado, el proyecto se convierte en ley.

El Proceso de Discusión de Proyectos o Propuestas de Ley en la Asamblea General

1. Discusión Completo:

- El discurso del gobierno y la comisión principal por 20 minutos de tiempo.
- El discurso de un miembro de cada grupo político por 20 minutos de tiempo.
- El discurso de dos miembros del personal por 10 minutos de tiempo.
- Procedimiento de preguntas y respuestas por 20 minutos

2. La votación para ir a los artículos

- En caso de rechazo de la transición a los artículos, se considerará que todo el proyecto o el proyecto de ley rechazado. Si la adopción de la transición a los artículos, los artículos son discutidos uno por uno.

3. Artículos Discusiones (para cada artículos)

- El discurso del gobierno y la comisión principal por 10 minutos de tiempo, el discurso de un miembro de cada grupo político por 10 minutos de tiempo. El discurso de dos miembros del personal por 5 minutos de tiempo.
- Procedimiento de preguntas y respuestas por 10 minutos
- Los mociones se ponen en proceso.
- La votación de los artículos.

4. La Votación de Todos

- Antes de la votación sobre la totalidad del proyecto o propuesta, se concede la palabra por un tiempo breve, si así lo solicita dos diputados, uno positivo y otro negativo, para explicar su voto.
- La votación en general y la adopción de la ley

4. Permiso para intervenir y el orden de intervención

Los diputados solicitan el permiso para intervenir presentando una petición escrita a la Presidencia de la Asamblea. La petición debe incluir el número del informe, los artículos sobre los que se va a hablar y si la postura es a favor o en contra.

Durante los debates, los representantes de los grupos parlamentarios y dos diputados tienen garantizado su derecho a intervenir según el orden en que piden la palabra. Los diputados no pueden tomar la palabra antes de que lo hayan hecho los grupos parlamentarios. Si más de dos diputados piden la palabra, el Presidente de la Asamblea elegirá a los dos por sorteo.

Los secretarios recogen todas las peticiones de palabra solamente si dichas peticiones versan sobre los asuntos recogidos en el orden del día o que se sabe que están incluidos en el mismo para otra fecha que

ya ha sido acordada, y lo hacen de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución, las leyes y el Reglamento. En la práctica las peticiones de palabra sobre los proyectos legislativos son recibidas por el Departamento de Leyes y Resoluciones inmediatamente después de que los informes hayan sido distribuidos a los diputados.

Un diputado puede delegar su derecho a hablar en otro diputado.

El Gobierno y la comisión principal tienen la prioridad en el orden de intervención. La comisión principal tiene la palabra antes que el Gobierno. La comisión principal y el Gobierno pueden saltarse el orden de intervención. Si la comisión principal y el Gobierno toman la palabra después de la segunda ronda de discursos pronunciados por diputados sin grupo parlamentario, se asigna a un diputado la tarea de hacer un discurso final. Como norma, los diputados tienen siempre la última palabra.

5. Mociones de enmienda

Una moción de enmienda es una propuesta justificada, presentada por diputados, por el Gobierno o por la comisión principal, cuyo objetivo es cambiar o rechazar parcial o totalmente un artículo del proyecto legislativo, o añadir un artículo suplementario o provisional al texto.

Las mociones de enmienda se dirigen a la Presidencia de la Asamblea. Las disposiciones que se propone enmendar, rechazar o añadir deben estar claramente indicadas. Las mociones condicionales o confusas no son tramitadas.

Las mociones de enmienda deben ser enviadas junto con su justificación. Si una moción excede las 500 palabras, quien presenta la moción debe añadir un resumen de la misma. En tal caso, el resumen es leído en el Pleno, pero la moción completa es incluida en las actas.

Los diputados que apoyan y firman el informe de la comisión no pueden presentar una moción de enmienda sobre el mismo.

Las mociones de enmienda pueden ser presentadas solamente por un diputado durante el periodo comprendido entre la distribución del informe y el inicio del debate parlamentario sobre el mismo. Sin embargo, una vez el debate ha comenzado al menos cinco diputados tienen derecho a presentar mociones de enmienda. Las mociones de enmienda pueden ser presentadas antes de que comience el proceso de enmienda de los artículos.

No se pueden presentar, por parte de los diputados, más de siete enmiendas a cada artículo, incluyendo las que afirman la inconstitucionalidad del proyecto. Sin embargo, está reservado el

derecho de presentación de una enmienda adicional a los diputados que pertenecen a los grupos parlamentarios. Si ese derecho no es ejercido por ellos, entonces los diputados sin grupo parlamentario y los independientes tienen derecho a presentar una enmienda adicional.

Las mociones de enmienda que no están relacionadas con el asunto al que se refiere el proyecto legislativo que está siendo discutido y que proponen una modificación o añadido para otro proyecto no son tramitadas.

Si una moción de enmienda plantea, a raíz de la discusión de un artículo, añadir un artículo nuevo al proyecto legislativo que esta siendo discutido, si además ese añadido no ha sido considerado en el informe pero esta estrechamente vinculado al proyecto legislativo, y si dicha enmienda es aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la comisión, entonces es aceptado como nuevo artículo y será debatido por separado, igual que los demás. Primero se leen en voz alta las mociones que proponen la inclusión de nuevos artículos. Si la mayoría absoluta de los miembros de la comisión no las apoyan, estas mociones no son tramitadas. Si sucede lo contrario, la moción es procesada como un nuevo artículo.

Una copia de las mociones de enmienda es distribuida a las comisiones, al Gobierno, a los grupos parlamentarios y a los taquígrafos.

Las mociones de enmienda son leídas en voz alta y tramitadas en el orden en que fueron recibidas y de mayor a menor consistencia. Una vez que la moción es leída, el Presidente de la Asamblea pregunta a la comisión y al Gobierno si están de acuerdo o no con lo que plantea la moción. La comisión y el Gobierno pueden explicar, si es el caso, las razones de su desacuerdo. Si la comisión y el Gobierno están en desacuerdo, también el defensor de la moción puede tomar la palabra durante cinco minutos. Después de eso la moción es votada a mano alzada. Si la moción es aceptada, el artículo con su enmienda es sometido a votación.

6. Renegociación en el Pleno

Antes de la votación de la totalidad del proyecto o el proyecto de ley, la comisión competente o el Gobierno puede pedir una vez a la segunda discusión sobre un tema específico. Después de tomar la opinión de la Junta De Portavoces sobre la solicitud, la Asamblea Plenaria se tomar una decisión. La votación del artículo en el que se llevará a cabo una segunda discusión después de las deliberaciones de los grupos y miembros individuales y el proceso de preguntas y respuestas y el procedimiento de movimientos. Para cada tema, una segunda discusión se puede hacer sólo una vez.

7. Votación del proyecto y de los artículos

Hay tres formas de votar en el Pleno: a mano alzada, voto abierto y voto secreto. La Constitución, las leyes y el Reglamento determinan qué procedimiento ha de ser empleado para votar cada cuestión.

Excepto las reformas de la Constitución, todos los votos para proyectos legislativos o artículos que en principio no serían votados por voto abierto pueden ser votados de esta manera si 20 diputados así lo solicitan; en caso contrario, se lleva a cabo a mano alzada.

8. Voto a mano alzada

En el voto a mano alzada, los diputados alzan su mano. Los votos de los diputados no son registrados. Tiene lugar una votación a mano alzada cuando una votación abierta o secreta no viene prescrita por la Constitución, las leyes o el reglamento. Si el Reglamento dispone que ciertas materias que han de ser votadas a mano alzada, entonces el empleo de este procedimiento es obligatorio.

Durante esta votación, el Presidente de la Asamblea y los secretarios cuentan juntos los votos a favor y los votos en contra. Si hay desacuerdo entre ellos o si no es posible identificar con claridad las manos alzadas, el Presidente de la Asamblea anuncia que la votación se repetirá por medios electrónicos. El resultado es anunciado por el Presidente de la Asamblea, que dice “Aprobado” o “No aprobado”.

9. Voto abierto

El voto abierto se efectúa por medios electrónicos. Una lista que indica el voto de cada diputado se añade en este caso a las actas de la Asamblea. Los casos en los cuales debe seguirse este procedimiento están claramente recogidos en el Reglamento. Excepto en estos casos, el voto abierto de los proyectos legislativos depende de que así lo soliciten 20 diputados a no ser que la Constitución, las leyes o el Reglamento determinen la obligación de utilizar alguno de los otros dos procedimientos. Si no se trata de proyectos legislativos, basta con que la petición de voto abierto sea presentada por 15 diputados.

Según el Reglamento, se utiliza obligatoriamente este procedimiento para la votación de, entre otros, los proyectos legislativos del presupuesto y del balance, los proyectos legislativos que incluyen disposiciones y obligaciones fiscales, y la ratificación de tratados internacionales y de planes de desarrollo.

Siguiendo este procedimiento, los diputados pueden votar “aprobado”, “rechazado” y “abstención”.

10. Voto secreto

El procedimiento de voto secreto garantiza que el voto de los diputados nunca es identificado ni registrado. Los diputados reciben

un sobre y tres papeletas, una roja (rechazo), una blanca (aprobación) y una verde (abstención). Tienen que escoger una de las papeletas según su decisión, introducirla en el sobre, y depositar el sobre en una urna sellada.

Los votos son contados por los administradores de la Mesa presentes en esa sesión plenaria. Los resultados son presentados como “aprobado”, “rechazado”, “abstención”, “en blanco” y “nulo”.

Los proyectos de reforma de la constitución, las mociones de investigación parlamentaria y los informes de las comisiones de investigación son aprobados por este procedimiento.

11. Ley Fundamental (procedimiento legislativo especial)

El artículo 91 del Reglamento recoge la posibilidad de seguir un procedimiento legislativo especial para proyectos especialmente amplios. Según este artículo, los proyectos que reforman de forma completa o exhaustiva una ley ya existente, así como las propuestas para enmendar el Reglamento mismo, pueden ser debatidos y votados siguiendo este procedimiento. Estos proyectos legislativos deberían estar referidos a leyes que incluyen principios generales cuya modificación repercutiría en todo o parte del ordenamiento jurídico vigente. También atañen a aspectos cruciales de la vida privada o social; definen los conceptos básicos de las leyes especiales aplicadas en campos concretos; aseguran la armonización práctica de leyes especiales; necesitan, debido a los asuntos que regulan, la protección de la integridad de los artículos así como de las relaciones que se establecen entre los mismos; y están sometidos a un procedimiento especial de votación y de debate durante el proceso legislativo.

El Pleno decide qué proyectos legislativos deben ser tratados como “leyes fundamentales” a partir de la propuesta de la Junta de Portavoces o de los grupos parlamentarios. Primero se abre un debate sobre el proyecto en su conjunto, y se vota si el Pleno debería discutir o no los artículos uno a uno. Si se vota afirmativamente, los artículos son debatidos. El proyecto se divide en capítulos que no exceden los treinta artículos; así, el debate y la fase de preguntas y respuestas no se llevan a cabo artículo por artículo, sino por capítulos. El tiempo de pregunta y respuesta sobre los capítulos no puede superar los quince minutos. Los diputados tienen el derecho a presentar al menos dos mociones sobre cada artículo, incluyendo las que afirman su inconstitucionalidad. Sin embargo, se reserva a los diputados de cada grupo parlamentario el derecho a presentar una moción adicional. Según este procedimiento, los artículos no son leídos en voz alta y las mociones son tramitadas y votadas sin que haya debate. Cuando los capítulos son debatidos y todos los artículos son votados, se produce la votación del proyecto en su conjunto.

La Discusión de las Partes de la Ley Fundamental

Las discusiones sobre las partes (máximo 30 artículos):

- El discurso del gobierno y la comisión principal por 10 minutos de tiempo.
- El discurso de un miembro de cada grupo político por 10 minutos de tiempo.
- El discurso de dos miembros del personal por 5 minutos de tiempo.
- Procedimiento de preguntas y respuestas por 15 minutos.

Los mociones se ponen en proceso en cada artículo :

- La presentación de dos mociones sobre los artículos por los diputados (la presentación de una moción presentada por cada grupo está sujeta a derecha).
- La votación del artículo.

12. Reforma de la Constitución

Las reformas constitucionales pueden ser presentadas sólo al menos un tercio del total de diputados de la Asamblea (184). Los proyectos de reforma de la Constitución son debatidos dos veces en el Pleno. Las reformas constitucionales, votadas por voto secreto, son aprobadas si cuentan con el voto a favor de tres quintas partes del número total de diputados (330).

El Presidente de la República puede devolver las leyes de reforma de la Constitución a la Asamblea para que sean reconsideradas. Si la Asamblea aprueba de nuevo la ley por una mayoría de al menos dos tercios, entonces el Presidente de la República puede someter la ley a referéndum.

Si la ley que reforma la Constitución es adoptada por tres quintas partes de la Asamblea (330 diputados) o por una mayoría inferior a dos tercios de la (367 diputados), y si dicha ley no es devuelta a la Asamblea por el Presidente de la República, entonces la ley es publicada en el Boletín Oficial con el fin de que pueda ser sometida a referéndum.

Una ley que reforma la Constitución y que ha sido aprobada, directamente o tras ser devuelta por el Presidente de la República, por dos tercios del total de diputados de la Asamblea (367), puede ser sometida a referéndum si el Presidente de la República así lo determina. El referéndum puede referirse al texto en su conjunto o a ciertas disposiciones del mismo. Aquellos que, si es el caso, no son sometidos a referéndum deben ser publicados en el Boletín Oficial.

La Gran Asamblea Nacional de Turquía, al adoptar leyes que implican una reforma de la Constitución, deciden también qué disposiciones de la misma deben ser sometidas a referéndum y si es posible que la consulta verse sobre todas al mismo tiempo o si algunas de ellas deben ser sometidas a referéndum por separado.

Los proyectos de reforma constitucional son debatidos y adoptados siguiendo, con excepción de las particularidades aquí señaladas, el procedimiento que se sigue para la elaboración, discusión y aprobación de las leyes ordinarias

13. Decretos con fuerza de ley

Los decretos con fuerza de ley son las normas reguladoras emitidas por el Consejo de Ministros en base a una ley previa aprobada por la Asamblea y que le autoriza a legislar directamente sobre dicha materia. Dicha ley debe definir el propósito, el punto de vista, los principios y el período de validez del decreto que autoriza, así como si se van a emitir o no más decretos durante el mismo período.

Los derechos fundamentales, los derechos y deberes civiles incluidos en los Capítulos Primero y Segundo de la Segunda Parte de la Constitución, así como los derechos y deberes políticos recogidos en el Capítulo Cuarto, no pueden ser regulados por este tipo de normas excepto en situación de ley marcial o estado de emergencia. Tampoco el presupuesto del Estado puede ser modificado por el Consejo de Ministros a través de una norma como esta.

Los decretos con fuerza de ley entran en vigor el día en que son publicados en el Boletín Oficial y deben ser enviados a la Asamblea ese mismo día. Sin embargo, una fecha de entrada en vigor posterior puede venir indicada en el decreto. No entrarán en vigor los decretos que no sean enviados a la Gran Asamblea Nacional de Turquía el día de su publicación.

La Gran Asamblea Nacional de Turquía puede rechazar o aprobar los decretos con fuerza de ley con o sin enmiendas y sólo bajo la forma de una ley. El procedimiento seguido para los decretos con fuerza de ley rechazados por la Asamblea no termina hasta que un informe es presentado ante el Pleno.

Las leyes que autorizan al Consejo de Ministros para publicar los decretos con fuerza de ley, así como los decretos mismos, deben ser debatidos inmediatamente y con prioridad sobre cualquier otra cuestión tanto en las comisiones como en el Pleno.

14. El derecho de explicación

El Gobierno, las comisiones, los grupos parlamentarios y diputados sobre los que se hace algún comentario ofensivo o a quienes se atribuye una opinión que no han expresado tienen derecho a dar una explicación o a responder a ella. La persona que solicita tomar la palabra para tal propósito informa al Presidente de la Asamblea de la razón de su solicitud. Dar o no la palabra a quien la solicita por esta razón es una decisión que toma el Presidente de la Asamblea a discreción. Éste determina cuál será la duración de las intervenciones de explicación y de respuesta, que han de tener lugar durante la

misma sesión. Si el Presidente de la Asamblea rechazara la solicitud y la persona que la presentó insistiera, el pleno decidiría por votación a mano alzada y sin debate si autoriza o no la intervención.

El derecho a dar una explicación es usado por el Primer Ministro o por un ministro en representación del Gobierno, los representantes de la comisiones intervienen en nombre de éstas, y los líderes de los grupos parlamentarios en nombre de dichos grupos.

15. El debate sobre el procedimiento

El artículo 94 de la Constitución afirma que “La Gran Asamblea Nacional de Turquía desarrolla sus actividades de acuerdo con el Reglamento adoptado por ella misma”. Sin embargo, en algunos casos no hay disposiciones que regulen situaciones específicas, o las que hay no son suficientemente claras. En tales casos se abre un debate sobre el procedimiento para determinar qué vía de acción debe seguir el Pleno.

El propósito del debate sobre el procedimiento es determinar la concordancia del procedimiento propuesto con las normas existentes y asegurar que los debates se desarrollan en conformidad con lo dispuesto por el Reglamento.

Según el artículo 63 del Reglamento, asuntos relacionados con procedimientos tales como decidir la pertinencia de abrir o no un debate, solicitar al Presidente de la Asamblea que se ciña al orden del día, definir el procedimiento de trabajo de la Gran Asamblea Nacional de Turquía, o adelantar o posponer ciertos asuntos recogidos en el orden del día, tienen prioridad de debate sobre cualquier otra cuestión.

Cualquier diputado puede solicitar un debate sobre el procedimiento. En la práctica, son los líderes de los grupos parlamentarios los que lo hacen.

Si una petición tal es presentada, el Presidente de la Asamblea abre un debate sobre el procedimiento. Como mucho dos diputados, uno a favor y otro en contra, tienen la palabra por un tiempo máximo de diez minutos. El Presidente de la Asamblea decide a discreción si es necesario o no votar al final del debate. En caso de que lo fuera, la votación tiene lugar a mano alzada.

16. Sanciones disciplinarias

Los diputados que dicen o hacen algo considerado indisciplinado durante el Pleno pueden ser objeto de sanciones disciplinarias. Los tipos de sanciones disciplinarias son las advertencias, las reprimendas y las suspensiones temporales de los diputados.

Advertencia : Interrumpir al Presidente de la Asamblea, romper la paz y el orden e implicarse en disputas personales son las acciones

que requieren que los diputados sean advertidos. El Presidente de la Asamblea tiene el derecho a emitir y aplicar advertencias. Si el diputado advertido quiere tomar la palabra para defenderse, se le da la palabra durante la sesión. El Presidente de la Asamblea puede retirar la sanción si considera que la defensa del diputado es suficiente. Si un diputado es advertido dos veces durante la misma sesión, la situación debe ser recogida en el acta. Este diputado puede perder su derecho a tomar la palabra hasta el final de la sesión si así lo decide el Pleno a partir de la propuesta del Presidente de la Asamblea.

Reprimenda : Los casos que requieren una reprimenda están recogidos en el Reglamento y son los siguientes:

- Persistir en conductas que merecen una advertencia una vez que se ha sido advertido al menos dos veces durante la misma sesión.
- Ser advertido tres veces durante un mes.
- Usar palabras rudas e insultantes.
- Atacar físicamente.
- Causar ruido y desorden en la Asamblea o incitar a una acción colectiva cuyo propósito es impedir que ésta desarrolle con normalidad sus funciones.

La reprimenda puede ser emitida por el Pleno a propuesta del Presidente de la Asamblea. Cualquier diputado contra el cual se proponga una reprimenda puede defenderse por sí mismo o asignando a otro diputado esa tarea. Una reprimenda queda recogida en las actas de la sesión.

Suspensión temporal : Los casos que requieren la suspensión temporal de un diputado son las siguientes :

- Recibir tres reprimendas durante la misma sesión.
- Recibir cinco reprimendas en un mes.
- Insultar, maldecir o amenazar al Presidente de la República, a la Asamblea, al Presidente de la Asamblea, a la Mesa, al Vicepresidente de la Asamblea que preside la sesión, o a la República de Turquía o al orden constitucional durante los debates.
- Animar o incitar al pueblo, a las fuerzas de seguridad del Estado o a los organismos públicos, a las instituciones y a los oficiales a cometer acciones ilegales o a producir disturbios que atenten contra el orden constitucional.
- Entrar en la Asamblea armado.

- Actuar ilegalmente en los edificios parlamentarios o en sus alrededores.

El Pleno puede suspender a un diputado por un tiempo máximo de tres sesiones a partir de la propuesta que quien preside la sesión. El diputado que ha sido suspendido puede tomar la palabra ante el Pleno para defenderse o asignar a otro diputado que lo haga. La sanción es recogida en las actas de la sesión.

Un diputado temporalmente suspendido no puede participar en las reuniones del Pleno, de las comisiones, de la Mesa o de la Junta de Portavoces mientras tenga vigencia la sanción.

Cuando un diputado suspendido temporalmente presenta una clara disculpa ante el Pleno recupera su derecho a participar en las actividades parlamentarias.

17. Las Actas

Escribiendo palabra por palabra discusiones en el comisión y en el pleno se llaman la acta.

Las deliberaciones realizadas en el lugar o en el podio de los miembros que participan en los debates del Pleno y de la Comisión se indican por los estenógrafos. Las actas, notas tomadas por los estenógrafos y grabaciones de audio captados por los registradores electrónicos se tienen en cuenta en la redacción del informe final.

Corrección en las actas se realiza de conformidad con los artículos 58 y 155 del Reglamento. Sin embargo, la corrección de los expresiones de original no se eliminan de las actas, las expresiones corregidas y la versión original aparecerán en la acta.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Procedimiento, un ministro o un miembro podrán hablar por un período de hasta 5 minutos en la sesión siguiente para corregir las palabras que aparecen en las actas de anterior período de sesiones.

De acuerdo con el artículo 155 del Reglamento de Procedimiento, los miembros del parlamento pueden utilizar la Mesa de la Asamblea para las correcciones necesarias dentro de los 15 días después de la publicación y distribución de las actas.

F. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

1. El proyecto de ley presupuestaria

El proyecto de ley presupuestaria prevé los ingresos y gastos del Estado para el periodo que sigue a su publicación, un año fiscal, y autoriza y permite a los órganos ejecutivos recaudar ingresos y gastarlos. El año fiscal comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre.

2. Tipos de presupuesto incluidos dentro del Presupuesto del Gobierno Central

Los presupuestos del Estado se componen del presupuesto del Gobierno central, los propuestos de las instituciones de la seguridad social y los presupuestos de los gobiernos locales. El presupuesto del Gobierno central se compone, a su vez, del presupuesto general, el presupuesto especial, y el presupuesto de los organismos supervisores y reguladores. Los organismos públicos no pueden preparar un presupuesto que sea distinto de los aquí mencionados.

3. Promulgación de la Ley de Presupuesto

El Consejo de Ministros presenta el proyecto de ley presupuestaria y un informe con las estimaciones presupuestarias pertinentes a la Gran Asamblea Nacional de Turquía 75 días antes de que termine el año fiscal. Los proyectos de ley presupuestaria del Gobierno central son discutidos en la Comisión de Planificación y Presupuesto. El proyecto de ley presupuestaria debe ser discutido en dicha comisión en los 55 días siguientes a su recepción y debe ser discutido y aprobado en el Pleno antes de que comience el siguiente año fiscal.

Durante los debates sobre el presupuesto y el balance, el Gobierno primero hace una presentación y después los grupos parlamentarios, el Gobierno y dos diputados sin grupo parlamentario tienen la palabra. Una vez que el Pleno ha aceptado proseguir con la discusión por artículos, los dos primeros artículos del proyecto de ley son leídos en voz alta, y los distintos datos aportados sobre los ingresos y los gastos de las instituciones públicas son discutidos en rondas y votados por capítulos. Después de que tengan lugar estas deliberaciones, los otros artículos del proyecto de ley presupuestaria son debatido y votados por el procedimiento ordinario. Una vez que los discursos finales han concluido, el proyecto es sometido al voto abierto de los diputados.

Los diputados no pueden promover mociones de enmienda que impliquen el incremento del gasto o la reducción de los ingresos.

La ley presupuestaria del Gobierno central es publicada en el Boletín Oficial antes de que comience el siguiente año fiscal.

4. Promulgación del Balance

El Balance es un documento que indica el estado final de los ingresos y los gastos presupuestarios y da por tanto una oportunidad de supervisar al Gobierno. El presupuesto del año anterior se cierra con el proyecto legislativo de balance. Aprobando el Balance, la Asamblea muestra que aprueba la labor realizada por el Gobierno durante el año fiscal que acaba de terminar. Significa que la autorización de gasto concedida al Gobierno ha sido empleada de acuerdo con las leyes y de forma efectiva, eficiente y económica.

El Balance es preparado en el Ministerio de Hacienda según lo previamente establecido por el presupuesto de ese año y teniendo en cuenta los registros de las auditorías realizadas. El Balance es presentado a la Asamblea en los siete meses previos a la finalización del año fiscal al que corresponde, y es incluido en el orden del día de la Comisión de Planificación y Presupuesto junto con el proyecto de ley presupuestaria del año siguiente. La comisión presenta al mismo tiempo al Pleno el presupuesto del año entrante y el balance del año que termina.

El Pleno debate y decide sobre el Balance al mismo tiempo que sobre el presupuesto. El hecho de que el balance se presente ante la Asamblea no implica que la gestión económica del Gobierno ya no pueda ser supervisada, y llegado el caso juzgada, por el Tribunal de Cuentas.

G. RATIFICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Los acuerdos con estados extranjeros y organizaciones internacionales en nombre de la República de Turquía están sujetos a la aprobación de la Gran Asamblea Nacional de Turquía por una ley que aprueba dicha ratificación.

Después de la entrega de proyectos de ley del gobierno referentes a la aprobación de la ratificación de los tratados internacionales desde Consejo de Ministros a la Gran Asamblea Nacional de Turquía, estos se dirigen a los comités encargados por la oficina del Presidente. La aprobación de los proyectos de ley se dirigen siempre a la Comisión de Relaciones Exteriores como comité principal. El comité, en consecuencia del debate de la aprobación de los proyectos de ley, someterá el texto que ha adoptado (con un informe y sus modificaciones en caso pertinente) a la oficina del Presidente. El debate de la aprobación de los proyectos de ley en el Pleno está sujeta al mismo procedimiento con los proyectos de ley del gobierno y los proyectos de ley de los miembros privados. Sin embargo, los proyectos de ley referentes a la aprobación de la ratificación de los tratados internacionales están sujetos a votación abierta.

H. PUBLICACION DE LAS LEYES

1. Publicación de las leyes

Los proyectos legislativos se convierten en leyes cuando son aprobados por la Asamblea. Sin embargo, las leyes deben aparecer publicadas en el Boletín Oficial para ser aplicables y vinculantes.

Las leyes son enviadas al Primer Ministro por el Presidente de la República para que sean publicadas en el Boletín Oficial durante los 15 días que siguen al momento en que el Presidente de la República las recibe. Si éste no considera apropiada la publicación del proyecto en su totalidad o alguna parte del mismo, puede devolverlo, explicando las razones de su decisión, a la Asamblea para que sea reconsiderado. Los proyectos de ley presupuestaria no pueden, sin embargo, ser devueltos a la Asamblea por el Presidente de la República.

Si el Presidente no aprueba la publicación de una parte el proyecto legislativo, la Asamblea puede debatir sólo los artículos que no han sido aprobados o el proyecto en su conjunto. La Asamblea puede aceptar el texto con o sin modificaciones una vez que el debate ha concluido. Si la Asamblea aprueba la ley sin modificaciones, el Presidente de la República tiene que publicarla en el Boletín Oficial. Si la Asamblea la acepta con modificaciones, el Presidente de la República, tiene derecho a devolverla a la Asamblea una vez más.

2. Entrada en vigor

La fecha de entrada en vigor de las leyes debe estar claramente recogida en el texto de éstas. Una fecha de entrada en vigor puede referirse a la ley en su conjunto o a ciertos artículos de la misma. Las leyes en las que no aparece recogida una fecha de entrada en vigor lo harán automáticamente 45 días después de su publicación en el Boletín oficial.

I. RESOLUCIONES PARLAMENTARIAS

1. Resolución de la Asamblea Nacional de Turquía

Las resoluciones parlamentarias están normalmente relacionadas con decisiones políticas y procedimientos de trabajo de la Asamblea, así como con los organismos ejecutivos. Las resoluciones pueden ser aprobadas únicamente por el Pleno.

Las resoluciones son aprobadas por votación y no requieren el aval del Presidente de la República. Las resoluciones son publicadas en el Boletín Oficial con la firma del Presidente de la Asamblea. Como norma, las resoluciones no están sometidas a supervisión judicial.

Las reformas del Reglamento, las decisiones sobre suspensiones y aplazamientos, el voto de confianza, las decisiones sobre inmunidad parlamentaria, el envío de tropas al exterior y la autorización a tropas extranjeras para que puedan emplazarse en el país son ejemplos de resoluciones parlamentarias.

IV. FORMAS DE OBTENER INFORMACION Y DE CONTROL

A. PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

1. Las preguntas parlamentarias

Una pregunta parlamentaria es una forma de obtener información del Primer Ministro o de cualquier otro ministro concerniente a los deberes o las actividades del Gobierno. Las preguntas pueden ser orales o escritas dependiendo de la forma de respuesta que se solicita.

2. Las condiciones para presentar una pregunta

Las preguntas, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento, deben respetar las siguientes condiciones de forma y contenido:

- Deben ser breves. Las preguntas orales no pueden tener más de 100 palabras.
- No deben incluir ningún tipo de anexos.
- Deben ser dirigidas al Primer Ministro o a un ministro solamente.
- Deben ser presentadas a la Presidencia de la Asamblea.
- Deben ser firmadas solamente por un diputado, que ha de indicar su nombre, su apellido y su circunscripción.
- Deben ser preparadas sin justificación, las opiniones personales no deben ser expresadas.
- No deben tratar cuestiones personales o de la vida privada.
- No son aprobadas las preguntas cuya respuesta puede ser fácilmente obtenida a partir de otras fuentes.
- El propósito de las preguntas no debe ser solamente realizar una consulta.
- Las preguntas que versan sobre la misma materia y que son formuladas como parte de una moción de censura no son aprobadas.
- No deben incluir palabras rudas o insultantes.

Además, de acuerdo con lo establecido por la Constitución, no se pueden formular preguntas sobre el ejercicio del poder judicial en relación con un caso que esta siendo juzgado en ese momento.

3. La preparación y el proceso de presentación de preguntas

Las preguntas enviadas al Departamento de Documentación General para ser registradas son remitidas al Departamento de Leyes y Resoluciones, donde son tramitadas.

La pregunta es revisada de acuerdo con las condiciones de forma y contenido, definidas por ciertas disposiciones contenidas en el Reglamento y la Constitución. Si la pregunta no está redactada de acuerdo con estos requisitos, el Presidente de la Asamblea puede devolvérsela al diputado que la ha presentado junto con un anexo que contiene una explicación de los motivos por los que ha sido devuelta. El diputado que presentó la pregunta puede volver a presentarla solamente si corrige la formulación de acuerdo con las indicaciones señaladas por el Presidente de la Asamblea.

Las preguntas escritas están numeradas como 7/... y las orales como 6/... de acuerdo con el orden de admisión en la Presidencia de la Asamblea. El número de pregunta, el nombre, el apellido y la circunscripción del diputado, así como el asunto sobre el que versa la pregunta son publicados en la Documentación General. Las preguntas son enviadas al Primer Ministro y al ministro al que van dirigidas por la Presidencia de la Asamblea.

4. La respuesta a preguntas escritas

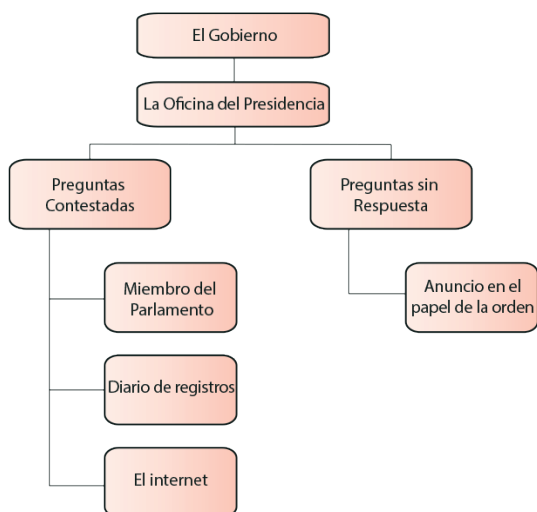
El periodo de respuesta a las preguntas escritas es de 15 días tras la notificación de la Presidencia de la Asamblea al Primer Ministro y al ministro al que van dirigidas.

La respuesta a la pregunta escrita es presentada en la Presidencia de la Asamblea por el Primer Ministro o por el ministro a quien iba dirigida la pregunta. Una copia de la respuesta escrita es enviada al diputado que presentó la pregunta.

La respuesta, junto con el texto de la pregunta, será publicada en el Diario de Actas correspondiente a la sesión durante la cual la respuesta es recibida por la Presidencia de la Asamblea o en el correspondiente a la siguiente sesión, y será anunciada en la página web de la Asamblea.

El Primer Ministro o el ministro a quien iba dirigida la pregunta pueden solicitar que se les conceda un periodo adicional de un mes si el plazo habitual de 15 días no es suficiente para recabar la información necesaria.

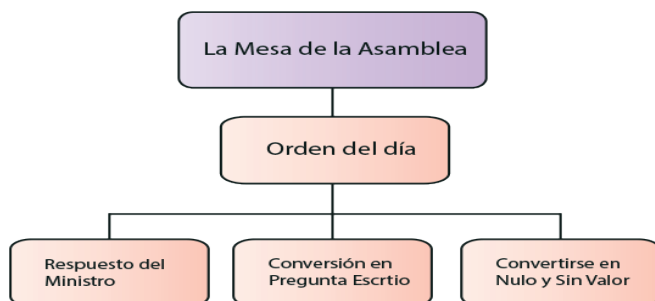
Si la pregunta escrita no es respondida en los 15 días siguientes y si tampoco hay una solicitud de extensión del plazo, el Presidente de la Asamblea informa al Primer Ministro y al ministro a quien iba dirigida la pregunta y les da exactamente diez días adicionales para presentar la respuesta.



Si la respuesta no es recibida en ese plazo, la pregunta a la que debía contestar es anunciada en la Documentación General bajo el título “preguntas escritas que no han recibido respuesta a tiempo”, indicando el nombre del diputado que la presentó, el número, un resumen, y los detalles de la presentación de la pregunta.

5. La respuesta a preguntas orales

Las preguntas orales son incluidas en el orden del día del Pleno en el apartado de “Preguntas Orales” siguiendo su numeración y en los cinco días siguientes a su remisión al Primer Ministro y al ministro a quien van dirigidas.



Las preguntas orales incluidas en el orden del día son contestadas oralmente en el Pleno. Generalmente, se dedica a ello una hora al inicio de las sesiones parlamentarias de los Martes y los Miércoles.

El nombre del diputado que presenta la pregunta, un resumen de la misma y el nombre del miembro del Gobierno al que va dirigida son leídos en voz alta antes de comenzar la discusión sobre dichas preguntas en el Pleno.

Si el ministro al que va dirigida la pregunta indica que está presente en el Pleno y que esta preparado para responder la pregunta, el Presidente de la Asamblea solicita a uno de los secretarios que lea en voz alta el texto de la pregunta. A continuación el ministro tiene cinco minutos para responderla. Una vez que la pregunta ha sido respondida, el diputado que la presentó tiene la posibilidad de solicitar una breve explicación adicional desde su escaño. Si el ministro quiere dar esa explicación adicional, puede hacerlo durante cinco minutos. El proceso termina tras esta segunda respuesta. La pregunta será retirada del orden del día una vez que la respuesta ha sido dada.

El ministro, que toma la palabra en representación del Gobierno, puede responder más de una pregunta oral recogida en el orden del día y sin importar el orden en el que aparecen. En caso de querer hacer uso de este derecho, el ministro informa al Presidente de la Asamblea de ello. El Presidente de la Asamblea, a su vez, se lo transmite al Pleno.

Las preguntas orales sobre el mismo asunto son respondidas conjuntamente.

Si las preguntas orales no son respondidas en un plazo de tres sesiones del Pleno, se convierten en preguntas escritas. En ese caso serán retiradas del orden del día y enviadas al ministerio al que van dirigidas para que sean contestadas por escrito.

6. Retirada de una pregunta

Las preguntas son consideradas en trámite desde el momento en que son presentadas ante la Presidencia de la Asamblea hasta que son respondidas. La pregunta que está en trámite puede ser siempre retirada por el diputado que la presentó a través de una solicitud escrita. Si una pregunta oral que está ya incluida en el orden del día del Pleno es retirada, el Pleno es informado de la solicitud de retirada.

7. Preguntas dirigidas al Presidente de la Asamblea

Es posible presentar a la Presidencia de la Asamblea preguntas orales o escritas que versan sobre los deberes del Presidente de la Asamblea, de la Mesa, o de la Junta de Portavoces en relación con las actividades de la Asamblea.

Estas preguntas son respondidas por el Presidente de la Asamblea o por uno de los Vicepresidentes, designado por éste. Si la pregunta es oral, será incluida en el orden del día del Pleno siete días después de la presentación de la pregunta.

Las disposiciones aplicadas a estas preguntas son las mistas que se aplican a las preguntas dirigidas al Gobierno.

B. EL DEBATE GENERAL

1. El debate general

El debate general es la deliberación de ciertos asuntos relacionados con la sociedad o con las funciones del Estado en el Pleno de la Asamblea.

2. Las condiciones para solicitar la apertura de un debate general

Abrir un debate general en el Pleno puede ser solicitado por escrito por el Gobierno, por los grupos parlamentarios o por al menos 20 diputados.

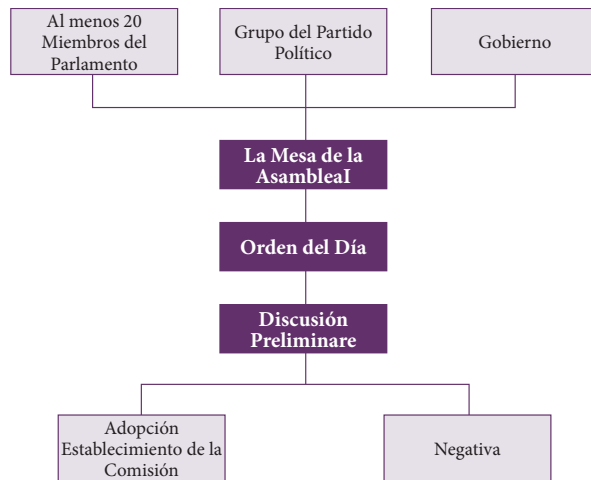
- El nombre, el apellido, la circunscripción y la firma de los diputados deben estar incluidos en la solicitud respaldada por 20 diputados.
- El nombre, el apellido, la circunscripción y la firma del presidente o del vicepresidente del grupo parlamentario deben figurar en la solicitud presentada por un grupo parlamentario.
- Las solicitudes no deben incluir palabras rudas o insultantes.
- El asunto sobre el que versa la solicitud no puede tratar sobre el ejercicio del poder judicial en un caso que está siendo juzgado.
- Si la solicitud excede las 500 palabras, un resumen del texto con esa extensión máxima será anexado a la solicitud. Ese resumen será leído cuando la moción se presente ante el Pleno.
- El asunto sobre el que versa la solicitud no puede ser vago, general o abierto a interpretación.
- La solicitud debe ser presentada ante la Presidencia de la Asamblea.

3. Las fases de la solicitud de un debate general

Una solicitud de debate general es registrada en el Departamento de Documentación General y remitida al Departamento de Leyes y Resoluciones. La moción, que es examinada de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Reglamento, es numerada como 8/... . La moción debe ser incluida en la Documentación General junto con la información acerca del número de firmantes, un resumen que refleje el contenido, el número de registro, la fecha en que fue recibida en la Presidencia de la Asamblea y el nombre, el apellido y la circunscripción del primer firmante.

La moción es leída en voz alta en el debate del Pleno durante la parte de la sesión titulada “Presentación de la Presidencia de la Asamblea al Pleno”. Si la moción tiene más de 500 palabras, se lee el resumen.

La moción es incluida en la sección “Debate General y Debates Preliminares en relación con la Investigación Parlamentaria” del orden del día de acuerdo con la fecha en la cual fue recibida por la Presidencia de la Asamblea.



4. El debate preliminar sobre la solicitud de un debate general

El propósito del debate preliminar es decidir si un debate general ha de tener lugar o no. El debate preliminar sobre una solicitud de debate general se lleva a cabo en una fecha determinada especificada por el Pleno a partir de la propuesta de la Junta de Portavoces o de un grupo parlamentario. Se lleva a cabo de acuerdo con lo determinado por el orden del día.

Durante el debate preliminar, el Gobierno, los grupos parlamentarios, el primer firmante de la moción o algún otro diputado designado por éste tienen derecho a intervenir. Durante el debate preliminar los diputados no podrán hablar por su propia cuenta.

Durante el debate preliminar, el tiempo asignado al gobierno y a los grupos parlamentarios para hablar es de 20 minutos; el diputado que presentó la moción dispone de 10 minutos. Al final del debate preliminar se efectúa una votación para decidir si el debate general debe tener o no lugar.

5. Dar comienzo a un debate general en el Pleno

Si al concluir el debate preliminar en el Pleno se decide celebrar un debate general, la Junta de Portavoces determina el día del debate general como parte de un orden del día especial. El debate general debe tener lugar, como mínimo, transcurridas 48 horas desde que el Pleno decide que debe celebrarse, y nunca debe superarse el plazo máximo de 7 días.

Durante el debate general, el primer firmante de la moción u otro diputado firmante designado por éste tiene el derecho a intervenir el primero. Además, de acuerdo con lo recogido en las disposiciones generales, el Gobierno, los grupos parlamentarios y dos diputados sin grupo parlamentario tienen derecho a hablar. Durante el debate

general el tiempo de intervención esta limitado a diez minutos para los firmantes y de 20 minutos para el Gobierno y los grupos parlamentarios.

Como no es necesario tomar una decisión al finalizar el debate general, no se produce votación.

6. Retirada de la solicitud de un debate general

Quienes proponen la realización de un debate general pueden solicitar a la Presidencia de la Asamblea la retirada de la moción.

Los firmantes de la moción pueden también retirar su firma. Si tras la retirada de las firmas el número de éstas deviene inferior a 20, la Presidencia de la Asamblea puede retirar la moción debido a que no se mantiene el número mínimo de firmas necesario.

C. ESTUDIO PARLAMENTARIO

1. El estudio parlamentario

Un estudio parlamentario es un método de obtención de información que permite que un asunto concreto sea analizado por una comisión especial.

2. Las condiciones para solicitar la apertura de un estudio parlamentario

- Un estudio parlamentario puede ser iniciado a través de una solicitud escrita del gobierno, de los grupos parlamentarios o de al menos 20 diputados.
- La moción presentada por un grupo parlamentario debe incluir el nombre, el apellido la circunscripción y la firma del presidente del grupo. La moción presentada por 20 diputados debe incluir el nombre, el apellido, la circunscripción y la firma de los diputados.
- La moción debe versar sobre un asunto específico, que no debe ser vago, general o abierto a interpretación.
- El texto de la solicitud no debe exceder las 500 palabras. Si excede este número, un resumen de esa extensión máxima debe ser anexado a la moción.
- La moción no puede versar sobre secretos comerciales o de Estado.
- La moción no debe versar sobre el ejercicio del poder judicial en relación con un caso que está siendo juzgado.
- La moción no puede incluir palabras rudas o insultantes.
- La moción debe ser presentada ante la Presidencia de la Asamblea.

3. El proceso de solicitud de un estudio parlamentario

La solicitud de un estudio parlamentario es registrada en el Departamento de Documentación General y remitida al Departamento de Leyes y Resoluciones.

La moción, que es revisada de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución y el Reglamento, es numerada como 10/... . Después es incluida en la Documentación General junto con la siguiente información: el nombre, apellido y circunscripción del primer firmante, el número de firmas, el resumen de su contenido, el número que se le ha asignado y la fecha de presentación ante la Presidencia de la Asamblea.

La moción, que es leída en voz alta en el Pleno en la sección “Presentaciones de la Presidencia de la Asamblea al Pleno”, debe ser distribuida para información de los diputados. La moción es ubicada en la sección de “Debate General y Debates Preliminares en relación con la Investigación Parlamentaria” de acuerdo con su número de registro.

4. Las comisiones de estudio parlamentario

El establecimiento de una comisión de estudio parlamentario se discute siguiendo el mismo procedimiento que el debate general. Así, comenzar o no un estudio parlamentario es una decisión que se toma al final de un debate en el Pleno por voto a mano alzada.

Si se decide comenzar un estudio parlamentario, se crea una comisión a tal efecto. Las cuestiones relacionadas con el número de miembros de la comisión y con la duración de la misma (que trabajará en Ankara si es necesario) son decididas por el Pleno a partir de la propuesta del Presidente de la Asamblea. Los grupos parlamentarios están representados en la comisión respetando la representatividad proporcional de cada uno de ellos.

Los ministros, otras instituciones públicas, los gobiernos locales, las universidades, las empresas públicas, los bancos y las instituciones establecidas por leyes especiales, los profesionales que trabajan instituciones públicas, y las asociaciones sin ánimo de lucro pueden proveer información a la comisión si ésta así lo requiere. La comisión de estudio puede también realizar investigaciones en las instituciones mencionadas y también puede atender a las declaraciones y opiniones de los funcionarios concernidos.

Las comisiones de estudio parlamentario deben concluir su trabajo en los tres meses que siguen a su creación. El Pleno puede ampliar la duración de la comisión durante un mes adicional si ésta no ha terminado su labor al finalizar esos tres meses. Quince días antes de que concluya el cuarto mes ha de celebrarse un debate sobre las razones por las que el estudio no ha podido ser concluido o sobre las conclusiones extraídas hasta el momento. El Pleno puede considerar suficiente el resultado del debate o puede crear una nueva comisión para proseguir el estudio.

La comisión de estudio parlamentario emite un informe que indica la condición en que se encuentra y las dimensiones que tiene el asunto que ha sido objeto del estudio, expresa la causa del problema y las medidas que deben ser tomadas para resolverlo. Una vez que el informe es publicado y distribuido a los diputados, tiene lugar en el Pleno un debate general sobre el informe.

El primer firmante de la solicitud del estudio parlamentario o algún otro firmante designado por éste tienen derecho a intervenir el primero durante el debate general sobre el informe que tiene lugar en el Pleno. Dos diputados sin grupo parlamentario, la comisión, el Gobierno y los grupos parlamentarios tienen derecho a intervenir. El tiempo de intervención es el definido por las disposiciones generales. Los informes de las comisiones son publicados en el Diario de Actas y están disponibles en Internet.

D. LA INVESTIGACION PARLAMENTARIA

1. La investigación parlamentaria

Una investigación parlamentaria define el proceso legal iniciado contra el Primer Ministro o los ministros que han cometido un delito criminal mientras desempeñaban las labores asociadas a su mandato. El Primer Ministro o los ministros pueden ser enviados al Tribunal Supremo para ser juzgados si así lo decide la Asamblea al concluir la investigación parlamentaria.

2. Las condiciones para solicitar la apertura de una investigación parlamentaria

Al menos una décima parte del total de diputados de la Asamblea puede presentar una moción de investigación parlamentaria.

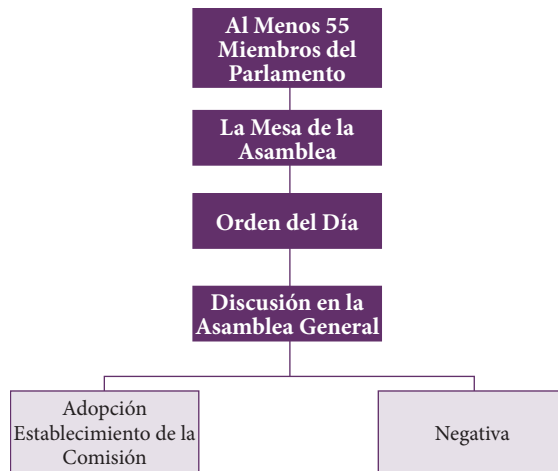
Una moción de investigación parlamentaria debe señalar los delitos cometidos por el Primer Ministro o los ministros en el ejercicio de sus funciones, así como las disposiciones legales que han incumplido, identificando los artículos que contienen dichas disposiciones y las razones por las que se considera que han sido violados.

3. El proceso de investigación parlamentaria

La solicitud de investigación parlamentaria es incluida en la Documentación General y leída en voz alta en el Pleno. El Pleno vota por voto secreto si dar comienzo o no a una investigación parlamentaria al final del debate, que se celebra en el mes siguiente a la presentación de la moción ante la Presidencia de la Asamblea.

El primer firmante de la moción, o algún otro diputado designado por éste, tres diputados y el Primer Ministro o el ministro contra el cual se presenta la moción tienen derecho a intervenir durante este debate. La duración de estas intervenciones está sujeta a lo establecido por las disposiciones generales.

Durante la votación no es necesaria una mayoría cualificada; una mayoría ordinaria es suficiente para tomar la decisión.



4. Las comisiones de investigación parlamentaria

Si se decide dar comienzo a una investigación parlamentaria, se crea para su puesta en marcha una comisión compuesta por 15 miembros elegidos por sorteo de entre los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios.

No serán elegibles para formar parte de la comisión los diputados que se encuentren en las siguientes circunstancias: aquellos que, según lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Criminal, están pendientes de recibir una resolución judicial que determine si han de ser juzgados o no o aquellos que ya participan en un juicio; aquellos que firman la moción; y aquellos que ya han expresado su opinión sobre la materia. La comisión de investigación parlamentaria, establecida por el Pleno, elige a su presidente, vicepresidente, portavoz y secretario de entre sus miembros durante su primera reunión.

La comisión de investigación parlamentaria debe elaborar un informe en los dos meses que siguen a su creación. Si la comisión no ha podido completar su labor, un periodo adicional de dos meses le es concedido.

La comisión puede reunirse si está presente la mayoría absoluta del total de miembros de la comisión y decide por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Las comisiones de investigación trabajan confidencialmente. A diferencia de las comisiones permanentes, los diputados que no son parte de la comisión no pueden asistir a las reuniones.

Las comisiones de investigación pueden solicitar información y documentación referente al caso a instituciones públicas y privadas. Si lo considera necesario puede ordenar la incautación de la información. La comisión se puede beneficiar de todos los

instrumentos del Consejo de Ministros y puede escuchar a los ministros, a las personas afectadas, a testigos y a expertos.

La comisión puede solicitar ayuda, a través de un regente o de una carta rogatoria, a los organismos judiciales. Además, la comisión puede solicitar, en el marco de las disposiciones generales aplicables al caso, el empleo de las atribuciones que la Ley de Procedimiento Criminal asigna a los organismos judiciales en materia de limitación de las libertades, de incautación y de investigación. Esta solicitud debe realizarse por escrito y contener una justificación de los motivos por los que se considera necesaria.

La comisión debe recibir el alegato del Primer Ministro o del ministro contra el cual se presenta la moción de investigación. La comisión puede solicitar también que se le remita la documentación relacionada.

La comisión puede, si es necesario, crear subcomisiones que prosigan la investigación fuera de Ankara.

5. El debate sobre el informe de las comisiones de investigación parlamentaria y sus consecuencias legales

El informe de la comisión de investigación es publicado en los diez días que siguen a su presentación ante la Presidencia de la Asamblea y es inmediatamente enviado al Primer Ministro o al ministro contra el cual se presentó la solicitud de investigación, así como distribuido entre los diputados. El informe se debate en los diez días que siguen a su distribución.

El informe preparado por la comisión de investigación parlamentaria puede decantarse a favor o en contra de enviar a la persona afectada al Tribunal Supremo.

El informe de la comisión y la decisión del Pleno que van a ser remitidos al Tribunal Supremo deben recoger claramente las disposiciones penales sobre las que se basan.

El rechazo del informe, decidir no enviar al Primer Ministro o al ministro concernido al Tribunal Supremo, es solamente posible si se aprueba una moción que recoge ese rechazo y que detalla las disposiciones penales sobre las que se basa la decisión.

Durante el debate sobre el informe de la comisión de investigación, la comisión, seis diputados sin grupo parlamentario, y el Primer Ministro o el ministro contra el cual se abrió el proceso de investigación tienen derecho a intervenir. La intervención del Primer Ministro o del ministro contra el cual se ha realizado la investigación no tiene límite de tiempo. Durante el debate, aunque se indica que los diputados tienen derecho a hablar, los grupos parlamentarios y el Gobierno no tienen derecho a hacerlo.

Al finalizar el debate, el Pleno decide sobre el informe por votación secreta de la mayoría absoluta de los diputados de la Asamblea.

Si se decide enviar al Primer Ministro o al ministro concernido al Tribunal Supremo, el archivo es enviado al presidente del Tribunal Constitucional en los siete días siguientes a la conclusión del debate.

La decisión de la Asamblea de enviar al Primer Ministro o al ministro concernido ante el Tribunal Supremo es inapelable.

Si el Primer Ministro es enviado ante el Tribunal Supremo, el mandato del Gobierno en su conjunto queda automáticamente concluido. Sin embargo, si es un ministro el que es enviado ante el Tribunal Supremo, entonces es solamente su mandato el que concluye.

E. LA CENSURA

1. La censura

La censura es un procedimiento de control parlamentario en relación con la política general del Consejo de Ministros o las políticas y acciones realizadas por un ministro en el ministerio que está a su cargo. Es una forma efectiva de controlar al Gobierno que puede desembocar en la destitución de éste, de un ministro o del Primer Ministro a partir de una moción de confianza o de censura constructiva solicitada por el Consejo de Ministros al finalizar el debate.

2. Condiciones para presentar una moción de censura

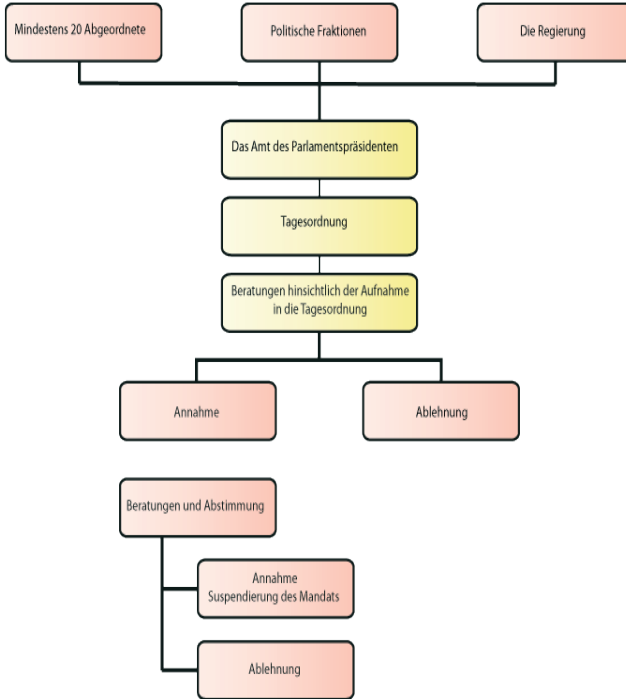
- Una moción de censura se presenta en nombre de un grupo parlamentario o si cuenta con la firma de al menos 20 diputados. La moción debe incluir el nombre, el apellido, la circunscripción y la firma de los diputados.
- El texto de la moción no debe ser superior a 500 palabras. Si excede ese número, un resumen con esa extensión máxima debe ser anexo a la moción. El resumen es leído en voz alta durante el Pleno.
- La moción no debe incluir palabras rudas o insultantes.
- La moción debe ser presentada ante la Presidencia de la Asamblea.

3. El proceso de presentación de una moción de censura y el procedimiento del debate

Una moción de censura es publicada y distribuida entre los diputados por la Presidencia de la Asamblea en los tres días que siguen a su presentación. El Pleno ha de debatir si se incluye la moción en el orden del día durante los diez días que siguen a la distribución

de ésta. Durante este debate, solamente uno de los diputados que presenta la moción, un diputado de cada grupo parlamentario, y el Primer Ministro o un ministro en representación del Consejo de Ministros tienen derecho a intervenir.

La decisión de presentar una moción de censura es incluida en el orden del día del Pleno, y debe determinarse el día en que va a tener lugar el debate de censura. Un debate de censura debe tener lugar, como mínimo, dos días después de que se decida incluirlo en el orden del día y ha de celebrarse, como máximo, en el plazo de siete días.



Durante los debates de censura, los diputados y los grupos parlamentarios pueden presentar una moción de confianza con su justificación y el Consejo de Ministros puede presentar una moción de censura constructiva; ambas deben ser votadas como máximo un día después de su presentación.

Durante la votación, solamente los votos en contra de mantener la confianza son contados. La destitución del Consejo de Ministros o del ministro concernido requiere el voto de una mayoría absoluta (276) del número total de diputados.

V. DOCUMENTOS

A. LAS FUENTES DEL DERECHO PARLAMENTARIO

De acuerdo con las clasificaciones generalmente aceptadas, las fuentes del derecho parlamentario se dividen en principales y secundarias.

Fuentes principales

Las fuentes principales del derecho parlamentario son la Constitución, el Reglamento y las leyes.

a) La Constitución

La Constitución, que regula la estructura fundamental y el funcionamiento de los órganos del Estado y los derechos y libertades de los ciudadanos es la norma suprema del ordenamiento jurídico. Las disposiciones de la Constitución son las normas de derecho fundamentales, que vinculan a los organismos ejecutivos, legislativos y judiciales, a las administraciones, las instituciones y al pueblo.

La Constitución consta de siete partes. La mayor parte de las disposiciones relacionadas con la Asamblea se encuentran entre el artículo 75 y el artículo 100, correspondientes al apartado “Legislación”, que forma parte del Capítulo Primero de la Parte Tercera de la Constitución, titulada “Órganos fundamentales de la República. También hay algunas disposiciones relacionadas con la Asamblea contenidas en otros artículos.

La Constitución, que fue aprobada el 7 de Noviembre de 1982, ha sido modificada 17 veces hasta hoy.

b) El Reglamento

El Reglamento se compone del conjunto de normas que regulan la estructura y las funciones de la Asamblea.

En el Reglamento regula la estructura y funcionamiento de instituciones como la Presidencia de la Asamblea, la Junta de Portavoces, las comisiones y el Pleno. Además, el Reglamento también contiene ciertas disposiciones referentes al proceso legislativo, a las formas de control y a otras actividades de la Asamblea.

Legalmente, el Reglamento, como resolución parlamentaria, tiene la Constitución como fuente. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución, la GANT desempeña sus funciones de acuerdo con el Reglamento del que ella misma se ha dotado. La independencia procedimental del Parlamento requiere que éste elabore su propio Reglamento, que ha de respetar el principio de separación de poderes.

El Reglamento actualmente vigente consta de 186 artículos. Fue adoptado el 5 de Marzo de 1973 y ha sido modificado 13 veces hasta hoy

c) Las leyes

Las leyes constituyen otra fuente del derecho parlamentario. Las leyes que regulan aspectos de la condición de diputado y las actividades de la Asamblea son las siguientes:

- Ley sobre la Comisión de Estudio sobre Derechos Humanos.
- Ley sobre la Comisión de Armonización con la UE.
- Ley sobre la Comisión de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres.
- Ley sobre el ejercicio del derecho de petición.
- Ley de Regulación del control parlamentario de las empresas y fondos públicos.
- Ley de Autorización al Consejo de Ministros para establecer ciertos acuerdos internacionales y para concluir, promulgar y publicar acuerdos internacionales.
- Ley para la puesta en marcha de los Planes de Desarrollo y para la protección de su integridad.
- Ley sobre incompatibilidades profesionales de los miembros de la Asamblea.
- Ley de Regulación de las Relaciones Exteriores de la Asamblea.
- Ley sobre el Tribunal de Cuentas.
- Ley de partidos políticos.
- Ley sobre la elección de diputadas.
- Ley sobre la Organización Administrativa de la Presidencia de la Asamblea.
- Ley sobre la remuneración del Presidente de la Asamblea, de los miembros de la Mesa y del Auditor que es elegido por la Comisión de Revisión de las Cuentas de la Asamblea.
- Ley sobre la remuneración del Primer Ministro y de los Ministros y sobre la remuneración y prestaciones de los Ministros elegidos fuera del Parlamento.
- Ley de declaración de Ingresos y contra la corrupción y el soborno.
- Ley de remuneración, prestaciones y pensiones de los miembros de la Asamblea.

- Ley para el establecimiento de radios y televisiones y sus servicios de emisión.
- Ley sobre el establecimiento del Tribunal Constitucional y su procedimiento judicial.

Fuentes subsidiarias

Las decisiones del Tribunal Constitucional, la costumbre y la doctrina pueden ser consideradas fuentes subsidiarias del derecho parlamentario.

a) Las decisiones del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional revisa la compatibilidad, en forma y contenido, de las leyes, los decretos con fuerza de ley y el Reglamento con la Constitución. También toma decisiones sobre aplicaciones concretas de esas normas. Revisa también la concordancia formal de las reformas constitucionales. Además, el Tribunal Constitucional toma las decisiones definitivas en el caso de peticiones de anulación de resoluciones judiciales, de retirada de la inmunidad parlamentaria o de pérdida del escaño si, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución, las leyes y el Reglamento, se da un caso de incompatibilidad.

Debería tenerse en cuenta que el Tribunal Constitucional revisa de hecho la compatibilidad de las resoluciones y acciones de la Asamblea (que no están formalmente sujetas a revisión) con el texto constitucional porque las interpreta como “modificaciones de facto del Reglamento”.

b) La costumbre

Se consideran costumbres las pautas no escritas que versan sobre asuntos sobre los que no existe una legislación clara, que son aplicadas de forma sistemática y regular, y que han sido generalmente aceptadas durante un periodo largo de tiempo.

c) La doctrina

Los documentos académicos sobre la ciencia jurídica, escritos para cumplir la función de guía y relacionados con el campo del derecho parlamentario, son considerados una fuente secundaria del mismo.

B. LAS ACTAS DESDE 1908 HASTA HOY

Desde la apertura del Parlamento el 23 de Abril y hasta hoy, el Parlamento a estado compuesto por la Gran Asamblea Nacional, la Asamblea Nacional, el Senado, la Asamblea Constituyente, la Asamblea de Representantes, el Comité de Unión Nacional, el Consejo Nacional de Seguridad y la Asamblea Asesora. Todas las actas de las reuniones de estas instituciones están disponibles en

formato .pdf tal y como fueron originalmente publicadas. El buscador de las actas permite seleccionarlas según diversos criterios: palabras clave, circunscripción, nombre del diputado, asunto, nombre de la asamblea, legislatura, año legislativo e intervalo de fechas.

Entre 1908 y 1920, el Parlamento Otomano estaba conformado por dos cámaras, la Meclis-i Ayan y la Meclis-i Mebusan. Las actas correspondientes a estas cámaras están disponibles en formato .pdf tal y como fueron originalmente publicadas. El buscador de las actas permite seleccionarlas según diversos criterios: palabras clave, circunscripción, nombre del diputado, asunto, nombre de la asamblea, legislatura, año legislativo e intervalo de fechas.

C. LA BIBLIOTECA

1. Condiciones de uso de la Biblioteca

El principal objetivo de la Biblioteca de la Asamblea es facilitar los documentos y fuentes que los diputados puedan necesitar durante el desempeño de sus funciones legislativas, de representación y de supervisión. La Biblioteca está organizada de tal manera que es capaz de dar el apoyo necesario a los estudios parlamentarios.

Los siguientes grupos pueden aprovechar los servicios y recursos de la Biblioteca:

- Los diputados.
- Los ministros elegidos fuera del Parlamento.
- Los antiguos diputados de la Gran Asamblea Nacional de Turquía.
- El personal fijo, contractual y temporal del Parlamento.
- Los asesores de los diputados.
- El Departamento de Seguridad de la Gran Asamblea Nacional de Turquía.
- El personal de otras instituciones asignado a la Gran Asamblea Nacional de Turquía.
- Los miembros de la Asociación de Corresponsales Parlamentarios.
- Investigadores que no pertenecen al personal de la Asamblea.

Los investigadores externos pueden usar la Biblioteca en días puntuales si cuentan con el permiso del Director de Servicios de

la Biblioteca y del Archivo. Para investigaciones a largo plazo se requiere el consentimiento de la Junta Directiva de la Biblioteca a partir de la recomendación previa del Director; la condición es que las fuentes que han de ser consultadas no estén disponibles en ninguna otra biblioteca.

Dichos investigadores pueden hacer uso de la Biblioteca durante 30 días como máximo. El periodo puede ser prorrogado solamente una vez. Estos usuarios pueden tomar prestados los libros ubicados en la colección general excepto las enciclopedias, los diccionarios, los atlas y las fuentes de referencia como publicaciones periódicas, microfilms, manuscritos y obras de arte. Los investigadores pueden emplear las fuentes de información solamente dentro de la biblioteca.

El personal de otras instituciones que trabaja en la Gran Asamblea Nacional de Turquía, así como los miembros de la Asociación de Corresponsales Parlamentarios, pueden tomar prestado material si cuentan con la autorización escrita de su propio departamento.

El plazo de préstamo es de treinta días y puede ser prorrogado solamente una vez y si el material no ha sido reservado. Si el material es solicitado, puede ser reclamada su devolución con anterioridad a la fecha límite original. Los usuarios registrados que no devuelvan los materiales que tomaron prestados no podrán solicitar nuevos préstamos hasta que la devolución no tenga lugar. La renovación del periodo de préstamo en el caso de los diputados, de los ministros elegidos fuera del Parlamento y los antiguos diputados depende del consentimiento del Director de la Junta de Dirección de la Biblioteca.

El empleo de las fuentes originales de información cuyas copias electrónicas o microfilms están disponibles, de los manuscritos y de las obras de arte depende de la autorización del Director de Servicios de la Biblioteca y del Archivo.

VI. LAS RELACIONES EXTERIORES

A. LAS RELACIONES EXTERIOS

Actualmente, al mismo tiempo que se incrementa el volumen de actividades exteriores de la Asamblea, la cualidad de dichas actividades esta adquiriendo también nuevas dimensiones. Se ha llamado diplomacia parlamentaria al hecho de desarrollar los procesos y métodos Parlamentarios teniendo en cuenta la perspectiva internacional de éstos y, lo que es mas, al hecho de asignar a los parlamentarios y a la Asamblea funciones directamente vinculadas con las relaciones internacionales.

En los Estados democráticos y de derecho la diplomacia ya no se sostiene solamente a través de métodos tradicionales, y un nuevo enfoque, conocido como “diplomacia pública” ha entrado en escena. La diplomacia pública se compone de un conjunto de actividades que contribuyen comprender el funcionamiento de la opinión publica de otros países en lo que se refiere a la imagen que éstos componen del país propio; se trata entonces de informar e influenciar a los actores clave que contribuyen a dar forma a la opinión pública. En este contexto, la diplomacia parlamentaria ha comenzado a ser intensivamente usada como un instrumento para ejercer un poder blando.

En la diplomacia parlamentaria, una de las partes implicadas debe ser siempre el Parlamento. Así, los siguientes mecanismos y funciones son componentes esenciales de la diplomacia parlamentaria:

- Las Asambleas Parlamentarias Internacionales.
- Las Comisiones Parlamentarias Conjuntas.
- Los Grupos de Amistad Interparlamentaria.
- La aprobación de la ratificación de los tratados.
- La toma de decisiones sobre el despliegue de tropas turcas en el extranjero o sobre el asentamiento de tropas extranjeras en el territorio nacional.
- Las relaciones exteriores de las comisiones, principalmente la de Asuntos Exteriores, la de Armonización con la UE, la de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres y la de Estudio sobre Derechos Humanos.
- Las deliberaciones del Pleno relacionadas con la política exterior del país.
- La observación de elecciones parlamentarias y presidenciales en otros países.

Las actividades de la Asamblea vinculadas a las relaciones exteriores han crecido enormemente durante la última década. Se ha desarrollado una gran variedad de actividades de muy diferentes tipos, notablemente las visitas recíprocas de Presidentes de los órganos legislativos. Además, se han firmado protocolos de cooperación con numerosos parlamentos extranjeros con el propósito de mejorar las relaciones interparlamentarias, intercambiar opiniones, y preparar programas de prácticas e intercambios.

Las actividades más significativas desarrolladas en la actualidad por la Gran Asamblea Nacional de Turquía en el ámbito de las relaciones exteriores son las siguientes:

- Las relaciones mantenidas en el marco de la participación de Turquía en las organizaciones internacionales a las que pertenece.
- Las relaciones mantenidas en el marco de las comisiones parlamentarias conjuntas establecidas, o que van a serlo en un futuro, de acuerdo con lo determinado por los tratados internacionales firmados por la República de Turquía y las organizaciones internacionales que poseen un órgano parlamentario.
- Las relaciones mantenidas en el marco de las uniones parlamentarias establecidas, o que van a serlo en un futuro, con o sin la existencia de acuerdos internacionales.
- Las relaciones mantenidas en el marco de los grupos de amistad que pueden ser creados de acuerdo con el principio de reciprocidad a través de un acuerdo con uno o más parlamentos extranjeros.
- Las visitas oficiales recíprocas de y a parlamentos extranjeros.
- Las reuniones internacionales que cuenten con la participación de personas que forman parte de parlamentos y gobiernos extranjeros, así como de organizaciones internacionales, además de las reuniones internacionales convocadas por la Gran Asamblea Nacional de Turquía.
- Las actividades de las delegaciones parlamentarias que realizan visitas oficiales a otros países de acuerdo con lo dispuesto por las líneas generales de la política exterior de Turquía.

Las relaciones exteriores de la Gran Asamblea Nacional de Turquía se desarrollan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Regulación de las Relaciones Exteriores de la Gran Asamblea Nacional de Turquía (Ley No. 3620, de 28 de Marzo de 1990). De esta forma, el deber de desarrollar las tareas y asuntos vinculados a las relaciones

y actividades internacionales de la Gran Asamblea Nacional y de su Organización Administrativa ha sido atribuido al Departamento de Relaciones Exteriores (de la Asamblea) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Organización Administrativa de la Presidencia de la Asamblea de la Gran Asamblea Nacional (Ley No. 6253, de 1 de Diciembre de 2011).

B. EL PAPEL DEL PRESIDENTE DE LA ASEAMBLEA

La diplomacia parlamentaria es desarrollada al más alto nivel por el Presidente de la Asamblea. En este sentido, los encuentros del Presidente de la Asamblea con sus homólogos de otros países, con las delegaciones extranjeras a las que recibe, las reuniones internacionales en las que participa, y las visitas oficiales que realiza a países extranjeros en tanto que representante máximo de la Gran Asamblea Nacional de Turquía son el soporte fundamental de la diplomacia parlamentaria de nuestro país.

Como es bien sabido, el Presidente de la Asamblea ocupa el segundo puesto en la Lista de Protocolo de Estado tras el Presidente de la República. De acuerdo con esto, los contactos internacionales llevados a cabo por el Presidente de la Asamblea son de primerísima importancia. Además, el Presidente de la Asamblea recibe a las delegaciones extranjeras en calidad de Presidente de la República en funciones cuando el Presidente se encuentra fuera del país en una visita oficial.

En cada ocasión los Presidentes de la Asamblea han atribuido la máxima importancia a las relaciones exteriores de la Gran Asamblea Nacional de Turquía. En los encuentros con sus homólogos, los Presidentes de la Asamblea han hecho importantes contribuciones al mejorar las relaciones entre los países implicados, al prevenir (si ha sido el caso) el estallido de conflictos, al ser anfitrión de encuentros multilaterales cuyo objetivo era crear una postura conjunta de acción vinculada a asuntos relevantes para la comunidad internacional, al desarrollar las relaciones interparlamentarias, y al organizar visitas recíprocas y programas de intercambio entre los parlamentos a través de los protocolos de cooperación firmados. El cuerpo legislativo, que es independiente del ejecutivo, ha devenido parte indispensable de la política exterior de nuestro país debido a las actividades exteriores del Presidente de la Asamblea.

El Presidente de la Asamblea también mantiene reuniones con sus homólogos provenientes de otros países. También recibe a Primeros Ministros, Embajadores y autoridades extranjeras.

El Presidente de la Asamblea transmite felicitaciones y mensajes de condolencia a países extranjeros y realiza discursos sobre cuestiones internacionales en las reuniones y conferencias internacionales en las que participa.

El Presidente de la Asamblea asiste a conferencias y plataformas internacionales creadas en el seno de diversas organizaciones internacionales con el propósito de ser lugares de encuentro para las máximas autoridades de los parlamentos de los países implicados. La institucionalización de estas conferencias ha experimentado grandes progresos recientemente, y se han convertido en uno de los instrumentos más importantes de la diplomacia parlamentaria. Las conferencias y plataformas de máximas autoridades de los parlamentos en las que participa el Presidente de la Asamblea son las siguientes:

1. Conferencia de Presidentes de los Parlamentos de la UE.
2. Conferencia Europea de Presidentes de Parlamentos.
3. Conferencia la Unión Parlamentaria de la Organización para la Cooperación Islámica.
4. Reunión Consultiva de los Presidentes de Parlamentos del G-20.
5. Conferencia de los Presidentes de los Parlamentos de los países de lengua turca.
6. Conferencia de Presidentes de Parlamentos del Proceso de Cooperación del Sureste Europeo.
7. Conferencia Mundial de los Presidentes de los Parlamentos (organizada por la Unión Interparlamentaria).

Además, el Presidente de la Asamblea realiza discursos y preside ciertas sesiones del Pleno y las sesiones anuales de las asambleas parlamentarias y de organizaciones internacionales, realizadas en Turquía o de las que Turquía ostenta la presidencia rotatoria, tales como la Comisión Parlamentaria Conjunta Turquía-UE, la Asamblea Parlamentaria de la Cooperación Económica del Mar Negro, la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, la Asamblea Parlamentaria de la OTAN y la Unión Interparlamentaria.

C. LAS DELEGACIONES VISISTANTES

Paralelamente al crecimiento de la importancia y la efectividad de Turquía en el ámbito de la política exterior, el Gran Asamblea Nacional de Turquía ha recibido numerosas delegaciones procedentes de países extranjeros de muy diferente ubicación geográfica. Las delegaciones, que llegan como invitadas oficiales de la Gran Asamblea Nacional de Turquía, pueden estar compuestas desde únicamente por los Presidentes de los otros parlamentos hasta por grupos de amistad interparlamentaria.

Las visitas oficiales a la Asamblea están reguladas por el artículo 7 de la Ley de Regulación de las Relaciones Exteriores de la GANT. De

acuerdo con lo dispuesto por dicha ley, las posibles visitas por parte de otras delegaciones son aceptadas o rechazadas por la Mesa, y esta decisión es transmitida al Pleno.

D. LAS DELEGACIONES ENVIADAS

Numerosas delegaciones son enviadas al exterior para contribuir al desarrollo de las relaciones interparlamentarias, para participar en reuniones, conferencias y seminarios internacionales, y para participar en las actividades de las asambleas parlamentarias internacionales.

Los miembros titulares y los suplentes de las delegaciones enviadas para representar a la GANT son nominados de acuerdo con la regulación interna de los grupos parlamentarios a los que pertenecen. La elección será efectiva cuando la lista definitiva de los miembros procedentes de cada grupo parlamentario sea presentada ante el Pleno.

La proporción de miembros de la delegación que se asigna a cada grupo parlamentario es decidida por la Presidencia de la Asamblea de acuerdo con la representatividad de cada uno de ellos. Es posible presentar objeciones a las cantidades y proporciones propuestas por la Presidencia de la Asamblea durante los tres días que siguen a la publicación de la decisión de ésta. Dichas objeciones son tramitadas por la Mesa. Un grupo parlamentario puede renunciar a su participación en la comisión en favor de otro. En caso de que el Presidente de la Asamblea sea el jefe de la delegación, el número de miembros reservado para el grupo parlamentario al que éste pertenece no puede ser reducido.

Los miembros de las delegaciones enviadas eligen de entre ellos y por mayoría absoluta al jefe de su propia delegación. El jefe de su delegación toma las medidas necesarias para que la delegación pueda desempeñar sus funciones de representación. El jefe de la delegación presenta un informe acerca de las actividades de la misma al Presidente de la Asamblea.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Regulación de las Relaciones Exteriores de la Asamblea, la decisión de si la invitación será aceptada o no es tomada en el Pleno y el Presidente de la Asamblea informa a su interlocutor de dicha decisión por vía diplomática.

Los congresos y las conferencias están regulados por el artículo 9 de esa misma ley. Las decisiones sobre congresos y conferencias internacionales, organizadas por parlamentos o gobiernos extranjeros, o por instituciones internacionales, y en las que la Asamblea ha sido invitada a participar con una delegación, son tomadas por el Pleno. El Presidente de la Asamblea informa a su interlocutor de dicha decisión por vía diplomática.

En lo que se refiere a las invitaciones enviadas a personas concretas, la delegación es elegida por la aprobación del pleno a partir de la valoración positiva de la Presidencia de la Asamblea, asumiendo, claro, que el peso proporcional de cada grupo parlamentario será tenido en cuenta para conformar la delegación.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 10 de la ley citada, el Pleno decide enviar una delegación al exterior para promover nuestros intereses nacionales de forma apropiada y para tomar contacto con parlamentarios extranjeros que puedan colaborar con nosotros en cuestiones relacionadas con la política exterior turca. El envío de estas delegaciones depende de la opinión y la propuesta de la Mesa y esta sujeta a las decisiones generales de política exterior tomadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las leyes especiales que crean las comisiones parlamentarias garantizan el derecho de las mismas a trabar en el exterior si se considera que es necesario que lo hagan.

La Comisión de Estudio sobre Derechos Humanos, la Comisión de Armonización con la UE y la Comisión de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres pueden enviar sus delegaciones una vez que han obtenido la aprobación por escrito del Presidente de la Asamblea.

Además, las delegaciones de Turquía en asambleas parlamentarias internacionales deben viajar al extranjero para participar en los plenos y las reuniones de las comisiones.

Las delegaciones reciben la información y asistencia necesaria de los cuerpos ejecutivos antes de viajar.

E. DELEGACIONES TURCAS EN LAS ASAMBLEAS PARLAMENTARIAS INTERNACIONALES

Las asambleas parlamentarias internacionales son organizaciones específicas del ámbito internacional cuyas decisiones no generan obligaciones sobre los países y los gobiernos que participan en ellas.

La Gran Asamblea Nacional de Turquía deviene un miembro de una de estas organizaciones si así lo decide el Pleno a propuesta del Presidente de la Asamblea. En la actualidad la Asamblea tiene representación en 10 asambleas parlamentarias internacionales.

El número de diputados que representan a la GANT en las asambleas parlamentarias varía según los criterios previstos en el Reglamento. Los diputados que representan a la GANT en estas asambleas parlamentarias son nominados de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 3620 y con las reglas internas de cada grupo parlamentario. Los grupos parlamentarios han de participar en las delegaciones que

asisten a estas asambleas parlamentarias internacionales de forma proporcional a su representatividad.

Los candidatos nominados por los grupos parlamentarios son considerados efectivamente elegidos para participar en la delegación cuando el Pleno es informado de sus nombres por la Presidencia de la Asamblea.

Es necesario que los diputados que asisten a los encuentros internacionales tengan un buen dominio del francés o del inglés, o de cualquier otra de las lenguas que pueda ser empleada en estas reuniones.

Las asambleas parlamentarias internacionales a las que Turquía envía delegaciones son las siguientes:

- a. La Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo.
- b. La Asamblea Parlamentaria Asiática.
- c. La Asamblea Parlamentaria de la Unión para el Mediterráneo.
- d. La Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.
- e. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.
- f. La Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Cooperación Islámica.
- g. La Asamblea Parlamentaria de la Cooperación Económica del Mar Negro.
- h. La Asamblea Parlamentaria de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.
- i. La Unión Interparlamentaria.
- j. La Asamblea Parlamentaria de los Países de Lengua Turca).

F. RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

Turquía solicitó su integración como miembro de pleno derecho en la Comunidad Económica Europea, creada en 1958, en Julio de 1959. El Acuerdo de Ankara, que estaría en vigor hasta que las condiciones necesarias para devenir miembro de la CEE fuesen cumplidas, fue firmado el 12 de Septiembre de 1963.

La candidatura de Turquía fue registrada en la Cumbre de Helsinki, que tuvo lugar los días 10 y 11 de Diciembre de 1999. Durante la Cumbre de los Jefes de Estado de los Estados y Gobiernos de la UE que tuvo lugar en Bruselas durante los días 16 y 17 de Diciembre

de 2004 se acordó que las negociaciones para la adhesión de Turquía a la UE comenzarían el 3 de Octubre de 2005. Una vez comenzadas las negociaciones, las relaciones entre Turquía y la UE se han intensificado y diversificado. En este marco, la Asamblea ha devenido uno de los actores prominentes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del Acuerdo de Ankara, basado a su vez en la decisión tomada el 27 de Julio de 1965 por el Consejo de Asociación Turquía-CEE, se creó la Comisión Parlamentaria Conjunta Turquía-UE. La tarea de la comisión es gestionar asuntos relacionados con el proceso de adhesión de Turquía a la UE y fortalecer las relaciones entre la GANT y el Parlamento Europeo.

La Comisión de Armonización con la UE fue creada en 2003 en la Gran Asamblea Nacional de Turquía para observar de cerca el desarrollo del proceso de adhesión a la UE tanto en el seno de ésta como en Turquía, para participar en las negociaciones y para informar a la GANT de los progresos realizados. La comisión es también responsable del mantenimiento de las relaciones entre la GANT y las instituciones, las comisiones de asuntos europeos, y los parlamentos de los países miembros y de los países candidatos.

La GANT ha participado también en los encuentros del COSAC. El COSAC sirve de plataforma para el intercambio y discusión de opiniones relacionadas con asuntos de interés común vinculados al desarrollo de la cooperación interparlamentaria entre los Estados miembros de la UE y los países candidatos que cuentan con comisiones de asuntos europeos.

La GANT participa, en cooperación con la UE, en proyectos conjuntos para fortalecer la capacidad institucional, y organiza seminarios conjuntos y visitas de estudio con el Directorado General de la Unidad de Ampliación, Asistencia Técnica e Intercambio de Información de la Comisión Europea (TAIEX).

En el marco del Programa de Intercambio Interparlamentario de Información de la UE (IPEX), los países de la UE son informados con regularidad de las actividades de la Asamblea.

En el seno del Programa de Visitantes de la UE, el personal parlamentario participa en programas de organización de estancias que les permiten adquirir una mejor comprensión del Parlamento Europeo y de las instituciones de la UE.

Las relaciones de la UE con la GANT son mantenidas a través de la Comisión de Armonización con la UE y de la Comisión Parlamentaria Conjunta Turquía-UE.

G. GRUPOS DE AMISTAD INTERPARLAMENTARIA

Los grupos de amistad interparlamentaria son uno de los mecanismos que contribuyen a desarrollar las relaciones y la cooperación interparlamentarias. Los grupos de amistad interparlamentaria se crean principalmente con los siguientes objetivos:

- a. Desarrollar relaciones mas estrechas y de cooperación entre países y parlamentos.
- b. Realizar visitas oficiales y reciprocas para promover la cooperación y la presencia internacional de los países que participan.
- c. Intercambiar opiniones.
- d. Contribuir al desarrollo de las relaciones de amistad entre países.

Los grupos de amistad interparlamentaria se forman por decisión de la GANT y una vez que la opinión del Gobierno ha sido tomada en consideración. Todos los diputados tienen derecho a formar parte de estos grupos. Los grupos de amistad interparlamentaria se pueden formar a partir de la solicitud de al menos diez diputados.

Los grupos de amistad interparlamentaria se dotan de sus propias normas de funcionamiento. Sin embargo, dichas normas deben incluir y respetar los siguientes principios comunes:

- a. Los partidos políticos que forman parte del grupo lo hacen de forma honesta y justa, tanto en el comité ejecutivo del grupo como en las delegaciones.
- b. Un diputado no puede servir en más de un comité ejecutivo.
- c. Las delegaciones incluyen no solamente a los miembros del comité ejecutivo sino también a todos los demás miembros del grupo.

Las relaciones exteriores de los grupos de amistad interparlamentaria son reguladas y mantenidas de acuerdo con la aprobación de la Presidencia de la Asamblea y del principio de reciprocidad.

El Presidente de la Asamblea puede invitar al jefe de uno de estos grupos o a cualquier miembro de éstos a las delegaciones dirigidas por él mismo una vez que haya consultado la decisión con el grupo parlamentario al que el invitado pertenece.

Los diputados que participan en estos grupos no necesitan conocer idiomas extranjeros para viajar con los grupos.

Como el volumen de actividades exteriores de Turquía ha crecido en los últimos años, el número de grupos de amistad interparlamentaria también ha crecido considerablemente. En la actualidad hay más de cien grupos. La siguiente tabla muestra el número de grupos de amistad interparlamentaria establecidos durante cada legislatura.

Número de Legislatura	Años	Número de grupos de amistad interparlamentaria
17	1983-1987	29
18	1987-1991	29
19	1991-1995	31
20	1995-1999	44
21	1999-2002	69
22	2002-2007	82
23	2007-2011	106
24	2011-2017	120

Los jefes de los grupos de amistad interparlamentaria normalmente se reúnen con los embajadores de los países que participan en dichos grupos y participan en las visitas oficiales a esos países que realizan el Presidente de la República, el Primer Ministro y los ministros.

H. PARTICIPACIÓN EN LAS DELEGACIONES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS

El segundo párrafo del Artículo 82 de la Constitución dice que “No se puede asignar a miembros de la GANT ningún tipo de tarea oficial o privada que requiera la recomendación, el nombramiento o la aprobación de los órganos ejecutivos. La aceptación por parte de un diputado de una tarea temporal y asignada por el Consejo de Ministros, relacionada con un asunto específico y que no puede exceder un periodo total de seis meses, depende de la previa aprobación de la Asamblea”.

La participación de los diputados en las visitas a otros países realizadas por órganos ejecutivos está regulada por el artículo 8 de la Ley No. 3620. De acuerdo con dicho artículo, los diputados que están vinculados a un grupo parlamentario pueden participar en las visitas del Presidente, del Primer Ministro y de los ministros si así lo decide la Asamblea.

I. REUNIONES INTERNACIONALES

La Asamblea organiza varias reuniones internacionales todos los años. Se requiere el permiso de la Mesa para poder realizarlos. Algunos de los encuentros internacionales que han tenido lugar en la GANT son los siguientes:

La sesión plenaria de la Asamblea Parlamentaria de la Cooperación Económica del Mar Negro (del 1 al 5 de Noviembre de 2010 en Trapisonda -Trabzon-).

La sesión plenaria de la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (del 23 al 25 de Octubre de 2009 en Estambul).

La sesión plenaria de la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Cooperación Islámica (del 8 al 13 de Abril de 2006 en Estambul).

La sesión plenaria de la Asamblea Parlamentaria de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (del 19 al 22 de Noviembre de 2002 en Estambul).

La sesión plenaria de la Unión Interparlamentaria (del 15 al 19 de Abril de 1996 en Estambul).

J. PROYECTOS INTERNACIONALES

La Asamblea desarrolla proyectos en colaboración con otros países y con organizaciones internacionales, particularmente con la UE. Los proyectos están normalmente relacionados con la legislación, con las auditorías y la elaboración de los presupuestos. Su objetivo es desarrollar las relaciones interparlamentarias y compartir experiencias mutuas. En este contexto, y en relación con el proceso de adhesión a la UE, se están desarrollando proyectos importantes que aprovechan la asistencia financiera que la UE proporciona.

Algunos de los proyectos desarrollados por la GANT son los siguientes:

a) Fortalecimiento de la capacidad institucional de la GANT

El proyecto fue desarrollado entre el 1 de Octubre de 2007 y el 1 de Octubre de 2008. Cien diputados y 350 miembros del personal de la GANT participaron en actividades desarrolladas en Turquía y en el extranjero y cuyo objetivo era familiarizarlos con la UE y con el acervo comunitario, fortalecer el papel desempeñado por la Comisión de Armonización con la UE, incrementar la eficacia de las comisiones, fortalecer las actividades legislativas y desarrollar formas de cooperación con organizaciones de la sociedad civil.

b) Intercambios y diálogos interparlamentarios

El proyecto se ha desarrollado entre el 16 de Enero de 2012 y terminará el 16 de Enero de 2014. El objetivo del proyecto es poner remedio a las preocupaciones y concepciones erróneas acerca de Turquía existentes en el seno de la UE; un objetivo que ha de ser alcanzado a través de la puesta directa en contacto a representantes de instituciones públicas, dando a ambas partes la oportunidad de escuchar los argumentos que da el contrario para explicar el decreciente apoyo a la candidatura de Turquía. Así, el objetivo es desarrollar seis simposios, tres foros de diálogo y dos campamentos de verano en los que participarán diputados turcos y extranjeros. Políticos de 27 países y Turquía participarán en un programa de intercambios recíprocos y planean publicar una revista que ha de recoger la información y el resultado de estas actividades.

VII. GANT TV

A. SOBRE GANT TV

GANT TV ha estado activa desde 1994 a través del Canal Turco de Radio y Televisión TRT3 y de Internet (www.tbmmtv.gov.tr). Administrativamente, es una unidad integrada en la estructura administrativa de la GANT y esta físicamente ubicada en el Secretariado General de la GANT.

La objetividad y la necesidad de información fiable son demandas básicas y constantes de la sociedad civil. Por ese motivo, GANT TV puede convertirse en una herramienta de acceso a los centros institucionales de toma de decisiones que puede contribuir a la concienciación pública y a alentar a la ciudadanía, garantizando la transparencia en el funcionamiento del sistema político y proveyendo información fiable.

De acuerdo con su naturaleza y función, la razón básica para crear GANT TV es grabar las actividades del Parlamento. El propósito de GANT TV es transmitir a los ciudadanos el trabajo del Parlamento, que afecta directamente a la sociedad turca.

B. ARCHIVO DE VIDEOS

El archivo de video almacena los programas emitidos por GANT TV entre 1994 y Enero de 2012. Incluye las reuniones de las comisiones que estuvieron abiertas al público, eventos importantes que han tenido lugar, y programas realizados en el estudio sobre las funciones del Parlamento.

- Para cuestiones de asistencia técnica en relación con este servicio: tv@tbmm.gov.tr
- Las solicitudes de imágenes del archivo pueden enviarse a: tv@tbmm.gov.tr o llamando al número: +90 312 420 78 28

VIII. PUBLICACIONES

A. MANUAL DE LEGISLACIÓN

El Manual de legislación de la Asamblea explica el proceso de legislación y supervisión y está preparado para ser una guía, particularmente para los miembros del Parlamento pero también para cualquiera interesado en el trabajo del Parlamento y en el proceso legislativo. El Manual consta de cinco capítulos que incluyen 112 preguntas con sus respuestas. Los temas son tratados de forma tan breve y explícita como es posible y se incluyen ejemplos de las distintas resoluciones.

B. GUÍA PARA PARLAMENTARIOS

Se ha preparado una Guía para los parlamentarios que incluye los documentos que éstos han de presentar al inicio de la legislatura, los servicios a los que pueden recurrir, la información general sobre la Presidencia de la Asamblea, sobre la organización administrativa de la Asamblea y sobre sus instalaciones.

C. EL REGLAMENTO: MODIFICACIONES, JUSTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución, la GANT desarrolla sus actividades siguiendo lo establecido por el reglamento. El Reglamento actual ha sido modificado 17 veces. Este libro reúne en un solo volumen las 584 reglas, la información referente a 16 resoluciones que modifican el Reglamento, las mociones de enmienda y sus razones, los informes realizados por la Comisión Constitucional y las actas de las reuniones generales. Contiene un índice para facilitar su uso.

D. LAS DECISIONES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA GANT.

De acuerdo con el artículo 148 de la Constitución, el Tribunal Constitucional, además de las leyes y los decretos con fuerza de ley, examina la concordancia en forma y contenido del Reglamento con lo dispuesto por la Constitución. Este libro examina y sistematiza

en un índice el tanto el trabajo de la GANT como las decisiones relacionadas con esta cuestión desde el establecimiento del Tribunal Constitucional y hasta hoy.

E. DELIBERACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO

La Gran Asamblea Nacional de Turquía opera de acuerdo con el Reglamento. Sin embargo, en ciertas ocasiones las reglas existentes no regulan cuestiones que hay que abordar, o tal vez sucede que el contenido de las mismas es ambiguo. En tales casos, el Pleno ha de abrir un debate sobre el procedimiento cuyo objetivo es determinar la vía de acción que finalmente éste ha de seguir. En este libro se recogen y sistematizan en un índice 241 negociaciones sobre el procedimiento que han tenido lugar entre el 1 de Septiembre de 1973 (fecha de entrada en vigor de las Orden de Apertura de la GANT) hasta el 1 de Octubre de 2010, la fecha en que terminó el último proceso de modificación.

F. SIMPOSIO LEGISLATIVO

Todas las fases del proceso legislativo fueron discutidas en el Simposio legislativo realizado el 17 de Enero de 2011. En este simposio fueron revisados todos los obstáculos a los que hay que hacer frente para completar un proceso legislativo, desde el momento en el que los ministros preparan los borradores hasta que el Presidente de la República publica las leyes. Con este objetivo, el representante del poder legislativo, el Sr. Mehmet Ali Şahin (antiguo Presidente de la Asamblea) y el representante del poder ejecutivo, El Sr. Cemil Çiçek (Presidente de la Asamblea), realizaron sendos discursos de apertura en los que mencionaron los distintos obstáculos existentes de acuerdo con su experiencia. Portavoces de los ministerios, organismos autónomos, de la GANT y de la Presidencia de la República presentaron los obstáculos que consideraban mas significativos desde su punto de vista y ofrecieron posibles soluciones. Cada orador que participó en representación de cada grupo parlamentario hizo lo mismo. Todas las intervenciones realizadas durante este simposio están recogidas en el presente libro.

G. DIARIO DEL PARLAMENTO

A través de Internet el Diario del Parlamento publica todas las novedades relacionadas con las sesiones del Pleno, la Presidencia de la Asamblea, la Mesa, las comisiones, los parlamentarios y el Secretariado General, e incluye ensayos, artículos e información relacionada con las actividades legislativas y de control.

H. NOTICIAS PARLAMENTARIAS

La página web Noticias del Parlamento anuncia a diario y de forma ordenada todas las noticias relacionadas con las sesiones del Pleno, la Presidencia de la Asamblea, las comisiones, los parlamentarios, las notas de prensa y las actividades legislativas y de control.

IX. EL CONTACTO

Handan Karakaş, Experto Legislativo Asistente

La dirección:

Araştırma Hizmetleri Başkanlığı

TBMM 06543 Bakanlıklar Ankara / Turquía

El teléfono : +90 312 420 80 05

Fax : +90 312 420 78 00

El mail : asamblea@tbmm.gov.tr

ISBN: 978-975-8805-39-6